

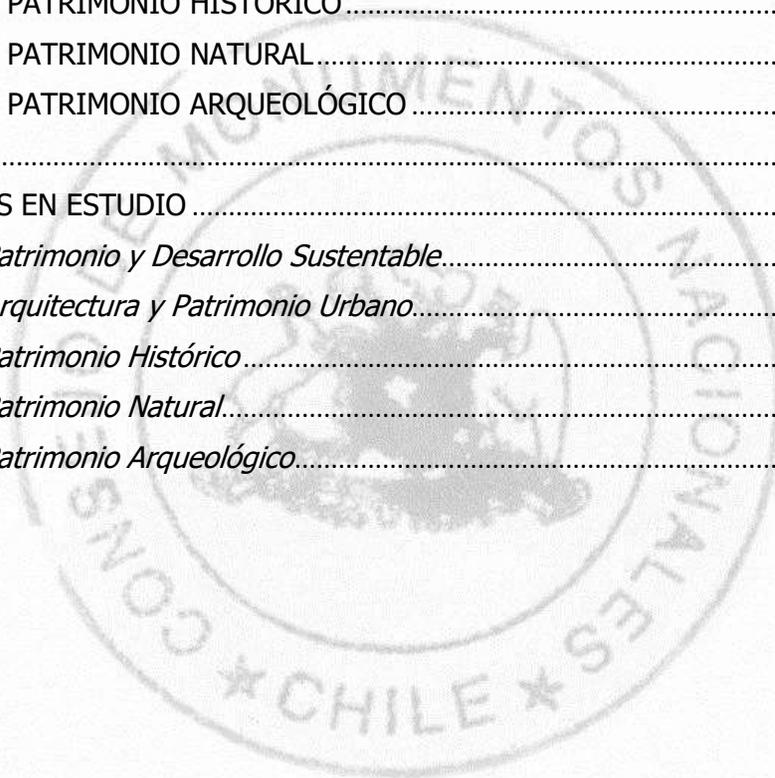


**ACTA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

Miércoles 11 de noviembre de 2020

ÍNDICE

<i>Siglas</i>	3
<i>Apertura</i>	5
<i>Cuenta</i>	5
COMISIÓN DE PATRIMONIO Y DESARROLLO SUSTENTABLE	7
<i>Seguimiento Ambiental</i>	7
<i>Evaluación Ambiental</i>	16
<i>Permiso Sectorial</i>	26
<i>PAS 132</i>	28
COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO	28
COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO	53
COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL.....	59
COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	71
GENERALES	78
ANEXO: CASOS EN ESTUDIO	79
<i>Comisión de Patrimonio y Desarrollo Sustentable</i>	79
<i>Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano</i>	87
<i>Comisión de Patrimonio Histórico</i>	92
<i>Comisión de Patrimonio Natural</i>	92
<i>Comisión de Patrimonio Arqueológico</i>	94



Siglas

APR	: Agua Potable Rural
Bidema	: Brigada de Delitos contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural
BNUP	: Bien(es) Nacional(es) de Uso Público
CDE	: Consejo de Defensa del Estado
CGR	: Contraloría General de la República
CIP	: Certificado de Informes Previos
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
Conaf	: Corporación Nacional Forestal
DAMOP	: Director(a) / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DDHH	: Derechos Humanos
DIA	: Declaración de Impacto Ambiental
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
DOP	: Dirección de Obras Portuarias
DS	: Decreto Supremo
EIA	: Estudio de Impacto Ambiental
EETT	: Especificaciones Técnicas
FSA	: Formulario de Solicitud Arqueológica
MA	: Monumento Arqueológico
Mincap	: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MMA	: Ministerio de Medio Ambiente
MN	: Monumento Nacional
MH	: Monumento Histórico
MNHN	: Museo Nacional de Historia Natural
MP	: Monumento Público
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
NUE	: Número Único de Evidencia
OTR	: Oficina Técnica Regional
PAS	: Permiso Ambiental Sectorial
PDI	: Policía de Investigaciones de Chile
PRC	: Plan Regulador Comunal
RCA	: Resolución de Calificación Ambiental
RUC	: Rol Único de Causa
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental
SEIA	: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Seremi	: Secretario Regional Ministerial
Serviu	: Servicio de Vivienda y Urbanización
SII	: Servicio de Impuestos Internos
SMA	: Superintendencia del Medio Ambiente
SN	: Santuario de la Naturaleza
SNPC	: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
ST	: Secretario Técnico, Secretaría Técnica
VE	: Vicepresidente Ejecutivo
ZT	: Zona Típica o Pintoresca

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
Miércoles 11 de noviembre de 2020**

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión, por videoconferencia, a las 15.15 horas, en segundo llamado.

La sesión es presidida por el Sr. Juan Camilo Pardo de Castro, Subsecretario (S) del Patrimonio Cultural y Presidente del CMN. Además contó con la participación del Sr. Erwin Brevis Vergara, Secretario del CMN.

Participaron los siguientes consejeros: Carlos Mailet Aránguiz, Director del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Vicepresidente Ejecutivo del CMN; Gastón Fernández Montero, representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía; Mauricio Uribe Rodríguez, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología; Fernando Pérez Oyarzún, Director del Museo Nacional de Bellas Artes; Emma De Ramón Acevedo, Subdirectora Nacional de Archivos y Conservadora del Archivo Nacional; Alejandra Vidal Elgueta, representante del Colegio de Arqueólogos de Chile; María Loreto Torres Alcoholado, representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Magdalena Krebs Kaulen, consejera experta en conservación y restauración; César Millahueique Bastías, representante de la Sociedad de Escritores de Chile; Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile; Raúl Irarrázabal Sánchez, Director Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; Mario Castro Domínguez, Director del Museo Nacional de Historia Natural; Beatriz Román Alzérreca, representante del Servicio Nacional de Turismo; María Paz Troncoso Pulgar, representante del Ministerio del Interior y Cecilia García - Huidobro Moroder, representante del Instituto de Conmemoración Histórica.

Excusaron su asistencia los siguientes consejeros: Coronel Rodrigo Candia Manríquez, representante del Ministerio de Defensa Nacional; Raúl Palma Larrea, representante del Colegio de Arquitectos de Chile; Macarena Ponce de León Atria, Directora del Museo Histórico Nacional y Raúl Letelier Wartenberg, asesor jurídico, representante del Consejo de Defensa del Estado.

Asistió también la Sra. Natalia Severino, asesora del Subsecretario del Patrimonio Cultural.

Para exponer sobre la solicitud de consulta indígena para el manejo de hallazgos arqueológicos en el área del proyecto Central Hidroeléctrica de Los Lagos, emplazado en la Región de Los Ríos, asistieron los representantes de la Empresa Eléctrica Pilmaiquén, Sres. Benjamín Page, Gerente de Medio Ambiente de Statkraft; Luis Tovar, encargado de medio ambiente del proyecto; Sras. Karol Oyanader, Gerente Legal de Statkraft y Claudia Ferreiro, abogada. En representación de las comunidades indígenas Koyam Ke Che y Leufu Pilmaiquén Maihue, asistió la Sra. Millaray Huichalaf, Machi del territorio del Roble – Carimallin, junto a los Sres. Rodrigo Mera, arqueólogo asesor; Martín Correa, historiador y doctor en antropología, y Felipe Guerra, abogado.

Estuvieron presentes también las siguientes personas de la Secretaría: Mariano González, Cristián Aravena, Elena Bahamondes, Flor Recabarren, Gloria Núñez, Karina Aliaga, Pierre de

Baeremaecker, Claudia Cento, Fernanda Lathrop, Omar Recabarren, Daniela Díaz, Marcela Becerra, Fernanda Castro, Soledad Donoso, Rolando González, Nelson Gaete, Alejandro Cornejo, Isabel Barrios, Susana Simonetti, Pablo Cuevas, Javiera Salazar (alumna en práctica de la unidad de Normas y Planes de Manejo), Mauricio González, Matías Fraga, Patricia Grandy, Carolina Lira, Jacqueline Moreno, Patricio Mora, Javiera Ábalos, Jorge Placencia, Rubén Candia, Fernanda Toledo, Pablo Seguel, María Jesús Ortuya, Paula Álvarez y Francisca Correa.

Apertura

1. En nombre de la Constitución y la Ley abre la sesión el Sr. Juan Camilo Pardo de Castro, Subsecretario (S) del Patrimonio Cultural y Presidente del CMN.

2. Se presentan las excusas del Sr. Emilio De la Cerda, Subsecretario del Patrimonio Cultural, quien está en cometido en la Región de Ñuble.

3. Se da la bienvenida a la Sra. Cecilia García - Huidobro, consejera representante del Instituto de Conmemoración Histórica de Chile.

La consejera García – Huidobro saluda y expresa que asume un gran desafío en representación del Instituto. Comenta que también participa de la Asociación de Propietarios de Casas Históricas y Parques de Chile, entidad que agrupa a las personas que mantienen MH de manera privada.

4. Se invita a los consejeros a expresar comentarios y observaciones.

- El consejero Felipe Gallardo consulta si existen ingresos asociados a un proyecto relativo al Museo de Arte Contemporáneo en la ZT Parque Forestal. La ST responde que a la fecha no hay requerimientos de dicha materia, y que en caso de recibirse, serán informados.
- El consejero Gastón Fernández da la bienvenida a la consejera García – Huidobro, con quien comparte membresía en la Sociedad Chilena de Historia y Geografía.

Por otra parte, agradece a la ST por los antecedentes remitidos respecto de las excavaciones en la Isla Robinson Crusoe del Archipiélago de Juan Fernández.

Cuenta

El ST Erwin Brevis informa lo siguiente:

5. Han entrado en vigencia los siguientes decretos:

- DS Mincap N° 18 del 23.09.2020, publicado en el Diario Oficial el 04.11.2020, que designa a doña María Loreto Torres Alcoholado como representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo ante el CMN.
- DS Mincap N° 19 del 23.09.2020, publicado en el Diario Oficial el 04.11.2020, que autoriza la extracción desde el territorio nacional de las muestras arqueológicas que indica.
- DS Mincap N° 21 del 05.10.2020, publicado en el Diario Oficial el 04.11.2020, que designa a don Raúl Letelier Wartenberg como representante del Consejo de Defensa del Estado ante el CMN.
- DS Mincap N° 28 del 30.10.2020, publicado en el Diario Oficial el 07.11.2020, que designa a doña Cecilia García - Huidobro Moroder como representante del Instituto de Conmemoración Histórica de Chile ante el CMN.

6. Se informa que las siguientes Resoluciones Exentas del CMN fueron publicadas en el Diario Oficial el 30.10.2020:

- N° 1169 del 05.10.2020, que establece procedimiento para timbraje digital, por parte de la ST del CMN, de la planimetría, EETT y documentación pertinente asociada a intervenciones en MN autorizadas por el CMN.
- N° 536 del 16.10.2020, que dispone efectuar consulta ciudadana y recabar opinión de propietarios en el marco del procedimiento de ampliación de la ZT Barrio Las Flores, en la comuna de Providencia, Región Metropolitana.

7. En materia de solicitudes declaración, el Sr. Juan José Donoso Rodríguez, Jefe de División de Recursos Naturales y Biodiversidad del MMA, por Ord. MMA N° 204419 del 30.10.2020, solicita el informe previo sobre la solicitud de declaración de SN del área denominada "Humedal Llancahue", en la comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 5771 del 03.11.2020).

8. No hay hechos a informar en materia de recursos judiciales y administrativos o de la Contraloría General de la República.

COMISIÓN DE PATRIMONIO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Los casos de la Comisión de Patrimonio y Desarrollo Sustentable fueron presentados en la reunión de la Comisión de Patrimonio Arqueológico de hoy.

Seguimiento Ambiental

9. Solicitud de consulta indígena en relación a los hallazgos arqueológicos en el área del proyecto "Central Hidroeléctrica Los Lagos", Región de Los Ríos.

Exposición ST CMN

La Secretaría informa a los consejeros respecto al procedimiento de consulta indígena y sus implicancias. Dicho procedimiento consiste en un deber de los órganos de la Administración del Estado y un derecho de los pueblos indígenas susceptibles a ser afectados directamente por la adopción de medidas legislativas o administrativas. Se materializa a través de un procedimiento apropiado y de buena fe, y su finalidad consiste en llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas que son susceptibles de afectarlos directamente. Actualmente, la consulta indígena se encuentra regulada por el Convenio 169 de la OIT, el Reglamento de Consulta Indígena DS N° 66-2013 de Mideso, las leyes N° 19.253 y 19.300, como también el reglamento del SEIA.

La consulta indígena procede en los casos en que las medidas legislativas o administrativas sean susceptibles de afectar directamente a los pueblos indígenas, considerándose, para el caso de las medidas administrativas, las siguientes: los actos formales dictados por órganos de la Administración que contienen declaración de voluntad, cuya naturaleza no reglada del acto permite un margen de discrecionalidad que los habilite para llegar a acuerdos u obtener el consentimiento de los pueblos indígenas en su adopción; cuando el acto sea causa directa de un impacto significativo y específico sobre los pueblos indígenas en su calidad de tales, afectando el ejercicio de sus tradiciones y costumbres ancestrales, prácticas religiosas, culturales o espirituales, o la relación con sus tierras indígenas. Además, la consulta indígena responde a los principios de buena fe, procedimiento apropiado y carácter previo.

El responsable de aplicar la consulta indígena es el órgano que adopta la medida objeto de consulta, debiendo decidir si procede o no y siendo responsable de coordinar y ejecutar el proceso. No obstante, el órgano responsable puede solicitar un informe de procedencia a la Subsecretaría de Servicios Sociales del Mideso, cuyo pronunciamiento no posee carácter vinculante. En tanto, a la Conadi le corresponde la asistencia técnica que requieran los órganos de la Administración para la realización del procedimiento de consulta, tanto para identificar a las comunidades e instituciones representativas de los pueblos indígenas, como para prestar asesoría y apoyo.

El proyecto Central Hidroeléctrica Los Lagos cuenta con la calificación favorable de la RCA N° 3573 del 22.06.2009, que dispuso la caracterización arqueológica y el rescate del Sitio 1 y del Sitio 2, identificados en la fase de evaluación. Solo en el Sitio 1 se encontró material arqueológico, autorizándose su rescate por Ord. CMN N° 2442 del 31.05.2018, mientras que el Sitio 2 fue descartado como tal luego de su caracterización. Posterior al pronunciamiento de este Consejo, se han registrado una serie de hallazgos no previstos, informados por la empresa y por parte de comunidades indígenas.

Respecto al rescate del Sitio 1, la Comunidad Indígena Koyam Ke Che solicitó dejar sin efecto el permiso de rescate arqueológico contenido en el Ord. CMN N° 2442-2018, para que se dicte un nuevo pronunciamiento previa realización de consulta indígena (Ingreso CMN N° 5718 del 30.08.2019). Tras análisis realizado por la ST – CMN, se constató que el permiso de rescate se dictó en ejecución de la RCA, la cual es previa a la entrada en vigencia del Convenio OIT 169 en Chile, señalándose la improcedencia del proceso. Ante ello, este Consejo en sesión ordinaria del 08.04.2020 rechazó la solicitud de dejar sin efecto el permiso de rescate arqueológico y también la solicitud de consulta indígena, siendo informado a los solicitantes por Resolución Exenta ST CMN N° 263 del 08.06.2020.

Por otra parte, la Comunidad Indígena Koyam Ke Che denunció la existencia y daños en hallazgos no previstos registrados en las obras del proyecto, solicitando la presencia urgente del CMN en el territorio y exigiendo la aplicación del Convenio 169 de la OIT en relación a los hallazgos arqueológicos (Ingreso CMN N° 7609 del 29.11.2019). En este caso, los hallazgos no previstos no corresponden a un acto en ejecución de la RCA, ya que no fueron evaluados ambientalmente. Por tanto, corresponde a este Consejo decidir la procedencia de la consulta; si resuelve positivamente es responsable de coordinar y ejecutar el proceso. Esta decisión puede adoptarse en base a los antecedentes revisados o bien puede solicitarse un informe de procedencia al Mideso, según lo consignado en el artículo 13 del Reglamento de Consulta Indígena.

En vista del acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del 08.04.2020, por Ord. CMN N° 1592 del 08.05.2020 y Ord. SPC N° 448 del 20.05.2020 se solicitó a la Conadi antecedentes relativos a la presencia de personas pertenecientes a pueblos y/o comunidades indígenas en los alrededores del río Pilmaiquén, como antecedente para requerir pronunciamiento al Mideso. Ante ello, el Director Nacional de la Conadi, por Ord. N° 541 del 05.06.2020, remite la cartografía y coberturas espaciales con toda la información territorial indígena existente en los alrededores del río Pilmaiquén (Ingreso CMN N° 3058 del 11.06.2020).

Posteriormente, por Ord. CMN N° 2106 del 19.06.2020 y Ord. SPC N° 268 del 23.07.2020, se solicitó el informe de procedencia de la consulta indígena a la Subsecretaría de Servicios Sociales del Mideso. Dicho informe fue remitido por Ord. N° 3524 del 09.10.2020, en el cual se confirma la existencia de una medida administrativa que permite ejercicio de margen de discrecionalidad, no obstante, se señala la improcedencia de la consulta indígena dado que el permiso de excavación arqueológica no sería susceptible de afectar directamente a los pueblos indígenas. Adicionalmente, en base a la cartografía remitida por Conadi, se indica que en el área del proyecto no se verifica la presencia de comunidades indígenas o sitios de significación cultural. Al respecto, la ST del CMN acota que la consulta al Mideso se realizó en general para los permisos

de intervención, no obstante el informe se refirió exclusivamente a la solicitud de permiso de caracterización consignado en el Ingreso CMN N° 3608 del 14.07.2020.

Por correo electrónico del 10.11.2020 el Sr. Felipe Guerra, abogado, en representación de la Sra. Millaray Huichalaf y las comunidades Koyam Ke Che y Leufu Pilmaiquén Maihue, remite un escrito con consideraciones para reforzar la solicitud de consulta indígena relacionadas al informe remitido por el Mideso (Ingreso CMN N° 5905 del 10.11.2020). Entre otros aspectos, se señala que el informe fue evacuado por Mideso fuera del plazo consignado en el Reglamento de Consulta Indígena y no poseería carácter vinculante, mientras que la información territorial aportada por la Conadi sería únicamente referencial para la toma de decisiones. Por otra parte, señalan que el estar en una etapa de caracterización da cuenta de que aún se puede cumplir con el carácter previo de la consulta, considerándose fundamental para toda decisión que pueda afectar algún pueblo indígena.

Adicionalmente, señalan que el Mideso, en base a la información geográfica de la Conadi, invisibiliza la existencia de las comunidades mapuche – williche que desde tiempos inmemoriales han habitado el territorio, las cuales fueron desplazadas desde el siglo XIX a una fracción ínfima en la zona ribereña al río Chirre. Como antecedente de su preexistencia, indican la aparición de artefactos culturales en el área de influencia del proyecto y la presencia del Complejo Sagrado Ngen Mapu Kintuante, sitio natural de uso ceremonial mapuche – williche. Acompañan su presentación del informe elaborado por el Dr. Martín Correa, denominado “El territorio Mapuche en Maihue/Carimallin/El Roble y el espacio sagrado Kintuante: la consolidación de la usurpación”, y los informes del 16.06.2014 y 17.03.2011 elaborados por el Sr. César Millahueique, en ese entonces profesional de la ST del CMN.

Por su parte, la Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A., por carta del 04.05.2020, remitió un escrito con argumentos a considerar por este Consejo previo a resolver la solicitud de consulta indígena (Ingreso CMN N° 2519 del 05.05.2020). En el documento se señala que el CMN es incompetente para abrir un proceso de consulta indígena, que correspondería al SEA; que precluyó la oportunidad de presentar observaciones ciudadanas respecto las medidas adoptadas en la RCA; que no se cumplirían los requisitos para decretar la apertura del proceso, dado que la denuncia no identifica medida alguna que pueda ser consultada a los pueblos indígenas y que no se acredita la susceptibilidad de afectación por parte de las comunidades. Además, señalan que el CMN tiene dentro de sus funciones la protección del patrimonio arqueológico, por lo que las medidas que ordene adoptar resguardan los intereses de las comunidades, en vez de afectarlas.

La ST del CMN complementa el análisis del caso con la revisión de la jurisprudencia de la Corte Suprema sobre el procedimiento de consulta indígena. Posterior a ello, explica las implicancias y consecuencias jurídicas de las resoluciones de este Consejo en relación a las solicitudes de consulta indígena, entre ellas, la eventual impugnación de la resolución, los costos de la realización del proceso y la generación de un precedente administrativo.

Señalados los antecedentes del caso, se indica que el CMN debe resolver respecto a la procedencia de la consulta indígena en un plazo de 10 días hábiles, o bien se podría solicitar la aplicación del silencio positivo contenido en el Art. 64 de la Ley 19.880. En tanto, la Comisión de Patrimonio Arqueológico señala la necesidad de trabajar en un procedimiento para abordar el

tema de las consultas indígenas, además de generar coordinación y diálogo con las distintas instituciones vinculadas.

Posterior a la exposición a la ST, se comenta respecto a los plazos que involucraría la consulta indígena en distintos requerimientos que analiza el CMN. El Subsecretario (S) comenta respecto a los comentarios y observaciones vertidos en la Comisión de Patrimonio Arqueológico, señalando la complejidad de resolver el caso en una única instancia de sesión.

Exposición Empresa Eléctrica Pilmaiquén

Se recibe a los representantes de la empresa, y se les da la bienvenida.

El Sr. Luis Tovar, encargado de medio ambiente del proyecto, señala los lugares en los que se han registrado los hallazgos en el marco del monitoreo arqueológico permanente. Asimismo, explica el proceso mediante el cual se señaló la existencia del "Sitio 1" y se descartó el "Sitio 2", indicándose que para el primero se cuenta con el permiso de rescate, que no se ha ejecutado. Por otra parte, aclara que el proyecto Central Hidroeléctrica Los Lagos es independiente del proyecto de Central Hidroeléctrica de Osorno, del mismo titular. En cuanto al sitio de significación cultural Kintuante, señala que el proyecto no lo afecta y que los hallazgos registrados no guardarían relación con él.

La Sra. Claudia Ferreira, abogada, se refiere a los hitos de tramitación del proyecto. Indica que la tramitación para el tratamiento de los hallazgos ha sido larga y que el procedimiento de consulta indígena no procede, dado el pronunciamiento realizado por el Mideso como autoridad competente, a lo que se agrega la afirmación de la Conadi respecto a la inexistencia de comunidades indígenas en el área del proyecto. Por otra parte, la RCA contiene un plan de seguimiento arqueológico, por lo que no habría fundamento para señalar que los hallazgos registrados en la fase de construcción no estén insertos en la evaluación ambiental; hay un equívoco en la expresión "hallazgo no previsto" pues era previsible que hubiera nuevos hallazgos, de ahí el plan de seguimiento. En vista de los argumentos expuestos, el permiso de excavación y/o prospección arqueológica debe ser otorgado. Además, la Corte Suprema ha determinado que la mera proximidad al área del proyecto no basta para que haya afectación o susceptibilidad de afectación directa.

El consejero Fernando Pérez consulta sobre las características del proyecto y el área de inundación. Se le responde que el proyecto considera una central de pasada con embalse, involucra la construcción de una presa y estructuras hidráulicas; el área de inundación es de 190 hectáreas, en el cajón del río, aguas arriba de la zona de obras y hacia el sector de los Sitios 1 y 2.

Se agradece a los representantes de la empresa, que se retiran de la sesión.

*Exposición de los representantes de las Comunidades Indígenas Koyam Ke Che y Leufu Pilmaiquén
Maihue*

Se da la bienvenida a los representantes de las comunidades.

El abogado Felipe Guerra agradece la oportunidad de exponer las razones por las que sostienen que lo relativo a hallazgos arqueológicos no previstos tiene que ser objeto de una consulta indígena.

La Machi Millaray Huichalaf expresa que espera que se pueda comprender lo que señalará en representación de las comunidades por la afectación que están teniendo por las centrales. Señala que es heredera de los linajes ancestrales del territorio, siendo su lugar de origen el Pilmaiquén. Sus antepasados fueron desplazados de la ribera del río de una forma dolorosa y dura, por lo que en la actualidad viven en reducciones impuestas a sangre y fuego por el proceso de colonización, lejos de sus sitios ceremoniales.

Indica que la empresa noruega Statkraft viene a continuar lo que hizo el Estado de Chile antes. La intervención de la Empresa Eléctrica Pilmaiquén en el territorio ha significado un saqueo del patrimonio cultural e histórico; un ataque a su modo de vida, a la filosofía ancestral y al territorio, el cual además tiene presencia militar, imponiéndose una violencia desmedida contra las comunidades indígenas. Además, señala la injusticia de que empresas extranjeras limiten recursos como el agua; indica que el agua es fundamental para las comunidades dado que por ella pasan los espíritus, razón por la cual los cementerios se ubican en la ribera del río. No trabajan con Statkraft ni reciben ayudas sociales; no van a entregar su río Pilmaiquén. Plantea que la filosofía de vida de las comunidades debe ser respetada y espera que en el futuro puedan habitar nuevamente el territorio. Finalmente, agradece al Consejo por presentar inquietud respecto a la temática e invitarle a participar en la sesión.

El Sr. Martín Correa señala las particularidades del territorio en el que se emplaza el proyecto, argumentando que la presencia de las comunidades indígenas está reconocida documentalmente desde el siglo XVIII. Se refiere al proceso de colonización emprendido por el Estado de Chile en el territorio de Osorno, Valdivia y del río Bueno hacia la cordillera, y también a las irregularidades y manipulaciones inscritas en el conservador de bienes raíces, indicando que si bien las adquisiciones de tierras indígenas pueden ser legales, no fueron legítimas. Agrega que las propiedades fueron legalizadas y las familias mapuches fueron reducidas y desplazadas hacia el río Chirre, desligándose de sus espacios de religiosidad, cosmovisión y del sitio Kintuante.

El Sr. Rodrigo Mera comenta respecto a la ancestralidad de la ocupación mapuche en el lugar. Agrega que el tratamiento para los sitios arqueológicos del sector se enmarca en un trabajo típico del SEA, con prospección, caracterización y rescate, no obstante, el territorio presenta particularidades y la problemática de la baja visibilidad que dificulta la identificación de los sitios; al realizar los sondeos no se puede probar su existencia debido a que los pozos son limitados, por lo cual disiente en considerar los restos arqueológicos como hallazgos aislados y no como sitios arqueológicos. En vista de las condiciones del área, estima que no se pueden encontrar e interpretar los sitios si no se le consulta a las comunidades. Agrega que el Complejo Ceremonial de Nolyehue, declarado Monumento Histórico, es similar al Kintuante, que debería ser declarado también como tal. Se refiere a la red de hitos culturales mapuche del sector.

El Sr. Felipe Guerra señala la importancia de escuchar a las comunidades en vista de la historia de despojo y usurpación de la cual fueron objeto, además de que permiten situar a estas comunidades en el área de influencia del proyecto.

Finalizada la exposición, se integra a la sesión el consejero Mario Castro.

El consejero César Millahueique se refiere a la existencia de estudios y bibliografía que señalan la presencia de comunidades indígenas y su relación con los ríos; muestra cartografía que expone las áreas correspondientes señalando que son territorios extensos con comunidades vivas. Agrega que en el marco del proyecto energético no se vio a las comunidades sino que la consulta ciudadana se realizó sólo a juntas de vecinos. También señala que el Estado de Chile en el marco de la Ley Indígena ha hecho un reconocimiento formal de las autoridades y pueblo huilliche y que este territorio es huilliche.

La consejera Emma de Ramón consulta si la continuación de obras en el lugar podría significar la aparición de un cementerio indígena. Los representantes de las comunidades responden que debido a los artefactos culturales encontrados y a las fuentes orales, existe evidencia de una ocupación antigua y de un cementerio, por lo cual es necesario involucrar a las comunidades en un proceso de diálogo. A modo de complemento, se señala que el área cuenta con una historia de ocupación humana desde hace 15.000 años, además de que existe una vinculación particular entre las comunidades indígenas y sus antepasados, considerándose como ancestros directos que son parte de su memoria histórica; se necesita que las comunidades ayuden a comprender, de otro modo los bienes se encontrarán cuando sea tarde.

La consejera Alejandra Vidal agradece la presentación y consulta en particular sobre lo que esperan que sea objeto de la consulta, y pide su opinión sobre el argumento relativo a la RCA sobre la base del cual se resolvió negativamente la consulta para el sitio a rescatar. El Sr. Guerra sostiene que se resignaron ante este argumento pero que los hallazgos no previstos no tienen asociada una medida porque no estaban identificados; el proyecto en su presentación original sostenía que no impactaba nada y la inspección arqueológica se realizó a requerimiento del CMN. Agrega que las comunidades no sabían que había dos proyectos de centrales; creían que era una y por eso el conflicto se centró en el Kintuante y en la de Osorno.

Se agradece a los invitados, quienes se retiran de la sesión. Se abre el debate a los consejeros para expresar comentarios y opiniones.

Debate y acuerdo

Los consejeros comentan sobre la complejidad de la problemática. Se aborda la naturaleza de la caracterización arqueológica como actividad para conocer los bienes arqueológicos de un sector y determinar las medidas a aplicar, incluyendo el rescate. Se analiza la asociación de esta actividad con la noción de afectación o susceptibilidad de afectación a pueblos indígenas, y el propio concepto de afectación; también se expresa la consideración de que la evaluación de la eventual afectación debe ser diferenciada según la actividad arqueológica a realizar y su metodología. Se plantea también la eventual pertinencia de consulta indígena para el proyecto

como tal en el momento oportuno, a cargo del SEA. Se expresan opiniones críticas a los informes de la Conadi y del Mideso, en contrapartida a las cuales se expresa que son organismos competentes. Se plantea el efecto de una eventual consulta en el proyecto propiamente. Se coincide en que la decisión tiene vastas proyecciones a futuro para el CMN.

El consejero César Millahueique expresa que el problema es que se ha emprendido un proyecto de envergadura sin preguntar, sin considerar y sin ver a las comunidades; que hay falta de entendimiento y que se debe promover el camino del diálogo, considerando el artículo 34 de la Ley Indígena, así como el artículo 61.

En vista de la complejidad de los antecedentes expuestos y del análisis requerido por parte de los consejeros, la consejera María Loreto Torres propone que el caso sea tratado en segunda discusión.

Se acuerda por 13 votos favorables y la abstención del consejero Felipe Gallardo, que el tema sea tratado en segunda discusión.

Al realizarse la votación se había retirado ya de la sesión el consejero Mauricio Uribe. Una vez realizada la votación, se retira de la sesión la consejera Beatriz Román.

10. El Sr. Iván Cáceres Roque, arqueólogo Consultora SGA, en relación al proyecto "Planta Fotovoltaica San Pedro de Atacama IV", Enero 2020 remite por cartas del 26.02.2020, Informe Arqueológico de Levantamiento Topográfico, Informe Técnico de Levantamiento Topográfico y Anexo 1, Informes de Resoluciones N° 259 y N° 260 del 26.02.2020, rasgos lineales HPT/01, SP4HPT01, HPP01, HPP02 y HPP03 (Ingresos CMN N° 1373 y N° 1376 del 26.02.2020). Por carta del 17.04.2020, complementa los informes (Ingreso CMN N° 2236 del 20.04.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones sobre el informe arqueológico de levantamiento topográfico, y solicitar un estudio historiográfico, fichas de registro de los elementos arqueológicos asociados a rasgo lineales, agregar la distancia de elementos arqueológicos asociados a rasgos lineales y agregar nombres en planimetría remitida.

11. La Sra. Paula Quinchel Naranjo, Representante Legal de Minera Doña Inés de Collahuasi SCM, por carta del 13.08.2020 remite denuncia de hallazgo presumiblemente arqueológico en el Sector Puerto de Collahuasi, en el marco del proyecto "Faena Minera Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi", en la Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 4168 del 13.08.2020).

Este Consejo acuerda solicitar realizar la caracterización arqueológica mediante pozos de sondeo con el fin de definir y delimitar el sitio detectado, y la implementación de monitoreo arqueológico permanente en las obras que involucren movimiento de sedimento.

12. El Sr. Andrés Sáinz Hernández, profesional residente de Construcciones y Pavimentos Ltda., por carta del 08.09.2020 envía el informe de monitoreo arqueológico correspondiente al mes de agosto del 2020 del contrato "Reposición Ruta 11-CH, Arica – Tambo Quemado, Sector El Águila – Cuesta Cardones, Tramo Km. 60,00 al Km. 70,84, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 4606 del 09.09.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones. Deben excluirse cenotafios de los informes y aclarar si solo se trabajó en la ruta y no en las áreas anexas donde se registraron sitios arqueológicos. Se solicita entregar nueva versión de informe mensual.

13. El Sr. Luis Becerra Reus, Inspector Fiscal de la Dirección de Obras Hidráulicas del MOP, remite por Ord. IF ECHI N° 506 del 24.09.2020 informe final de excavación arqueológica del Sitio Chironta -37, del proyecto "Embalse Chironta", Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 4963 del 28.09.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse con las siguientes observaciones: 1- El informe es de poca profundidad y no aporta mucho a la interpretación del sitio arqueológico; 2- El plano topográfico tiene una escala inadecuada y no muestra las unidades de excavación, y los dibujos de cortes son ininteligibles; 3- Falta propuesta de manejo para la continuidad de obras.

14. El Sr. Jorge Catrilaf, Presidente de la Comunidad Indígena Francisco Meli Quidel, remite por correo electrónico del 21.10.2020 formulario de denuncia por hallazgos arqueológicos efectuados el 18.10.2020 en el marco del proyecto "Piscicultura Pangueco", comuna de Melipeuco, Región de La Araucanía; adjunta certificado y foto (Ingreso CMN N° 5522 del 23.10.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3890 del 29.10.2020, este Consejo remite a la SMA denuncia de afectación a MA y solicita encomendación para realizar fiscalización al proyecto.

15. El Sr. Diego Salazar Sutil, arqueólogo de MAA Consultores Ltda., por correo electrónico del 14.09.2020 remite informe de rescate arqueológico de hallazgos aislados asociados a rasgos lineales, en respuesta a Ord. CMN N° 2585 y 2586 del 23.07.2020, del "Proyecto Parque Fotovoltaico Pampa Tigre" (Ingreso CMN N° 4747 del 16.09.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones sobre la informe arqueológico de rescate y solicitar corregir planimetría, incorporar tabla con hallazgos recolectados, nombres de los hallazgos en informe y Anexo II.

16. La Sra. Carolina Urtubia Campaña, Responsable Permitting-Ambiental de Enel Green Power Chile, remite por carta EGP-CLYD-103-2020 del 04.06.2020 el "Informe de registro exhaustivo de rasgos lineales, del proyecto "Subestación Hades y Línea de Alta Tensión 1x220 kV - Conexión Subestación Puri" (Ingreso CMN N° 2996 del 08.06.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones sobre el informe, y no otorga la autorización para la continuidad de obras en las zonas solicitadas, porque la RCA del proyecto establece que los bienes serán protegidos y no se realizará intervención en ellos.

17. El Sr. Carlos Salazar Zavala, Business Development Manager de X-ELIO, remite por correo electrónico del 20.08.2020 informe de monitoreo mensual de julio de la "Actualización Proyecto La Cruz Solar", en la comuna de María Elena, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4273 del 21.08.2020).

Este Consejo acuerda indicar al titular que el daño informado en el documento será puesto en conocimiento de la SMA, por lo que se deberán paralizar las obras en el sector de PSLC-HC01 y PSLC-H02.

18. El Sr. Juan Ladrón De Guevara, Gerente de Relaciones Gubernamentales de Teck Resources Chile Ltda., remite por carta del 02.09.2020 informe ejecutivo del rescate arqueológico del sitio PQB2_CON_019_SA, emplazado en el Área Puerto del proyecto "Quebrada Blanca Fase 2", en la Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 4526 del 04.09.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3995 del 09.11.2020, este Consejo responde de igual forma como lo hizo con el ingreso CMN N° 3720-20 de Teck, en base a lo acordado en la sesión extraordinaria del CMN del 19.08.2020: Se da conformidad al informe de rescate presentado, sin embargo, dado lo relevante para la prehistoria del país los sitios encontrados en Área Puerto del proyecto como el sitio PQB2_CON_019_SA, se han realizado reuniones donde la empresa, en respuesta a lo solicitado por el CMN, ha propuesto algunas modificaciones de las obras en ese sector, con el fin de generar un área de exclusión arqueológica para futuras investigaciones.

19. El Sr. Efraín Choque Castro, Presidente de la Asociación Indígena Aymara Naciente Collahuasi, por carta del 27.08.2020 solicita pronunciamiento del CMN por el proyecto "Desarrollo de Infraestructura y Mejoramiento de Capacidad Productiva de Collahuasi", que se ha presentado como EIA. Indica que el proyecto afecta sitios arqueológicos (Ingreso CMN N° 4532 del 04.09.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3996 del 09.11.2020, este Consejo señala que la información entregada por la Asociación Indígena Aymara Naciente Collahuasi será considerada en la evaluación que está siendo llevada a cabo por este servicio, referente a las categorías de bienes protegidos por la Ley de MN y que son parte de nuestra competencia. Respecto a la inquietud planteada por posibles afectaciones al medio humano, flora y fauna, estas deben ser entregadas a los organismos competentes como Conadi y Conaf, respectivamente.

20. La Sra. Claudia Tapia G., Representante Legal de Minera Spence S.A., en relación al proyecto "Minerales Primarios Minera Spence", RCA N° 275/2017, Región de Antofagasta, por carta SPC-SGO-206-2020 del 28.10.2020, solicita la liberación del área y autorizar la continuidad de obras en el emplazamiento del sitio arqueológico MS18 (Ingreso CMN N° 5711 del 30.10.2020).

Por carta SPC-C-250-2020 del 03.11.2020, envía antecedentes adicionales sobre las medidas de compensación (Ingreso CMN N° 5836 del 06.11.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre nueva propuesta de compensación por la afectación al sitio arqueológico MS18, y autoriza la continuación de las obras en el área.

21. En el marco del proyecto Loteo Conjunto Habitacional Ex Fundición "Lota Green", el Sr. Álvaro Rojas Monje, Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanismo del Serviu Región del Biobío, por Ord. N° 5084 del 19.10.2020, informa en relación a los trabajos arqueológicos en el sitio (Ingreso CMN N° 5471 del 21.10.2020). Por Ord. N° 5185 del 23.10.2020, remite el informe de escarpe controlado (Ingreso CMN N° 5629 del 27.10.2020).

El Sr. José Luis González Barrientos, Representante Legal de CCV Vanrom y Cía., remite por carta del 22.10.2020, informe de escarpes y detección de hallazgos arqueológicos del proyecto (Ingreso CMN N° 5555 del 23.10.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con las labores de escarpe realizadas en toda el área del proyecto y conforme a los resultados, se deberá ingresar una nueva solicitud para el levantamiento de las seis nuevas estructuras detectadas en terreno. Con relación a la continuidad de las obras en sectores donde no se identificaron hallazgos, esta quedará condicionada al ingreso, por parte del titular del proyecto, de una solicitud de permiso ampliado de rescate en el cual se indique de forma detallada los pasos a seguir frente a nuevos hallazgos (del tipo ya encontrado) durante la etapa de monitoreo arqueológico permanente con el fin de agilizar las actividades arqueológicas en el caso de estos hallazgos reiterativos.

22. El Sr. Manuel Moure Zubiaguirre, Gerente Técnico de Conavicoop, remite por carta N° 2570/2020 del 01.10.2020, informe ejecutivo de terreno de las medidas de rescate arqueológico de la sección del sitio arqueológico Condominios Colina Norte, del proyecto Condominios de Colina, Etapa Norte (Ingreso CMN N° 5125 del 05.10.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe remitido y no tiene impedimentos para iniciar obras en el sector solicitado, condicionado a la implementación de las medidas indicadas en la RCA y evaluación ambiental.

Evaluación Ambiental

El Sr. Pedro Pablo Miranda Acevedo, Director Regional del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicita evaluar:

23. Por Ord. N° 429 del 23.09.2020, la DIA del proyecto "Obras Hidráulicas Complementarias Tranque Barahona N° 2" (Ingreso CMN N° 4958 del 28.09.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3896 del 30.10.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se solicita incluir firma del profesional responsable en informe arqueológico, e implementar monitoreo arqueológico permanente durante las obras del proyecto. Además, se solicita charlas de inducción y monitoreo paleontológico, y se entrega protocolo de hallazgo no previsto.

24. Por Ord. N° 461 del 14.10.2020, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Central Solar Gran Guadalao" (Ingreso CMN N° 5459 del 21.10.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3894 del 30.10.2020, este Consejo se pronuncia conforme, aclarando la correcta aplicación del concepto de salvataje ante un hallazgo no previsto.

25. Por Ord. N° 459 del 14.10.2020, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Nancagua" (Ingreso CMN N° 5461 del 21.10.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3899 del 30.10.2020, este Consejo se pronuncia conforme con la Adenda, condicionado a extender el monitoreo arqueológico permanente si las obras que implican movimientos de tierra se dilatan más allá de los 2 meses señalados por el titular.

26. Por Ord. N° 464 del 19.10.2020, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Servicio de Bodegajes de suspel y no peligrosas en bodegas adyacentes" (Ingreso CMN N° 5561 del 23.10.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3908 del 30.10.2020, este Consejo se pronuncia conforme.

27. Por Ord. N° 463 del 19.10.2020, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Las Garzas" (Ingreso CMN N° 5460 del 21.10.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3957 del 05.11.2020, este Consejo se pronuncia conforme.

El Sr. René Alejandro Christen Fernández, Director Regional del SEA del Maule, solicita evaluar:

28. Por Ord. N° 598 del 23.09.2020, la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Doña Rodriga" (Ingreso CMN N° 5009 del 29.09.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3897 del 30.10.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se solicita realizar monitoreo arqueológico permanente durante las obras el proyecto y charlas de inducción a los trabajadores. Se indica protocolo frente a hallazgos paleontológicos. Finalmente, se instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

29. Por Ord. N° 663 del 02.11.2020, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Condominio Alto Neyén" (Ingreso CMN N° 5802 del 05.11.2020).

Mediante Ord. CMN N° 4006 del 11.11.2020, este Consejo se pronuncia conforme.

La Sra. Andelka Vrsalovic Melo, Directora Regional del SEA Metropolitano, solicita evaluar:

30. Por Ord. N° 1213 del 23.09.2020, la DIA del proyecto "Regularización Planta Edelpa" (Ingreso CMN N° 4919 del 25.09.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3900 del 30.10.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando realizar charlas de inducción a los trabajadores del proyecto antes del inicio de las obras. Respecto al componente paleontológico se indica protocolo ante hallazgos imprevistos. Se instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

31. Por Ord. N° 1273 del 07.10.2020, la DIA del proyecto "Vicuña Mackenna 655" (Ingreso CMN N° 5342 del 14.10.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3963 del 05.11.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto al componente paleontológico solicita monitoreo semanal e informe mensual. Respecto al componente arqueológico solicita actualización de antecedentes bibliográficos, y en consideración a la existencia de antecedentes arqueológicos cercanos, solicita la implementación de pozos de sondeos de 1x1 m cada 20 m de distancia y en caso de identificar materiales arqueológicos una red cada 10m; según los resultados de esta caracterización se deberá evaluar el PAS 132. Se solicita monitoreo arqueológico permanente de las obras y charlas de inducción a los trabajadores del proyecto. Se instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y se indica protocolo ante bienes paleontológicos.

32. Por Ord. N° 1298 del 19.10.2020, la DIA del proyecto "La Araucaria Norte - Lote RN1" (Ingreso CMN N° 5506 del 22.10.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3966 del 05.11.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se solicita implementar caracterización arqueológica mediante pozos de sondeo, y se entrega protocolo ante hallazgos paleontológicos no previstos.

33. Por Ord. N° 1279 del 07.10.2020, la DIA del proyecto "Condominio Aysén 115" (Ingreso CMN N° 5341 del 14.10.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3967 del 05.11.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando completar antecedentes historiográficos relativos al período colonial y republicano en el área de estudios, incluyendo bibliografía especializada; además, se acoge y da indicaciones para la implementación de un monitoreo arqueológico permanente durante las obras del proyecto. Se

instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos. En cuanto al componente paleontológico se indica protocolo ante hallazgos imprevistos y se solicita monitoreo paleontológico quincenal con informe mensual.

34. Por Ord. N° 1193 del 21.09.2020, la DIA del proyecto "Seguridad operacional para la continuidad de servicio de pasajeros Tramo: Santiago - Nos" (Ingreso CMN N° 4921 del 25.09.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3999 del 11.11.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto a los MH que se ubican en el área de influencia del proyecto se solicitan los antecedentes técnicos de las obras a ejecutar dentro o colindante a estos monumentos, asociado al análisis del PAS 131. Respecto al componente arqueológico solicita prospección de sectores faltantes, actualización de antecedentes bibliográficos, implementación de una red de pozos de sondeo en la obra "Pavimentación Calle Clotario Blest y mejoramiento del Memorial de Víctor Jara", monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores. Respecto al componente paleontológico se solicita realizar calicatas por polígono a excavar e informe paleontológico. Se instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y se indica protocolo ante hallazgo de bienes paleontológicos.

35. Por Ord. N° 1267 del 05.10.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Vicuña Mackenna 1130" (Ingreso CMN N° 5240 del 08.10.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3901 del 30.10.2020, este Consejo se pronuncia conforme.

36. Por Ord. N° 1260 del 02.10.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Odata Datacenter" (Ingreso CMN N° 5165 del 06.10.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3907 del 30.10.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto al componente arqueológico reitera lo indicado en Ord. CMN N° 2985-20 y solicita que el informe de inspección visual arqueológica se presente firmado por el arqueólogo que lo elaboró. Respecto al componente paleontológico se reitera la solicitud de realizar un informe paleontológico del proyecto.

37. Por Ord. N° 1297 del 19.10.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Violeta" (Ingreso CMN N° 5559 del 23.10.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3958 del 05.11.2020, este Consejo se pronuncia conforme.

38. Por Ord. N° 1283 del 14.10.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Edificio Carlos Valdovinos 163" (Ingreso CMN N° 5504 del 22.10.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3961 del 05.11.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones; se acoge el monitoreo arqueológico permanente propuesto por el titular y se entregan las especificaciones técnicas para implementarlo.

39. Por Ord. N° 1269 del 05.10.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque San Ignacio II" (Ingreso CMN N° 5237 del 08.10.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3962 del 05.11.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones; respecto al componente paleontológico se solicita realizar monitoreo paleontológico semanal, charlas de inducción mensuales y se indica el protocolo ante hallazgos no previstos. Respecto al componente arqueológico se da conformidad a los documentos remitidos en la Adenda.

40. Por Ord. N° 1336 del 26.10.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Condominio Santa Úrsula" (Ingreso CMN N° 5695 del 29.10.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3968 del 05.11.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando para el componente paleontológico monitoreo quincenal con informe mensual, charlas de inducción y actuar según el protocolo ante hallazgos imprevistos. Respecto al componente arqueológico se pronunció conforme.

41. Por Ord. N° 1331 del 23.10.2020, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Nueva Uno" (Ingreso CMN N° 5694 del 29.10.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3973 del 05.11.2020, este Consejo se pronuncia conforme, instruyendo sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

42. Por Ord. N° 1354 del 30.10.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Inmobiliario Rafael Gualdopalma 800" (Ingreso CMN N° 5831 del 06.11.2020).

Mediante Ord. CMN N° 4005 del 11.11.2020, este Consejo se pronuncia conforme.

43. Por Ord. N° 1330 del 23.10.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Cuatro Edificios Avenida Zañartu esquina Francisco Meneses" (Ingreso CMN N° 5574 del 26.10.2020).

Mediante Ord. CMN N° 4004 del 11.11.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se reitera al titular incluir la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos. Además, se solicita charlas de inducción arqueológica mensuales a los trabajadores del proyecto. Respecto al componente paleontológico, se reitera la solicitud de implementar el monitoreo semanal con informe mensual y charlas de inducción.

44. El Sr. Andrés Alejandro Richmagui Tomic, Director Regional del SEA de Tarapacá, solicita evaluar, por Ord. N° 92 del 21.08.2020, la DIA del proyecto "GHUNGNAM KCS" (Ingreso CMN N° 4392 del 28.08.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3898 del 30.10.2020, este Consejo no da conformidad a los antecedentes del PAS N° 132 y rechaza el Informe de Línea de Base arqueológica, ya que no entrega los antecedentes necesarios y esenciales para su adecuada evaluación. Debido a que se señala el registro de 476 elementos arqueológicos se solicita evaluar el proyecto como un EIA y no como una DIA.

Faltan antecedentes arqueológicos prehistóricos e históricos del área, la bibliografía entregada específicamente para el período histórico es de carácter genérico, no se considera a MA emplazados en el área cercana. No se entrega información completa de la superficie prospectada y su ubicación, tampoco se incluye mapa a escala adecuada y con buena definición, en que se señale el área del proyecto y las obras del mismo con respecto a las áreas prospectadas. No se presentan los tracks de las transectas efectuadas por el arqueólogo y firmado por él. Faltan tablas y planimetría en que se señale distancia entre los hallazgos arqueológicos y las obras. No se entrega información de las dimensiones de los sitios arqueológicos y las fichas técnicas no son claras. Faltan coordenadas para los rasgos lineales. En el N° 6 con las recomendaciones del informe de arqueología se entregan una serie de indicaciones que no son individualizadas y que son fundamentales para analizar las medidas de rescate/protección de los sitios. Se solicita presentar las medidas individualizadas del PAS N° 132.

En el anexo G, listado de nombres de las personas que participaron en la elaboración de la DIA para el componente Medio Humano, aparecen profesionales para el componente de arqueología de cuya participación en el proyecto no queda constancia; no se entregan nombres ni firmas que certifiquen las labores ejecutadas en la elaboración de la DIA.

El titular no ha entregado antecedentes que permitan determinar si habrá o no afectación del patrimonio paleontológico en el sector; se solicita inspección e informe paleontológico que corrobore que no se afectarán estos bienes. Se solicita aclarar por qué en el Anexo G: Listado de personas que participaron en la elaboración de la DIA, aparecen dos profesionales asociados al componente paleontológico siendo que la DIA no incluye un informe paleontológico.

La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble, solicita evaluar:

45. Por Ord. N° 160 del 23.09.2020, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Pellín" (Ingreso CMN N° 5005 del 29.09.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3903 del 30.10.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se solicita remitir tracks de prospección en KMZ, y realizar monitoreo arqueológico permanente durante las obras del proyecto y charlas de inducción a los trabajadores. Se indica protocolo frente a hallazgos paleontológicos. Finalmente, se instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

46. Por Ord. N° 188 del 23.10.2020, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Quilmo PMG" (Ingreso CMN N° 5738 del 02.11.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3965 del 05.11.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando realizar una nueva inspección visual luego de la limpieza y despeje de la superficie a intervenir, además de la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante las obras del proyecto y charlas de inducción a los trabajadores.

La Sra. Silvana Suanes Araneda, Directora Regional del SEA del Biobío, solicita evaluar:

47. Por Ord. N° 291 del 23.09.2020, la DIA del proyecto "San Eugenio Solar" (Ingreso CMN N° 4920 del 25.09.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3904 del 30.10.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones. Desde el componente arqueológico se solicita implementar monitoreo arqueológico permanente durante las obras. Sobre el componente paleontológico, se indica protocolo ante hallazgos imprevistos, se acoge la propuesta de implementación de charlas de inducción en paleontología y se solicita que se incluya en el Plan de Cumplimiento de la Legislación Ambiental Aplicable.

48. Por Ord. N° 288 del 22.09.2020, la DIA del proyecto "Mejora Ambiental en Generación de Energía Térmica" (Ingreso CMN N° 4955 del 28.09.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3905 del 30.10.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones. El Consejo no ha podido evaluar los efectos, características o circunstancias del artículo 11 letra f) del proyecto al encontrarse el terreno previamente intervenido, sin embargo, se instruye en caso de hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos y se indica el protocolo en caso de hallazgos paleontológicos no previstos.

49. Por Ord. N° 298 del 29.09.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Solar Don Martín II" (Ingreso CMN N° 5338 del 14.10.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3895 del 30.10.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones. Sobre el componente arqueológico las observaciones realizadas se consideran subsanadas y el titular se compromete a realizar monitoreo arqueológico permanente durante las obras. Sobre el componente paleontológico, se realizan observaciones a la caracterización paleontológica incluida en el informe de arqueología y se solicita un informe de paleontología.

50. El Sr. Alfredo Wendt Scheblein, Director Regional del SEA de Los Lagos, por Ord. N° 234 del 24.09.2020 solicita evaluar la DIA del proyecto "Piscicultura Rio del Este" (Ingreso CMN N° 5078 del 01.10.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3906 del 30.10.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando un informe de inspección arqueológica para una adecuada evaluación de este componente. Finalmente, se instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

51. La Sra. Paola Andrea Basaure Barros, Jefa División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana de Dirección Ejecutiva del SEA, por Ord. N° 200355 del 29.09.2020 solicita evaluar la DIA del proyecto "Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Domiciliarias de Entre Lagos, comuna de Puyehue" (Ingreso CMN N° 5244 del 08.10.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3960 del 05.11.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando que se remita un informe de inspección arqueológica, debido a que solo se entregan antecedentes bibliográficos sobre este componente. Respecto al componente paleontológico se indica protocolo ante hallazgo no previsto.

El Sr. Ramón Guajardo Perines, Director Regional del SEA de Antofagasta, solicita evaluar:

52. Por Ord. N° 328 del 22.09.2020, la DIA del proyecto "Línea de Alta Tensión Terra Parinas" (Ingreso CMN N° 4895 del 24.09.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3972 del 05.11.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto al componente arqueológico se solicitan antecedentes de los sitios registrados y se entregan indicaciones sobre ellos. Además, se solicita implementar monitoreo arqueológico permanente durante las obras del proyecto. Respecto al componente paleontológico se solicita monitoreo paleontológico permanente sobre las unidades fosilíferas y semanal sobre las susceptibles y charlas de inducción paleontológica.

53. Por Ord. N° 337 del 28.09.2020, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Plan de Adecuación Operacional en Depósito de Ripios Antucoya" (Ingreso CMN N° 5195 del 07.10.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3855 del 28.10.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, debido a que falta incorporar la carta de compromiso de la institución depositaria aceptando los materiales arqueológicos a rescatar. Debido a que el titular no ha entregado todos los antecedentes descritos en el PAS N° 132 no se da conformidad a este.

54. Por Ord. N° 347 del 30.09.2020, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Inti Pacha" (Ingreso CMN N° 5196 del 07.10.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3864 del 28.10.2020, este Consejo se pronuncia conforme y otorga el PAS N° 132 para intervención de sitios arqueológicos y/o paleontológicos.

55. Por Ord. N° 375 del 19.10.2020, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Nueva Planta de Tratamiento de Agua Servidas para reuso de Antofagasta" (Ingreso CMN N° 5630 del 27.10.2020).

Mediante Ord. CMN N° 4002 del 11.11.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se reitera la solicitud de explicitar que los monitoreos paleontológicos también serán realizados por un profesional paleontólogo y no sólo las charlas de inducción y se informa que ante cualquier hallazgo imprevisto deberán solicitar el respectivo permiso de prospección y/o excavación paleontológica.

56. Por Ord. N° 343 del 30.09.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Continuidad Operacional Planta Iván" (Ingreso CMN N° 5197 del 07.10.2020).

Mediante Ord. CMN N° 4001 del 11.11.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto al componente arqueológico, se entregan indicaciones para la protección del sitio Huella de carreta 1; el titular informa que no será intervenido por las obras del proyecto por lo que no será necesario solicitar el PAS N° 132. Se solicita implementar monitoreo arqueológico permanente, por arqueólogo/a(s) y/o licenciado/a(s) en arqueología. Se da conformidad al informe paleontológico.

57. Por Ord. N° 348 del 01.10.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Alfa Solar" (Ingreso CMN N° 5198 del 07.10.2020).

Mediante Ord. CMN N° 4003 del 11.11.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto al componente arqueológico se solicita remitir antecedentes sobre actividades de caracterización estratigráfica de los sitios; se reitera que se debe adjuntar la carta de la institución depositaria aceptando la destinación de los materiales arqueológicos rescatados y además entregar todos los antecedentes requeridos en el PAS N° 132; se solicita implementar monitoreo arqueológico permanente durante las obras del proyecto. Respecto al componente paleontológico, se da conformidad al informe paleontológico y se solicitan antecedentes faltantes para la aprobación del PAS 132.

58. La Sra. Andrea Flies Lara, Directora Regional del SEA de La Araucanía, por Ord. N° 123 del 14.10.2020, solicita evaluar la DIA del proyecto "Extracción y procesamiento de áridos Pozo el Sauce" (Ingreso CMN N° 5398 del 16.10.2020).

Mediante Ord. CMN N° 4000 del 11.11.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA de acuerdo a los antecedentes conocidos para la zona de El Sauce y la nula a baja visibilidad en el área del proyecto. Asimismo, se solicita completar los antecedentes arqueológicos y subsanar correcciones al informe arqueológico. Se solicita monitoreo arqueológico durante las obras del proyecto y se acoge la propuesta de charlas de inducción. En cuanto al patrimonio paleontológico, se indica protocolo ante hallazgos imprevistos.

La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, solicita evaluar:

59. Por Ord. N° 281 del 15.10.2020, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Rimini Solar" (Ingreso CMN N° 5518 del 22.10.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3892 del 30.10.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando que se realice una inspección visual por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología en el tramo del recorrido de la LMT que cambió su trazado.

60. Por Ord. N° 280 del 14.10.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Solar El Triunfo" (Ingreso CMN N° 5421 del 19.10.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3893 del 30.10.2020, este Consejo se pronuncia conforme.

61. La Sra. Karina Bastidas Torlaschi, Directora Regional del SEA de Los Ríos, por Ord. N° 103 del 30.09.2020 solicita evaluar la Adenda N° 1 de la DIA de la "Modificación Proyecto Técnico y Mejoramiento Piscicultura Trafún" (Ingreso CMN N° 5557 del 23.10.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3971 del 05.11.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando la caracterización arqueológica a través de pozos de sondeo del sitio Trafún 1, remitiendo el informe ejecutivo durante la evaluación como antecedente relevante del PAS 132, además de la carta de compromiso de depósito de parte de una institución museográfica. Respecto al informe de inspección remitido, se solicita aclarar el área del proyecto debido a que no coinciden las informadas en la DIA con las del informe arqueológico.

62. La Sra. Claudia Martínez Guajardo, Directora Regional del SEA de Coquimbo, por Ord. N° CE/0192 del 19.10.2020 solicita evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Central Eléctrica Canelillo" (Ingreso CMN N° 5519 del 22.10.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3959 del 05.11.2020, este Consejo se pronuncia conforme sobre la Adenda complementaria del proyecto y da conformidad a los antecedentes presentados para la obtención del PAS 132.

63. El Sr. Patricio Hernán Carrasco Tapia, Director (S) Regional del SEA del Maule, por Ord. N° 631 del 15.10.2020 solicita evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico El Carpintero" (Ingreso CMN N° 5484 del 21.10.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3964 del 05.11.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se pronuncia conforme con la inspección visual arqueológica de la línea de servidumbre eléctrica. Se solicita monitoreo arqueológico permanente durante las obras del proyecto. Solicita respuesta acerca de la inspección visual arqueológica del predio a reforestar.

Permiso Sectorial

64. El Sr. Diego Salazar Sutil, arqueólogo de MAA Consultores Ltda., por correo electrónico del 18.08.2020 solicita rectificar Ord. CMN N° 3785-20, con el permiso arqueológico para realizar excavaciones de sondeo en el marco del proyecto "Suministro Hídrico Cerro Colorado", comunas de Huara y Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 4256 del 20.08.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3873 del 28.10.2020, este Consejo rectifica oficio CMN 3785-20, debido a que la tabla de intervención estaba mal editada.

65. El Sr. Pablo Larach Jiménez, arqueólogo, por correo electrónico del 14.09.2020, solicita permiso para la ejecución de sondeos arqueológicos en el marco del proyecto "San Cayetano", comuna de Ovalle, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 4749 del 16.09.2020).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de caracterización sub-superficial mediante pozos de sondeo en 5 sitios arqueológicos en el área del proyecto.

66. Las Sras. Daniela Grimberg y Paulina Corrales, arqueólogas, por carta del 31.08.2020 solicitan permiso para la realización de actividades de rescate arqueológico de los hallazgos PA-10, PA-11, PA-12, PA-13, PA-15, PA-16, PA-17, PA-18, PA-19, PA-20, PA-21, PA-22, PA-25, PA-26, PA-27, PA-28, PA-29, PA-30, PA-31, PA-32, PA-33, PA-34, PA-35, PA-36, identificados durante el monitoreo arqueológico del proyecto "Parque Fotovoltaico Pampa Tigre", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4455 del 01.09.2020).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de recolección superficial de 24 hallazgos arqueológico en el área del proyecto.

67. La Sra. Camila Palma Marambio, arqueóloga, por carta del 03.09.2020, solicita autorización para trabajos de sondeo arqueológico en el área del proyecto "Parque Fotovoltaico Orilla de Maule", actualmente en tramitación ambiental, ubicado en la comuna de San Javier, Región del Maule (Ingreso CMN N° 4586 del 09.09.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3888 del 29.10.2020, este Consejo otorga permiso de caracterización arqueológica a través de pozos de sondeo en el sitio detectado en el proyecto.

68. El Sr. Cristian Rodríguez, Encargado de la OTR del CMN Región de La Araucanía, remite por memo N° 40-2020 del 22.09.2020, documentación enviada por el Sr. Francisco Hernández de Socovesa Sur, sobre el Proyecto Inmobiliario Hacienda Santa María VII de Labranza, en la comuna de Temuco (Ingreso CMN N° 4902 del 24.09.2020). Los Sres. Nicolás Silva Bruce y Juan Pablo Lecaros Monge, de la Inmobiliaria Socovesa Sur S.A., por carta del 29.09.2020, solicitan

autorización para el rescate arqueológico, en el contexto del proyecto "Hacienda Santa María de Labranza" (Ingreso CMN N° 5099 del 02.10.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3889 del 29.10.2020, este Consejo autoriza la excavación de 55 pozos de sondeo y el harneo de 124,35 m³. En caso de ser necesario, se deberá extender la grilla de pozos con el fin de delimitar el sitio. Asimismo, considerando que no existe claridad acerca de la eventual solicitud de rescates arqueológicos con posterioridad a la fase de caracterización, se deberá realizar al menos dos fechados por TL con el fin de describir correctamente el sitio en términos crono-culturales. En cuanto al depósito de materiales culturales, se solicita que la carta de aceptación de la institución museográfica sea remitida junto al Informe Ejecutivo.

69. El Sr. Juan García Gutiérrez, arqueólogo de Arqueología Limitada, por carta del 15.06.2020 remite el informe ejecutivo de terreno de la implementación de las medidas en 13 sitios arqueológicos del proyecto Pampa Hermosa. Además, se remite formulario para solicitar rescate (Ingreso CMN N° 3138 del 16.06.2020).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de intervención arqueológica para recolección superficial, sondeo y rescate arqueológico para los sitios: C-0496, C-0498, C-0502, C-0506, C-0508, C-0510, C-0511, C-0513, C-0528, C-0536, C-0537 y C-0568. Se acuerda pronunciarse conforme y sin observaciones a las actividades efectuadas en el área del sitio C-0489 y se pueden continuar las obras del proyecto en ese sector.

70. El Sr. Sebastián Ibacache Doddis, arqueólogo de Compañía Minera Teck, por carta del 02.07.2020 solicita permiso para actividades de rescate en 13 sitios arqueológicos registrados durante el monitoreo del proyecto "Quebrada Blanca Fase 2", Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 3444 del 06.07.2020). Por carta del 28.08.2020, remite respuesta al Ord. N° 2717 del 30.07.2020, que no otorga permiso de intervención arqueológica para la ejecución de actividades de caracterización arqueológica y recolección superficial en 13 sitios (Ingreso CMN N° 4429 del 31.08.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3917 del 30.10.2020, este Consejo se pronuncia conforme con las aclaraciones, argumentos esgrimidos y medidas de protección referente a los sitios PQB2_CON_158_SA área Puerto, PQB2_CON_134_SA y PQB2_CON_163_SA área obras lineales, y otorga el permiso de intervención arqueológica mediante recolección superficial y caracterización subsuperficial mediante pozos de sondeo solicitado.

71. El Sr. Enrique Rand, arqueólogo del Centro de Investigaciones Arqueológicas y Patrimoniales, por correo electrónico del 15.09.2020 responde Ord. CMN N° 2512 del 17.07.2020 y solicita permiso de caracterización arqueológica en el marco del proyecto "Tente en el Aire", Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 4782 del 17.09.2020).

Este Consejo acuerda otorgar con indicaciones el permiso de caracterización sub-superficial mediante pozos de sondeo en 149 sitios arqueológicos, y solicitar que se disminuyan las

dimensiones de las unidades de los sitios líticos y que se excluya de la metodología de caracterización la recolección superficial de los materiales.

PAS 132

72. La Sra. María Teresa Plaza Calonge, arqueóloga Andes Mainstream SpA, por carta del 27.07.2020 solicita autorización para la realización de actividades arqueológicas en el marco del proyecto "Parque Eólico Llanos del Viento", que será desarrollado por AR Llanos del Viento SpA, en la Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3861 del 29.07.2020).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de rescate mediante recolección superficial para dos hallazgos aislados, LLV2CA01 y LLV2CA02, asociados al PAS 132.

73. El Sr. Francisco Bahamondes Muñoz, arqueólogo, por carta del 25.09.2020 envía antecedentes en respuesta al Ord. CMN N° 3347 del 21.09.2020, que deniega permiso de rescate arqueológico asociado al PAS N° 132 del proyecto "Edificio Bustamante", en la comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4966 del 28.09.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3956 del 04.11.2020, este Consejo otorga permiso de rescate arqueológico, asociado al PAS 132, en los mismos términos que están redactados en la RCA.

COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO

Previo a esta sesión la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano se reunió a través de videoconferencia:

El 03.11.2020 con los consejeros Raúl Palma, Carlos Maillet, Loreto Torres, Alberto Anguita y Felipe Gallardo. De la ST asistieron Juan Carlos García, Fernanda Toledo, Paulina Lobos, Fernanda Amaro, Alonso Maineri, Patricia Grandy, Rubén Candia, Valentina Gebrie, Purísima Garrido, Pablo Jaque, Karina Aliaga, Karina González y Carolina Lira. Como invitadas participaron las Sras. Loreto Mancilla del CNSPM y Riola Gallardo de la Seremi Minvu de la Región de Los Lagos, para tratar el proyecto de Reposición de la Plaza de Armas de Chonchi (resuelto en la sesión extraordinaria del 04.11.2021).

El 10.11.2020 con los consejeros Raúl Palma, Alberto Anguita, Felipe Gallardo y Loreto Torres. De la ST asistieron Rubén Candia, Marcela Becerra, Javiera Ábalos, Karina Aliaga, Cristian Aravena, María Paz González, Pablo Jaque, Polyn González, Karina González, Daniel Contreras, Felipe Martínez, M. Gabriela Atallah, Pilar Ascuy y Carolina Lira. Como invitado participó el arquitecto Sr. Fernando Marín.

74. Normas de intervención para la ZT Calle Viña del Mar, comuna de Providencia, Región Metropolitana.

Por iniciativa de la ST del CMN, se ha procedido a la elaboración de las Normas de intervención de la ZT Calle Viña del Mar. El borrador del documento, elaborado por la consultora SURPLAN el año 2018, ha sido complementado mediante un trabajo interdisciplinario por la ST del CMN, participando las áreas de Arquitectura y Patrimonio Urbano, Patrimonio Natural, Territorio, Patrimonio Histórico y OTR Metropolitana. Asimismo, el consejero Felipe Gallardo ha prestado apoyo en la elaboración del documento "Normas de intervención para la ZT Calle Viña del Mar", mientras que la consejera María Loreto Torres participó en la elaboración de la "Guía para la elaboración de Normas de intervención".

Antecedentes generales

Por el Decreto Supremo Exento N° 1043 del 15.10.1997 se declara la ZT Calle Viña del Mar, en cuyo entorno se encuentran los MH Casa de las Gárgolas y Museo Benjamín Vicuña Mackenna, y las ZCH emplazadas en las calles José Arrieta y Eulogia Sánchez.

Los valores y atributos del área protegida corresponden a lo siguiente:

Valores

- **Histórico:** es un tipo representativo de un tipo de crecimiento de la ciudad de Santiago a principios del siglo XX, mediante la ejecución de conjuntos residenciales.
- **Urbano:** corresponde a un conjunto representativo de la evolución urbana de la comuna de la naciente comuna de Providencia, bajo los principios del modelo de ciudad jardín.
- **Arquitectónico:** su tipología arquitectónica es reconocida por su valor estilístico, de variada ornamentación y calidad material.
- **Social:** es un conjunto residencial propio de un modo de vida en vecindades acomodadas. En la memoria de sus residentes, perduran las historias y reseñas de los habitantes originales de las viviendas, que por décadas constituyeron un referente de la vida social de Santiago.

Atributos

- Fachada continua de dos niveles, en la cual se destaca la presencia de antejardín con vegetación.
- Ritmo de las fachadas con volúmenes salientes, vanos de proporción vertical, diferenciación en la terminación de sus fachadas con estuco liso o ladrillo a la vista, con pintura de fachada en tonos pasteles, diferenciando elementos ornamentales de yesería de los muros.
- Existencia de cierros hacia la calle, compuestos por antepechos y pilares de albañilería simple, y una reja de fierro forjado con elementos decorativos en su extremo superior.

- Presencia de ornamentos en yeso como molduras de cornisa, moldura dentada en volumen saliente, sobre relieve en frisos, dinteles y alfeizar de ventanas, molduras de zócalo y en el canto del muro medianero voluta/cartela y molduras.

Para la identificación de área protegida, se elaboró una ficha general, una de espacios públicos y 18 fichas donde se individualizan las edificaciones. El área en cuestión presenta agrupamiento continuo y un buen estado de conservación; solo una edificación se encuentra en estado regular. La mayor parte de los inmuebles cuentan con uso residencial, y el resto se destina a servicios, educación, un inmueble a comercio y dos sin uso, mientras que la altura de las edificaciones es predominantemente de dos pisos, salvo dos inmuebles que tienen modificaciones de 3 pisos, uno de 4 pisos y algunos de ellos cuentan con un nivel interior. La zona está considerada en el PRC de Providencia como ZEP CE2, Zona de Edificación Patrimonial Continua con altura Existente 2.

Estudios preliminares

Se plantea una única sectorización debido a una tipología de inmuebles que fueron construidos en la misma época, constituyendo una unidad homogénea en cuanto a morfología, la que mantiene su agrupamiento continuo y aspectos relevantes de su diseño original, por lo cual su calificación es de alto valor, toda vez que son representativos de los valores y atributos más destacados de la ZT. En cuanto a las alteraciones detectadas, se da cuenta de que siete inmuebles no presentan alteraciones; ocho tienen alteraciones que no afectan y tres presentan alteraciones que afectan el carácter de la ZT.

Lineamientos de intervención

i) Lineamientos de intervención para la edificación

En cuanto a la volumetría, los inmuebles solo podrán ser objeto de acciones para su conservación o restauración, debiendo mantener el emplazamiento original del inmueble, la altura original de la fachada y las aguas de la cubierta original que son visibles desde el espacio público. Se podrán realizar ampliaciones hacia el interior del predio, sin modificar la fachada, antejardín o la primera sección de cubierta, debiendo retranquearse las nuevas construcciones hacia el fondo predial, de manera que no sean visibles desde el espacio público.

Para la materialidad y texturas, se deberá mantener la terminación original de las fachadas. Se permitirá la instalación de cubiertas metálicas, privilegiando opciones similares a la tipología original. Para el reemplazo de elementos originales de madera de puertas y ventanas, se deberá priorizar su reutilización y, en caso de requerir el cambio de éstos, se podrán reemplazar con termo panel de PVC en color blanco, simplificando diseño y palillaje. Para la instalación de protecciones, se deberá considerar que su diseño y tamaño no altere los elementos ornamentales presentes en dinteles y alféizar.

Como criterio general se establece que los elementos ornamentales no podrán ser eliminados, y cuando sea necesaria su intervención por daños, se deberá privilegiar su reparación;

en caso de pérdida, se permitirá la incorporación de nuevos elementos, considerando características similares a los originales. Los elementos ornamentales de yesería corresponden a molduras de cornisa, zócalo y moldura dentada en volumen saliente; frisos, dinteles y alféizar de ventanas, y voluta/cartela y molduras presentes en el canto del muro medianero. En tanto, entre los elementos metálicos se identifican las antefijas, cumbrera y buhardilla en la cubierta; marquesina y ménsula de fierro forjado sobre la puerta de acceso, y cerrajería en reja perimetral de fierro forjado.

En la fachada principal se deberá mantener la forma de los planos salientes según diseño original y todo ornamento, incluyendo aquellos de la cubierta, prohibiéndose adosar o incorporar elementos en la fachada tales como toldos, cobertizos, antenas, luminarias, equipos de climatización, entre otros. En caso de requerirse elementos de consolidación estructural, estos no deberán alterar la expresión exterior del inmueble, quedando ocultos, y deberán ser compatibles con el sistema constructivo existente de albañilería simple. En tanto, se deberán mantener los muros que componen la primera crujía estructural del inmueble.

Para el antejardín, se establece que no se podrá alterar el uso de jardín; se deberán mantener las especies arbóreas y arbustivas o incorporar nuevas, pero no se podrán eliminar, permitiéndose su reemplazo en caso de requerirse. El cierro perimetral no podrá ser alterado en materialidad y altura, prohibiéndose agregar planos opacos que alteren la transparencia, siendo la vegetación la única alternativa no considerada como alteración de ésta, y no se permitirá adosar ningún elemento ajeno, elementos publicitarios o propaganda.

Para la pintura de fachada, se permitirá el uso de una gama de colores en tonos pastel, y no se permitirá que dos inmuebles consecutivos tengan la misma propuesta cromática. Complementariamente, se establece una propuesta cromática por elementos, entre ellos: muro, elementos decorativos de yesería y metálicos, puertas y ventanas, muro de cierro, protecciones, reja de cierro, muros medianeros y cubierta.

Se permitirá ejecutar una obra nueva únicamente en caso de incendio y derrumbe, la cual deberá respetar diseño, volumetría y composición de los aspectos ya mencionados.

ii) Lineamientos para el tratamiento del espacio público

En base a los lineamientos del Plan de Infraestructura de Movilidad y Espacio Público, del Departamento de Asesoría Urbana de la I. Municipalidad de Providencia, se pretende la implementación de "calles vivas", para potenciar el carácter de ciudad jardín en el entorno del Parque Bustamante. Los criterios establecidos para tal objeto, comprenden priorizar el desplazamiento peatonal en zonas de carácter patrimonial; reducir la velocidad de los automóviles, nivelando calzadas y vereda; las veredas se plantean en un ancho suficiente para cumplir estándares de accesibilidad universal; incorporar elementos de diseño que apuntan al tráfico calmado; diferenciar los pavimentos del sector vehicular y peatonal; habilitar atravesos peatonales seguros; incorporar mobiliario urbano como escaños, bolardos y bicicleteros; disminuir y ordenar estacionamientos en superficie, y soterrar cables de servicio, junto con renovar la iluminación con tecnología led.

Para los pavimentos, además de diferenciar los peatonales de aquellos destinados a vehículos motorizados, se podrá mantener el hormigón en la calzada, las baldosas con tipo budnick y los adoquines como pavimento separador entre las zonas mencionadas. Los sumideros para recolección de aguas lluvias también se deberán mantener, y de ser necesario, incorporar unos nuevos.

El mobiliario deberá considerar la misma materialidad y diseño para elementos de iluminación, señalética vial, bolardos, basureros, entre otros. Para la iluminación, en caso de considerarse necesario, se podrá incorporar en el suelo o inserta en bolardos, sin alterar la iluminación existente.

En caso de modificación de perfil, se deberá implementar una ruta de accesibilidad universal, reubicar luminarias e instalar bolardos. En cuanto a la arborización y especies vegetales, en caso de que el perfil lo permita, se pretende realizar una combinación de especies perennes y caducas, priorizando aquellas de bajo consumo hídrico; si el espacio de circulación es reducido, se recomienda el diseño de jardineras o alcorques rectangulares.

iii) Lineamientos para el manejo del patrimonio arqueológico y paleontológico

Para el manejo del patrimonio arqueológico, en caso de hallazgo, se deberán implementar las siguientes medidas: inspección superficial, ejecución de calicatas, caracterización, rescate, monitoreo y efectuar un plan de arqueología preventiva. Asimismo, se establecen criterios asociados al tipo de bien, al área y tipo de intervención y sobre la medida a adoptar respecto al componente arqueológico.

Para el patrimonio paleontológico se asigna una potencialidad susceptible, en consideración de la baja densidad de puntos de hallazgos y las características del suelo no consolidado. Para los hallazgos imprevistos, se establece un protocolo en base al artículo 26° de la Ley 17.288 de MN, por lo que se deberá detener las obras en el lugar del hallazgo, dando aviso de manera inmediata al jefe de obra e informar de su ubicación exacta al Departamento de Medio Ambiente. Posteriormente, se deberá delimitar y señalar correctamente el área para su protección, junto con notificar al CMN. Este protocolo tendrá que incorporarse en las charlas de inducción a los trabajadores del proyecto, tomando en cuenta el documento "Guía de Informes Paleontológicos" del CMN.

iv) Lineamientos para la publicidad y propaganda

Para las propuestas publicitarias se permitirá la instalación de un único letrero en la fachada principal del inmueble, en el volumen saliente o entre vanos, considerando dimensiones de 40 cm de ancho x 60 cm de alto, el logotipo o nombre y la numeración del inmueble en una placa de acero en color negro. En caso de incluir iluminación, deberá ser una luz led color blanco, oculta detrás de la placa.

v) Otros lineamientos

Para la instalación de MP, deberá considerarse el documento "Lineamientos de Manejo de Monumentos Públicos" y solicitar permiso a este Consejo.

Debate y acuerdo

Tras la exposición de la Secretaría, el consejero César Millahueique consulta si el documento fue sometido a opinión de los vecinos, ante lo cual se le responde que el borrador elaborado por SURPLAN incluyó participación ciudadana, donde se indicaron consideraciones como accesibilidad universal, colores en fachada, entre otros aspectos.

Se acuerda de manera unánime aprobar las Normas de intervención para la ZT Calle Viña del Mar. En la votación no participaron las consejeras Emma de Ramón y María Paz Troncoso, por encontrarse fuera de sala. Tampoco los consejeros Beatriz Román y Mauricio Uribe, que ya se habían retirado de la sesión.

75. La ST presenta la propuesta de modificación de decreto, en el sentido de fijar los límites del MH Monasterio de Los Benedictinos, graficar el polígono de protección de la ZT Cerro San Benito de Los Piques, y complementar los valores y atributos de ambos MN, de la comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

El estudio comienza a partir de la solicitud del municipio de Las Condes para la revisión de las bases de licitación para elaborar las Normas de Intervención de la ZT que realizarían, lo cual fue trabajado con la ST, quedando pendiente la realización de los polígonos de protección de ambos MN.

Se presenta una breve descripción de los antecedentes históricos, arquitectónicos y urbanos del MH y de la ZT. Se exponen los antecedentes planimétricos que la ST ha estudiado para generar la propuesta, entre ellos las planchetas catastrales del municipio, la base predial del Servicio de Impuestos Internos (SII), entre otros. Para el MH se propone un criterio de delimitación por la línea de la construcción del Monasterio incorporando sus jardines interiores, mientras que para la ZT se grafican los límites indicados en el decreto que la protegió como tal.

La comisión comenta respecto a los antecedentes arqueológicos existentes en el cerro isla que conforma la ZT, nuevos datos históricos del conjunto del monasterio y se realizan precisiones a las etapas constructivas de algunos recintos que se proponen fuera del límite del MH y que se solicita incorporar. Se indica además la existencia de un cementerio contiguo al monasterio, ante lo cual los consejeros plantean la inquietud de que la ST asista a terreno para levantar estos antecedentes.

El caso queda pendiente a la espera de gestionar una visita a terreno con profesionales interdisciplinarios de la ST a fin de abordar los aspectos señalados, además de consultar al municipio respecto al estado de avance del proceso para elaborar las Normas de Intervención.

76. La ST informa respecto de la mesa técnica efectuada el día 23.10.2020, en relación a la declaratoria como MN Estación Valdivia y Cocheras FCAB, comuna y Región de Antofagasta. Se

informa los avances en la gestión del caso, incluyendo el cronograma de trabajo propuesto y aprobado por la mesa, así como la distribución de los participantes de las mesas técnicas propuestas.

Se toma conocimiento.

77. El Sr. Santiago Canales Errázuriz, arquitecto, por correo electrónico del 15.09.2020, solicita pronunciamiento de las Normas de intervención de la ZT Población Caja de Seguro Obrero, comuna de Providencia; adjunta informe en soporte digital (Ingreso CMN N° 4778 del 17.09.2020). Se trata del 2º ingreso del documento Normas de Intervención para la ZT, y presenta las secciones A. Antecedentes Generales, B. Estudios Preliminares y C. Lineamientos.

Se acuerda remitir observaciones referentes a las Participaciones Ciudadanas, solicitando presentar un informe que contenga metodología, problemáticas y conclusiones. Además se realizarán observaciones a la sección C. referidas a la volumetría, ya que con las intervenciones propuestas se omite el atributo de gran valor "muro cortafuego". Se solicitará mejorar gráficamente la información referida a materialidad y textura; esclarecer intervenciones admisibles en fachada; considerar protecciones en vanos y definir precisión de la propuesta cromática. También se solicitará, respecto de los lineamientos para el tratamiento de los espacios públicos, planimetría actualizada con situación actual y propuesta abordando todos los elementos propuestos. Finalmente se pedirá considerar lineamientos para obra nueva por demolición o derrumbe.

78. El Sr. Humberto Eliash Díaz, arquitecto patrocinador y el Sr. Pablo Ruiz - Tagle Vial, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, por carta del 25.08.2020, responden al Ord. CMN N° 1728 del 20.05.2020, que solicita antecedentes adicionales y remite observaciones preliminares del anteproyecto en el MH Escuela de Derecho de la Universidad de Chile, en la comuna de Providencia, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fotos, planos e informe (Ingreso CMN N° 5434 del 20.10.2020). El Sr. Humberto Eliash, de Eliash Arquitectos Ltda., por correo electrónico del 05.11.2020, envía antecedentes complementarios (CV y certificado de título (Ingreso CMN N° 5869 del 06.11.2020).

El anteproyecto de ampliación y remodelación de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile contempla:

- En el edificio principal por Pío IX N° 1, la construcción de altillos al interior de las salas del 2º piso para aulas y salas de estudio y la habilitación de una cubierta como una terraza habitable de 125 m². En el cuerpo sur del edificio, se habilitará el subterráneo (a nivel de zócalo), conectándolo con el patio central del conjunto educacional.
- La remodelación parcial y ampliación de todos los niveles del edificio en calle Santa María N° 076 para nuevas aulas, auditorios y oficinas académicas, a construirse en estructura metálica con losas colaborantes de hormigón armado y con nueva circulación vertical exterior (escalera y ascensor). Se incorpora a la propuesta la habilitación de la cubierta como terraza habitable (nivel 7). Por calle Santa María se anexará como antejardín un área

que actualmente es Bien Nacional de Uso Público que será concesionada, la cual se cerrará con una reja de similares características a la existente por calle Pío IX N° 1.

- En el edificio "Los Presidentes" se considera la ampliación a nivel de cubierta de un sexto piso para habilitar tres nuevos auditorios.

El ingreso actual incorporó los antecedentes solicitados y reformuló el diseño de la propuesta de altillos al interior de las salas del 2° piso del edificio patrimonial, distanciándose del muro oriente (colindante a balcón de 3 metros de ancho) con el objeto de reconocer y no perder la espacialidad original.

Se acuerda pronunciarse favorablemente respecto del anteproyecto.

79. El Sr. Juan Miquel Mac-Donald, DOM de Independencia, por Ord. N° 703/2020 del 11.08.2020 solicita autorización para el proyecto de iluminación de fachada del Monasterio del Carmen Bajo de San Rafael, en la comuna de Independencia, Región Metropolitana; adjunta EETT, memoria explicativa, planos, proyecto y CIP (Ingreso CMN N° 4244 del 19.08.2020).

La intervención consiste en la dotación de iluminación exterior de fachada, proponiendo la instalación de siete focos modelo Sculpflood color negro sobre los acornisamientos de las fachadas, anclados mediante tornillos y tarugos. Se señala que el alambrado es mediante cables de 1,5 mm color negro.

Se acuerda solicitar definir criterios de intervención en base a la identificación de los elementos compositivos de la fachada, ya que la hilera de luces propuesta no se relaciona con la arquitectura de la Iglesia, al ubicarse sobre un elemento que interferirá en la proyección de la luz. Por otro lado, se recomendará que el proyecto sea elaborado por un profesional especialista en iluminación arquitectónica y que sea desarrollado en paralelo o junto al proyecto de reparación de la fachada.

80. La Sra. Antonia Burgos, arquitecta y profesora visual, por correo electrónico del 14.09.2020, responde Ord. CMN N° 2280 del 30.06.2020, que reitera solicitud de antecedentes adicionales del proyecto de intervención en el MH Hotel Bristol, en Av. Balmaceda N° 1108, comuna de Santiago; adjunta planos, proyecto y EETT (Ingreso CMN N° 4745 del 16.09.2020).

El proyecto busca rehabilitar el inmueble para el uso de oficinas. Se considera retirar tabiquería existente e instalar paneles vidriados y opacos en volcometal, junto a un ascensor. Se propone conservar la baldosa existente en el acceso norte y reemplazar el pavimento restante, correspondiente a piso flotante, cubrepiso y cerámica blanca, por porcelanato en espacios comunes y piso vinílico símil madera en áreas de trabajo y oficinas. En el exterior se propone habilitar la cubierta como terraza y restituir los elementos ornamentales de las fachadas.

Se acuerda remitir observaciones, solicitando reducir y simplificar los elementos compositivos propuestos para la fachada poniente, desistir de la reconstrucción de las barandas históricas, desarrollar en detalle el encuentro de la losa del altillo propuesto y los muros y vanos de ventanas y clarificar la propuesta de restitución de ventanas.

81. El Sr. Luis Pezoa Álvarez, Alcalde de San José de Maipo, por Ord. N° 570/2020 del 01.10.2020 envía anteproyecto de Reposición Edificio Consistorial San José de Maipo, SJM, en la comuna San José de Maipo, Región Metropolitana; adjunta planos, memoria y EETT (Ingreso CMN N° 5146 del 05.10.2020).

La intervención consiste en el Nuevo Edificio Consistorial de San José de Maipo, para el cual se reconoce el trazado ferroviario original para el emplazamiento de tres volúmenes con disposición aislada, con diferente jerarquía, que se alinean con los edificios existentes permitiendo la conformación de un vacío articulador entre las obras nuevas y las edificaciones patrimoniales. En el edificio central se propone disponer la mayor parte del programa de la Municipalidad y los dos edificios laterales, de menor altura, acogen las áreas de atención social, de bodegaje y otros programas. Los tres volúmenes se plantean en estructura de hormigón, con una gran cubierta de madera y revestimiento mixto de piedra y madera.

En el presente ingreso se modifica la composición de las fachadas a través del reconocimiento de las fachadas existentes, recogiendo en la fachada sur del nuevo volumen las condicionantes de las fachadas oriente y poniente de la Ex Maestranza, de un carácter más público, en contraposición a la fachada norte, que es una fachada silenciosa, menos invasiva y funciona como telón de fondo para la presencia del edificio de la Maestranza. Con respecto al nártex de acceso se plantea como una terraza habitable/mirador que genera un espacio techado al nivel de acceso y enmarca las vistas hacia los edificios patrimoniales. Se elimina el puente de conexión del Edificio Central con el Edificio de Bodega, se plantea terminación de hormigón a la vista con aplicaciones de piedra natural y madera y se agrega un piso subterráneo en el Edificio Central para espacio de bodega.

Se acuerda solicitar:

- Igualar la morfología de propuesta de cubierta en los tres volúmenes, ya que existe disparidad entre ellas.
- Disminuir la escala del Edificio Central y mostrar imágenes en las cuales la perspectiva permita ver la escala real de este en comparación con los inmuebles patrimoniales.
- Eliminar el nártex de acceso, considerándose un elemento muy protagonista y discordante con los elementos arquitectónicos de los inmuebles patrimoniales.

82. El Sr. Patricio Pérez Gómez, Gerente General de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, por carta del 09.09.2020 solicita pronunciamiento para la realización del estudio de ingeniería para la adecuación de andenes y sistemas en las estaciones Alameda y Talca, MH, en el marco del Proyecto de Mejoramiento del Servicio Ferroviario de Pasajeros Chillán - Alameda; adjunta proyecto (Ingreso CMN N° 4691 del 14.09.2020).

La iniciativa busca implementar una serie de mejoras al servicio que opera entre las estaciones Alameda y Chillán, que permitirán recuperar y potenciar el sistema de transporte ferroviario, generando un impacto positivo en la conectividad interregional. Entre otros aspectos,

considerará la rehabilitación y mejoramiento de las condiciones de infraestructura de las estaciones, con intervenciones orientadas a mejorar la seguridad, confort y accesibilidad universal. Para tal efecto se requiere realizar levantamientos y diagnósticos integrales de las estaciones, abordando la conectividad y emplazamiento, instalaciones y sistemas operacionales, equipamiento y recintos, que permitirán posteriormente definir las intervenciones que cada estación requiere y que, luego de desarrollar sus respectivos diseños, serán remitidas al CMN para su análisis y posterior pronunciamiento.

Se acuerda pronunciarse favorablemente a la iniciativa, señalando que esto no supone una autorización u opinión favorable a las iniciativas que posteriormente se propongan ejecutar o que surjan a raíz de este estudio en los MH señalados, por lo que serán analizadas en su mérito una vez se remitan los expedientes de intervención al CMN.

En relación al componente arqueológico, se indica que si en el desarrollo del estudio o en las iniciativas que se definan realizar se requieren intervenciones en el subsuelo, como calicatas o fundaciones, se deberá remitir, previo a su ejecución, el detalle de dichas excavaciones, señalando ubicación, profundidad y superficie, para el análisis y posterior autorización de este Consejo.

83. El Sr. José Luis Vial, arquitecto, por carta de octubre solicita autorización para proyecto de obra nueva y restauración en Libertad N° 565, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, en la comuna de Santiago; adjunta planos, listado, patente, CIP, fichas, memoria explicativa, memoria, EETT, fotos e informe (Ingreso CMN N° 5250 del 01.10.2020).

El inmueble de un piso y fachada continua de albañilería de adobe, correspondiente a la casa parroquial de la Iglesia San Saturnino, será intervenido para habilitar un nuevo uso de oficinas y salas parroquiales. Se propone su restauración mediante la reparación de grietas en muros, reposición de la estructura de techumbre en madera y el reemplazo de la cubierta de teja colonial. El refuerzo de los muros de adobe y sus encuentros en esquinas se plantea con un encamisado de malla de acero y la construcción de una cadena de amarre superior en hormigón armado. En el interior del predio se plantea una construcción de dos pisos que no supera la altura del inmueble existente. Se proponen los muros del primer piso en albañilería confinada con hormigón armado y el segundo piso en estructura y techumbre metálica y cubierta con planchas de zinc, correspondientes a la nueva casa parroquial, salas y servicios.

La propuesta original se autorizó mediante el Ord. CMN N° 757 del 14.02.2020 y se indica que el proyecto se encuentra en proceso de postulación al Fondo del Patrimonio Cultural 2020.

En el ingreso actual se plantean modificaciones que consisten en disminuir el volumen propuesto para darle distancia y prestancia al inmueble patrimonial; se elimina la escalera adosada al edificio original y se extiende el corredor en todo el largo del inmueble existente. Respecto del volumen nuevo, se propone el reemplazo del sistema estructural por un sistema de pilares y vigas metálicas formando marcos rígidos, que se repiten a lo largo de todo el volumen, quedando los pilares a la vista en la fachada enmarcando los enchapes de ladrillos y los vanos con ventanas o puertas vidriadas. Se incorpora un ascensor para dar accesibilidad universal y se eliminan la rampa del patio y segunda escalera.

En cuanto las modificaciones programáticas, la vivienda del Párroco se reduce a un solo piso para poder generar dos salas adicionales en el segundo piso. El resto de los ajustes tiene que ver con la necesidad de comprimir el edificio lo que generó ajustes o reubicación de baños y salas.

Se acuerda autorizar.

Se presentan los siguientes formularios de obras de contingencia en el marco de la Resolución 41 de 2020, adjuntando en cada caso declaración simple, fotos, declaración datos de inmueble, ficha técnica, informe ficha de contingencia y modificación excepcional. Se certificará en los tres casos que las solicitudes cumplen con lo requerido en el marco del acuerdo materializado mediante la Resolución Exenta N° 41 de 27.01.2020 de la ST del CMN, que autoriza obras provisorias de seguridad, reparaciones menores y obras de reposición, en áreas e inmuebles protegidos por la ley N° 17.288, por tanto, quedan autorizadas las reparaciones menores e intervenciones de protección:

84. El Sr. Roberto Concha Mathiesen, profesional del SNPC, presenta la remodelación de pintura del cerco perimetral y muros de terraza exterior del Museo Regional de La Araucanía, MH en la comuna de Temuco (Ingreso CMN N° 5591 del 26.10.2020).

La intervención consiste en la limpieza del cerco perimetral del museo, de elementos metálicos y de concreto, y del muro basal exterior de terraza y sus barandas mediante hidrolavado. Se aplicará pintura color de pantone 110602 para muros y 2B2926 para elementos metálicos del cerco y pintura anti grafiti.

85. La Srta. Stefany Fuentes, profesional de la ST del CMN, presenta intervenciones de protección ejecutadas en el Museo Precolombino, MN Ex Palacio Viejo de los Tribunales, antiguo Palacio de la Aduana de Santiago, en la comuna de Santiago (Ingreso CMN N° 5761 del 03.11.2020), que tuvieron por objeto proteger el inmueble frente a la amenaza de incendio derivada de las manifestaciones sociales. Las intervenciones, de carácter provisorio, desmontables y reversibles, fueron las siguientes:

- Protección de tramo superior de reja de acceso con bastidores metálicos en el tramo superior de tres rejas del primer piso y se cubrieron con afiches del Museo Chileno de Arte Precolombino.
- Protección de puertas dobles de madera con bastidores metálicos sobre dos pletinas metálicas de sujeción plegadas revestidas con una plancha de acero galvanizado con un aislante autoextinguible tipo lana mineral.

86. La Srta. Stefany Fuentes, profesional de la ST del CMN, presenta obras de emergencia ejecutadas en el MH Ex Centro de Detención Clínica Santa Lucía, en la comuna de Santiago (Ingreso CMN N° 5759 del 03.11.2020).

Las obras ejecutadas consisten la instalación de bastidores metálicos en dos ventanas del primer piso y tres ventanas del segundo. También se realizó la protección de la puerta de acceso mediante el cambio de la tranca de madera por una metálica y la reparación de una aldaba que estaba rota. Se suministraron dos extintores de 10 kg para la protección activa contra el fuego.

87. La Sra. María Josefa Campos, arquitecta de la Unidad de Proyectos Infraestructura DAEM de la I. Municipalidad de Independencia, mediante correo electrónico del 28.10.2020, solicita autorización del proyecto de conservación del Jardín Infantil Estrellas de San José, MH Hospital San José, comuna de Independencia, Región Metropolitana; adjunta planos, EETT, CIP, fotos y memoria (Ingreso CMN N° 5684 del 29.10.2020).

La propuesta de intervención corresponde a la conservación y adecuación normativa de las instalaciones del Jardín Infantil, condicionantes para la obtención del reconocimiento oficial del establecimiento. La propuesta considera la habilitación de la ruta accesible: adecuación de vanos, cambio de sentido de apertura de puertas, incorporación de rampas, estacionamiento y señalética; diversas consideraciones normativas y mejoras tendientes al acondicionamiento térmico de la edificación mediante el reemplazo de ventanas existentes por unas tipo termopanel e incorporación de equipos de climatización. Además, se considera la mantención general de la cubierta, canaletas y bajadas de agua, junto con la reposición total del cielo falso al interior del establecimiento.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales: planimetría, en particular todas las elevaciones, que deben contemplar la situación existente y la propuesta por separado; contemplar en la documentación técnica el contexto del inmueble; definir las excavaciones necesarias para su ejecución; detalle del proyecto de clima y definición de colores de todos los elementos.

Además, se acuerda solicitar que la propuesta no compartimente internamente el conjunto del cual forma parte y considere al resto de las edificaciones que forman parte del MH, bajo una mirada integral.

88. El Sr. Konstantino Paterakis Orfinidis, por correo electrónico del 27.10.2020, manifiesta sus agradecimientos por la gestión y atención de la Srta. Alejandra Garay, con respecto a proyecto de intervención en Pedro León Ugalde N° 1690, ZT Barrio Matta Sur, en la comuna de Santiago (Ingreso 7882-2018) (Ingreso CMN N° 5696 del 29.10.2020).

Se toma nota.

89. El Sr. Antonius Smulders Schoenmakers, arquitecto, por carta del 01.09.2020 responde al Ord. CMN N° 2739 del 31.07.2020, que no autoriza el proyecto de locales comerciales en sitio eriazado de Av. Presidente Bulnes N° 158, ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta, CIP, memoria explicativa, patente, EETT y planos (Ingreso CMN N° 4618 del 09.09.2020).

La propuesta consiste en la instalación de 18 locales comerciales en contenedores de un piso de altura y cubierta habitable, los que se dispondrán orientados hacia un patio central. A su vez, se plantea un volumen de dos pisos con un frente de 5,4 metros lineales hacia el eje Bulnes, que contendrá los servicios higiénicos, oficinas administrativas y bodega. Para el cierre perimetral se considera un muro en estructura metálica revestida con fibrocemento y terminación en litofrén

pigmentado según tonalidad del inmueble colindante. El cierro no contempla la instalación de letreros publicitarios, murales ni toldos.

La nueva presentación incluye los lineamientos de cierros perimetrales entregados por el CMN: altura 4,6 m; pilares y vanos con un ancho de 0,9 m, distanciados 3,6 m a eje; altura de dintel de 2,9 metros; continuidad del molduraje sobre dintel y coronación; zócalo en continuidad con el vecino; en vanos considerar rejas en perfilera metálica cuadrada, dispuesta verticalmente, pintado negro y con un 80% de transparencia mínima, instalados 15 cm hacia el interior del plomo de fachada; accesos ubicados a eje central de la fachada y jerarquizados con pilastras. Las construcciones al interior del predio se distancian mínimo 3 m del cierro, creando un corredor perimetral que permita disminuir la visibilidad de los contenedores desde el espacio público.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital.

90. El Sr. Sergio López Oñate, arquitecto, por correo electrónico del 07.09.2020 solicita autorización del proyecto denominado construcción de vivienda de propiedad del Sr. Zenén Orellana, en calle Federico Albert N° 233, ZT Pueblo de Chanco, comuna de Chanco, Región del Maule; adjunta certificado, proyecto y planimetrías (Ingreso CMN N° 4584 del 09.09.2020).

Corresponde a la construcción de una vivienda de un piso en estructura de albañilería confinada por pilares y vigas de hormigón armado, con muros estucados y pintura de terminación de fachadas en color blanco, cubierta de tejas de arcilla con cumbrera paralela a la calle, puertas y ventanas en madera y la incorporación de un cierre perimetral de paños de reja entre pilares de hormigón y coronación de teja que sigue la línea de edificación de las construcciones colindantes.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, ya que la intervención aplica los lineamientos y criterios de intervención para obra nueva, proyectando un volumen de fachada continua y tomando elementos arquitectónicos representativos del poblado de Chanco, no afectando el carácter ambiental y propio de la ZT. Se instruirá para dar aviso al CMN en caso de hallazgos arqueológicos no previstos.

91. La Sra. Priscilla Risso Cañas, arquitecta, por correo electrónico del 6.10.2020, responde al Ord. CMN N° 2625 del 27.07.2020, con observaciones al proyecto de intervención en calle del Pintor, Parcela 9, sitio A-13 Condominio Challamillay, Punta de Tralca, ZT Sector Costero de Isla Negra, comuna de El Quisco, Región de Valparaíso; adjunta carta de respuesta, fotografías y planimetría (Ingreso CMN N° 5201 del 07.10.2020).

Responde las observaciones, incorporando planimetría de los cierros del predio propuestos en madera; se especifica que no se contemplarán barandas para la nueva vivienda y se adjunta plano de paisajismo. Respecto a la observación de modificar la materialidad propuesta para el revestimiento de la vivienda, correspondiente a siding, se argumenta que muchas viviendas de la ZT han utilizado este material para revestir los muros exteriores de sus inmuebles, y se solicita mantenerlo por temas de costo y de mantención.

Se acuerda reiterar la observación de modificar el siding por un material propio de la ZT y, por existir antecedentes de MA en la zona protegida y en las cercanías al predio, solicitar efectuar una prospección arqueológica superficial del terreno.

92. La Sra. Carolina Zeballos, arquitecto, por carta de octubre del 2020, solicita autorización para las obras menores en el muro de fachada de la casa de Carmen Galafe, en Callejón Gultro N° 166, ZT Pueblo de Zúñiga de la comuna de San Vicente de Tagua Tagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 5515 del 22.10.2020).

Corresponde a la reparación de grietas en el muro de la fachada principal sur, en base a mezcla de barro, cal hidráulica y yeso, con una primera capa de revoque de barro y paja de 10 mm de espesor, aplicado directamente sobre el adobe y lechada de cal. Se considera color similar al adobe para los muros. Se contempla para los elementos de madera -puertas, ventanas, pilastras, tapacanes, taparreglas y forros-, la aplicación de pintura al óleo, satinado, color blanco.

Se acuerda autorizar la intervención con la indicación de que para el timbraje, se modifique el pantone propuesto para el muro de fachada, que concuerde con paleta de colores presentes en la ZT que corresponden a variación de tonos ocres, variación de rojos y azules coloniales, blancos y/o tonos pastel, y que genere un evidente contraste con la pintura aplicada en los elementos de madera de la fachada.

93. El Sr. Luis Legua Cerda., arquitecto, por correo electrónico del 01.10.10 ingresa respuesta a observaciones al proyecto de restaurante y locales comerciales en calle Toconao N° 421-A, ZT Pueblo de San Pedro de Atacama, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta; adjunta cartas, memoria explicativa y planimetrías más el Ord. CMN N° 1173 del 25.03.2020 (Ingreso CMN N° 5102 del 02.10.2020).

Corresponde a la regularización de la ampliación de locales comerciales hacia calle Caracoles, en el predio donde existen viviendas y un restaurante. La fachada hacia calle Toconao no presenta intervención y en la otra, hacia calle Caracoles, se propone una nueva fachada urbana con acceso vehicular y peatonal a locales comerciales y restaurante, considerando propuesta publicitaria.

Se acuerda autorizar en virtud de la subsanación de observaciones. Se remitirán además consideraciones para futuras intervenciones en el sector por alta sensibilidad arqueológica, indicando además que la autorización de la intervención ejecutada presentada en este ingreso no constituye permiso arqueológico.

94. El Sr. Jorge Inostroza, arquitecto, Museo de las Tradiciones Chonchinas, por carta del 22.10.2020 solicita autorización para pavimentación del acceso lateral del inmueble para dar cumplimiento a la normativa vigente de accesibilidad universal, en el marco de la ejecución de la iniciativa Mejoramiento de equipamiento museográfico Museo de las tradiciones Chonchinas, en ZT Calle Centenario de Chonchi, comuna de Chonchi, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos; adjunta carta, memoria explicativa, CIP, EETT y planos (Ingreso CMN N° 5516 del 22.10.2020).

El proyecto cuenta con financiamiento del Fondo Integral de Mejoramiento de Museos del SNPC. Corresponde a la mejora de las condiciones de exhibición, mediación e interpretación de la colección y valor patrimonial del Museo, realizando intervenciones interiores que no inciden en la expresión exterior del inmueble. La propuesta considera una intervención en el exterior para habilitar una ruta de acceso universal en el primer nivel del Museo. Las intervenciones interiores y exteriores responden al principio de mínima intervención y puesta en valor del inmueble y su significación social con un importante proceso de participación por parte de la comunidad asociada durante el diagnóstico y diseño de la propuesta.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital.

95. La Sra. Loreto Maltés Seleme, arquitecto, por correo electrónico del 10.09.2020, solicita autorización para proyecto de demolición y obra nueva en calle Juan de Dios Peni N° 220, en la ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, adjunta carta, memoria, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 4671 del 11.09.2020).

Plantea la demolición de un recinto interior compuesto de tabiquería de madera y 18,6 m² de superficie. En su lugar se propone una construcción de 151,7 m², distribuida en dos pisos, construida de ladrillos cerámicos y tabiques de perfiles de acero galvanizado. La propuesta considera mantener la fachada existente de hormigón armado.

Se acuerda remitir observaciones, correspondientes a retranquear volumen de segundo piso propuesto, a un punto que no sea apreciable desde el espacio público, ya que este se observa como un elemento discordante en el volumen homogéneo de un piso en que se emplaza el inmueble; homologar proyección de muros cortafuegos en deslindes a similares características del sector; suprimir o trasladar al interior elementos que no son característicos del sector en faldones de cubierta, en específico el tragaluz ubicado en la cubierta hacia el espacio público; mejorar composición de fachada en volumen retranqueado, en cuanto a morfología de vanos y sus relaciones con la fachada existente.

Respecto al componente arqueológico, se recomendará la implementación de un monitoreo arqueológico durante la ejecución de las obras. En caso de hallazgos arqueológicos, se deberán paralizar las actividades e informar a este organismo.

La Sra. Miriam Oyarzo Reyes, arquitecta, por correos electrónicos del 27.10.2020, que adjuntan ficha, memoria explicativa, planimetría, EETT y presupuesto solicita autorización para proyectos de restauración de viviendas -obras de mejoramiento- en la ZT Centro Histórico de los Andes, comuna de los Andes, Región de Valparaíso, para postulación al llamado de Restauración de Viviendas Antiguas y/o Patrimoniales del Minvu. En ambos casos se acuerda autorizar:

96. Calle O'Higgins N° 547 (Ingreso CMN N° 5615 del 27.10.2020): corresponde al cambio total de la instalación eléctrica, reparación de la techumbre, así como de la cubierta de zincaluminio, costaneras, cubierta y aleros; cambio de la puerta principal por nueva de madera, al igual que las

ventanas y la puerta del comedor; restauración y pintura de la fachada y reposición de bajadas de aguas lluvias.

97. Calle Las Heras N° 282 (Ingreso CMN N° 5614 del 27.10.2020): cambio total de la instalación eléctrica, reparación de techumbre, cubierta de zincalum y aleros; cambio de la puerta principal, comedor y ventanas, por nuevas de madera; restauración y pintura de la fachada, por el mismo color existente.

98. El Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario de Planificación Comunal de la I. Municipalidad de La Serena, por correo electrónico del 07.09.2020, solicita autorización para la ampliación de la sede social en la plaza de abastos, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, adjunta carta, memoria, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 4783 del 17.09.2020).

Corresponde a la ampliación de 52,3 m², compuesta de muros de albañilería de ladrillo, cadenas de hormigón armado y estructura de techumbre de perfiles de acero galvanizado, con cubierta de planchas de zinc acanalada pre pintada rojo; se considera el mejoramiento de servicios higiénicos y accesibilidad universal.

Se acuerda remitir observaciones, solicitando homologar la terminación de aleros y porción superior de fachada a similitud de las características del sector, con terminación de aleros a la vista y caídas de cubiertas a dos aguas. Respecto al componente arqueológico, en caso de hallazgos, se deberán paralizar las actividades e informar al CMN.

99. El Sr. Claudio Telias Ortiz, Secretario de Planificación Comunal de la I. Municipalidad de Coquimbo, por ORD. N° 190 del 20.08.2020 solicita autorización para intervenciones en las calles Urmeneta, Errázuriz y Antonio Varas, en la ZT Pueblo de Guayacán, comuna y Región de Coquimbo, adjunta carta, memorias, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 4790 del 21.09.2020).

La propuesta corresponde al mejoramiento de 3251,98 m² de veredas, incorporando nuevos pavimentos, áreas verdes, luminarias y ruta accesible con dispositivos de rodados. Igualmente, la intervención propone conservar la mayoría de las especies arbóreas existentes e incorpora nuevos árboles y arbustos nativos como Quillayes y Peumos.

Se acuerda solicitar suprimir elementos transversales en veredas, señalados en planimetrías como PAV02, Adoquines tipo piedra, color grafito de 20x10x4 cm marca Atrio. Respecto al componente arqueológico, se solicita añadir en EETT que los servicios de arqueología deben considerar monitoreo permanente de todas las obras que intervengan el suelo y subsuelo.

100. El Sr. Bernardo Salinas Maya, representante técnico de la I. Municipalidad de La Serena, por Ord. N° 38 del 19.10.20, solicita autorización para intervenciones en calles Almagro N° 726, Almagro N° 1038, Av. Aguirre N° 670, Brasil N° 1039, Colón N° 310, Almagro N° 456, Gandarillas N° 836, Vicuña N° 452 y Brasil N° 270, en la ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La

Serena, Región de Coquimbo, adjunta carta, memorias, EETT y planimetrías (Ingreso CMN N° 5692 del 29.10.2020).

Las propuestas corresponde a reparaciones de fisuras, grietas y desprendimiento de estucos en muros mediante tierra cruda y cal, instalación de malla de refuerzo C-139 y pletinas metálicas en esquinas de muros; reemplazo de estructura de techumbre, en los casos que se encuentre dañada, por cerchas de madera IPV 1 x 4" cada 90 cm y cubiertas de planchas de metal zinc.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital.

101. La Sra. Claudia Toledo Guevara, arquitecta, por correo electrónico del 25.08.2020 responde observaciones del Ord. CMN N° 2636 del 27.07.2020 del proyecto de obra nueva en calle República de Israel N° 1314, en la ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta carta, correo electrónico, memoria, CIP, EETT, planimetría, decreto, permiso de demolición, carta de desistimiento arquitecto y respuesta a observaciones (Ingreso CMN N° 4347 del 27.08.2020).

Corresponde a la construcción de una edificación con destino residencial, correspondiente a un volumen de dos niveles, en albañilería de ladrillo, arquitectura mediterránea y antejardín, en un terreno erizado, en el cual se demolió el inmueble preexistente tras permiso de obra preliminar y/o demolición N° 226 del 30.10.2018.

Mediante el Ord. CMN N° 2636-20, se remitieron observaciones a la propuesta, relativas a las ventanas de la caja escalera y a su enchape; se acogen, pero se reformula la propuesta en general de manera tal que el inmueble tiende a confundirse con uno de otra época (falso histórico). Se solicitó desarrollar una propuesta de cierre perimetral, en el cual predomine el verde, o una modulación que transparente la visión del antejardín y la fachada (barrotes en orientación vertical); la propuesta de cierre presentada avanza pero complejiza el elemento.

Se acuerda solicitar la simplificación de la expresión arquitectónica de la propuesta, eliminando el almohadillado o líneas de cantería de la saliente (caja escalera). Respecto al cierre perimetral, prescindir de puntas, arcos de portones y remates de pilares. Se recomendará proponer para este cierre vegetación, cerco vivo o especies arbustivas y disminuir o simplificar la trama de las protecciones.

La Srta. Alejandra Olivares Olivares, arquitecta, por correos electrónicos del 21.09.2020 solicita autorización para proyectos de construcción de viviendas en la ZT Centro Histórico y calle Comercio de Putaendo, comuna de Putaendo, Región de Valparaíso; adjunta memoria explicativa, EETT y planimetría. Las viviendas se proponen estructuradas en perfiles de acero galvanizado, cimientos y sobrecimientos de hormigón, terminación de fibrocemento, estucado liso pintado con látex blanco, para posteriormente recibir color a definir. La cubierta se plantea con planchas Instapanel tipo teja chilena color rojo y las ventanas y puertas de madera.

102. Calle Michimalonco N° 750 (Ingreso CMN N° 4837 del 22.09.2020): vivienda unifamiliar de 96 m².

103. Calle Michimalonco N° 794 (Ingreso CMN N° 4836 del 22.09.2020): vivienda unifamiliar de 95,81 m².

En ambos casos se acuerda realizar observaciones y recomendar monitoreo arqueológico durante la ejecución de obras. Se solicitará cambiar la materialidad de la cubierta propuesta, con el fin de no tener imitaciones, modificándola por planchas de zinc acanalado, pintada de color pantone 1815 C o 187 C, con un 10% de variabilidad de tono, de acuerdo a lo recomendado en los Lineamientos de Intervención de la zona protegida. Incorporar en EETT y planimetría el cierre propuesto, el cual, dado el carácter predominante en el sector donde se emplaza el proyecto, se podrá contemplar con base de ladrillo y reja existente en el sector. Se solicitará además aclarar si los muros exteriores serán pintados color blanco o recibirán otro color posterior a ello, caso en el cual se deberá considerar el pantone definido en los lineamientos.

104. La Sra. Consuelo Ripollés Rivadeneira, arquitecto, mediante carta del 25.09.2020, responde el Ord. CMN N° 2032 del 08.06.2020, que solicita antecedentes adicionales del proyecto de demolición y obra nueva en calle Rafael Sotomayor N° 41, ZT Sector de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago; adjunta presentación, carta, planos, CIP y fichas (Ingreso CMN N° 4990 del 29.09.2020).

El proyecto consiste en la construcción de un edificio residencial, de ocho pisos y dos niveles subterráneos, el cual considera la demolición de las construcciones existentes; la primera de ellas es un inmueble de dos pisos, con tipología y estilo representativo de los valores y atributos del área protegida. Las otras construcciones que se propone demoler son de adobe y fachada continua, y al momento de la declaratoria, contaban con variadas modificaciones. Según los informes presentados, las construcciones se encuentran en mal estado de conservación y se habrían realizado demoliciones interiores y retiro de elementos de fachada sin la autorización del CMN.

Se acuerda no autorizar la intervención y entregar lineamientos para reformular la propuesta, considerando la conservación de la fachada del inmueble de dos pisos y de su volumetría original, así como también, la construcción de una obra nueva en el resto del frente predial, que dialogue con la fachada existente.

105. El Sr. Luis Eduardo Carreño Urbina, arquitecto, por carta del 30.09.2020, responde las observaciones del Ord. CMN N° 3004 del 02.09.2020, al proyecto de demolición y obra nueva para edificio de viviendas en calle Rosas N° 2105, 2123 y General Baquedano N° 730, ZT Sector de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago; adjunta correo electrónico, EETT, memoria explicativa, oficio, planos, ponencia-presentación, carta (Ingreso CMN N° 5095 del 02.10.2020).

El proyecto corresponde a la construcción de un edificio esquina, en estructura de hormigón armado y uso residencial. La edificación se plantea mediante un volumen continuo, de

cinco pisos de altura y dos niveles subterráneos para estacionamiento. Contempla la demolición de cuatro construcciones existentes, que conforme a lo presentado se encuentran en mal estado de conservación, debido a la falta de mantención e intervenciones inadecuadas en el tiempo, encontrándose en gran medida sin estructura de cubierta o tabiquerías interiores.

Se acuerda autorizar el proyecto, dado que responde adecuadamente a las observaciones formuladas, no obstante, como indicación se solicita modificar la continuidad propuesta entre las protecciones metálicas del primer nivel y baranda del segundo nivel, generando dos elementos separados. Lo anterior debe corregirse en la entrega de la documentación para timbrado digital.

106. La Sra. Andelka Vrsalovic Melo, Directora Regional del SEA Región Metropolitana, por Ord. N° 20201310223 del 28.07.2020, solicita pronunciamiento del CMN sobre la pertinencia de ingreso al SEIA del Proyecto Inmobiliario Rosas Baquedano, ZT Sector de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago (Ingreso CMN N° 3867 del 29.07.2020).

El caso corresponde a la solicitud de construcción de un edificio de vivienda de cinco pisos en calle Rosas N° 2105, 2123 y General Baquedano N° 730, que contempla la demolición de las construcciones existentes.

Se acuerda informar del historial del caso, considerando como último antecedente que el proyecto fue observado por el CMN con respecto a su fachada y que mediante carta del 30.09.2020 (Ingreso 5095-2020), dichas observaciones fueron respondidas adecuadamente. Conforme a lo anterior, el proyecto no afectaría el carácter ambiental de la ZT, ya que se ajusta a las características arquitectónicas del área protegida y a los valores por los cuales fue declarada.

107. La Sra. Luz Zasso Paoa, Gerente General de Sasipa Spa, mediante Ord. del 14.08.2020, solicita autorización para el proyecto de reposición de dependencias y servicios portuarios Hanga Piko-Rapa Nui, en el MH Isla de Pascua, comuna Isla de Pascua, Región de Valparaíso; adjunta planos, EETT, memoria (Ingreso CMN N° 4524 del 30.09.2020).

La propuesta consiste en la demolición del galpón de bodega y radier existente, la construcción de un nuevo galpón y pavimentación en hormigón con una superficie de 847,62 m². El nuevo galpón de 7 m de altura se proyecta en una superficie de 512 m² distribuida en dos pisos para albergar oficinas y bodega de grúa. La construcción se proyecta en base a muros y losa de hormigón armado con revestimiento exterior de Field Stone N° 2, tabiquería interior de volcometal y cubierta galvanizada tipo PV4 Hunter Douglas estructurada con costaneras de madera laminada.

Se acuerda remitir las siguientes observaciones: incorporar el plan maestro integral del proyecto contemplando las construcciones históricas y arqueológicas; replantear la volumetría del galpón propuesto en función de su contexto arquitectónico, cultural y natural insular, considerando alturas y morfología de las construcciones próximas, impacto visual, paisajismo y sitio arqueológico. Se recomendará realizar puesta en valor de los elementos histórico-arqueológicos del lugar como el sistema constructivo de la época, rieles, cueva y petroglifos, así como la vinculación con la Compañía Explotadora de Isla de Pascua (CEDIP), para lo cual se debe hacer ingreso al CMN del dossier completo de la iniciativa para su evaluación. En relación al componente

arqueológico, se reevaluará y se ajustará la propuesta técnica tras el replanteo de las obras. Para mitigar el alto impacto visual de la construcción, se solicita considerar medidas como pintar la estructura de azul o similar.

108. El Sr. Pablo Saric, arquitecto, por correo electrónico del 24.08.2020, responde al Ord. CMN N° 2888 del 18.08.2020 que reitera la no autorización al anteproyecto "Nuevo Edificio Universidad Central", en Paseo Bulnes N° 435, ZT Barrio Cívico – Eje Bulnes – Parque Almagro, comuna de Santiago; adjunta carta de presentación, memoria y levantamiento fotográfico, EETT, planimetría y render (Ingreso CMN N° 4311 del 25.08.2020).

La propuesta considera la edificación de diez niveles y tres pisos subterráneos, áreas que cuentan con salas de reuniones, oficinas, cafeterías, servicios higiénicos y estacionamientos, en un terreno eriazado de 674,1 m², con frentes hacia el Paseo Bulnes, Parque Almagro y calle Nataniel Cox.

El proyecto contempla en todos sus niveles plazas de permanencia, a modo de parque escalonado, donde se proponen jardineras (árboles y especies arbustivas). En el primer piso se plantea una galería corredor de doble altura; en el interior se dispone un gran hall de acceso a los pisos superiores con un vacío central que permite el ingreso de luz natural a todos los niveles. En temas compositivos, morfológicos y de materialidad, el proyecto se propone en hormigón armado, revestido en litofren similar al color de los edificios colindantes, vanos con marcos y palillaje color café moro y con dimensiones de 1,85 x 1,85 metros en sus ventanas para los pisos superiores.

La propuesta interpreta a cabalidad lo indicado en el artículo N° 42 del PRC de Santiago, en relación a los documentos vigentes que norman los proyectos de edificación en el Barrio Cívico (D. S. N° 3424 del año 1937 y N° 2535 del año 1945, ambos del MOP).

Se acuerda autorizar con indicaciones el proyecto: para el proceso de timbraje, deberá considerar lo solicitado en el Ord. CMN N° 2888-20 respecto al componente arqueológico, esto es, realizar una caracterización arqueológica antes de ejecutar la obra; según sus resultados se podrán determinar otras medidas –monitoreo, rescate-.

El Sr. José Bartolo Vinaya, Alcalde de Huara, solicita autorización para proyectos de pavimentación en la ZT Pueblo de Tarapacá, comuna de Huara, Región de Tarapacá; adjunta en cada caso carta, memoria, EETT y planimetría. Se contempla nivelar la calzada de los pasajes e instalar soleras a ambos lados de la calzada.

109. Por Ord. N° 1493 del 13.10.2020, del Pasaje Vigueras (Ingreso CMN N° 5427 del 19.10.2020): Corresponde a la instalación de adoquines en una franja de 4 m de ancho y de 46,27 m de largo aproximados.

110. Por Ord. N° 1494 del 13.10.2020, Pasaje Segundo de Línea (Ingreso CMN N° 5428 del 20.10.2020): corresponde a la instalación de adoquines en una franja de 4 m de ancho y de 88,79 m de largo aproximados.

Se acuerda remitir observaciones: se solicitará mejorar el diseño de la propuesta considerando anchos de calzada y alturas de soleras que no representen una dificultad para el normal desarrollo de las procesiones y bailes que se realizan durante las festividades del poblado; incorporar cortes detallados y coherentes entre sí, en los cuales se puedan comprender claramente las terminaciones constructivas del perfil de calle resultante y las profundidades de las excavaciones a ejecutar.

111. El Sr. Teobaldo Paredes Cataldo, arquitecto, por correo electrónico del 14.10.2020 solicita autorización para el proyecto de intervención en calle Baquedano N° 1115, ZT Calle Baquedano y Plaza Prat, comuna de Iquique, Región de Tarapacá; adjunta carta, memoria, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 5376 del 15.10.2020).

Corresponde a obras al interior del inmueble, entre ellas: refuerzos estructurales metálicos, aplicación de pinturas, y la construcción de un radier con terminación en porcelanato; al exterior, la instalación de una sobrecubierta auxiliar construida con madera y lona, y canalizaciones para aguas lluvias. Este ingreso responde a la no autorización comunicada en el Ord. CMN N° 3236 del 15.09.2020.

Se acuerda autorizar con las siguientes indicaciones: la instalación de la cubierta auxiliar se autorizará por un periodo máximo de 6 meses, durante el cual se sugiere considerar mantenciones periódicas de la estructura para evitar deterioros por humedad, anidaciones de aves u otros factores; la cubierta auxiliar deberá contar con condiciones de ventilación adecuadas. Se indicará el procedimiento en caso de hallazgo arqueológico.

112. El Sr. Jorge Jofré Gaete, productor ejecutivo Estudio Fe, por correo electrónico del 23.10.2020, solicita autorización para grabar videoclip de los cantantes Polima y Shirel en el MH Oficina Salitrera Humberstone, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 5577 del 26.10.2020).

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales sobre las características técnicas y logísticas del proceso de grabación del videoclip y los impactos e implicancias para el MH; indicar los sectores y/o inmuebles en que se requiere grabar, fechas y horarios, instalaciones provisorias a utilizar, intervenciones a realizar, cuantía de equipamientos a transportar y cualquier tipo de faena o procedimiento a ejecutar. También se solicita gestionar y coordinar el requerimiento con la Corporación Museo del Salitre, entidad administradora del Sitio de Patrimonio Mundial.

113. El Sr. Nelson Barrios Orostegui, Alcalde de Quinta de Tilcoco, por Ord. N°536 del 24.09.2020 solicita evaluación de permanencia de cierre en Plaza Los Tilos, ZT Plaza de Guacarhue, comuna Quinta de Tilcoco, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 5671 del 28.10.2020).

Corresponde a la evaluación de la permanencia del cierre exterior en la Plaza Los Tilos, construido por una reja de fierro forjado trabajado de 20 m de largo con puerta de 0,90 m, ubicada en el centro de la reja, sin cimiento corrido de hormigón para facilitar el uso de la plaza

durante el día y que en la noche se mantenga cerrada resguardándola de desmanes. Ella fue autorizada por el Ord. CMN N° 2390 del 03.07.2014; se autorizó una modificación con el Ord. CMN N° 4490 del 10.12.2014.

Sobre la obligatoriedad de la apertura de la puerta de la reja en cuestión, se reiterará que el pronunciamiento sobre acceso a recintos privados no está dentro de las competencias del CMN y escapa de sus atribuciones, así como tampoco pronunciarse sobre los límites prediales.

Se acuerda propiciar un diálogo entre las partes –municipio y administración de la Iglesia Nuestra Señora del Rosario de Guacarhue-, a través de la OTR de O'Higgins del CMN, a fin de revisar esta situación y obtener un compromiso formal que vaya en beneficio de los actores involucrados.

El Sr. Juan Carlos Araos Fernández, administrador del Hotel Ross, ubicado en Av. Agustín Ross N° 568, ZT Sector de Pichilemu, comuna de Pichilemu, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins:

114. Mediante carta del 20.10.2020 solicita autorización para la instalación de feria estival; adjunta planimetría, EETT, fotografías, esquemas (Ingreso CMN N° 5770 del 03.11.2020).

Consiste en la instalación de una feria temporal entre diciembre y abril (2020-2021), en estructura metálicas forradas en lona blanca con dimensiones de base de 2,90 x 2,40 y 2,59 m de alto. Se propone instalar una cantidad de 82 stands al interior del Hotel y 25 nuevos stands en la esquina de Av. Agustín Ross con Calle Comercio. No contará con ningún tipo de publicidad, lienzo o letreros expuestos a la vía pública.

Se acuerda autorizar la intervención provisoria y remitir antecedentes con timbraje digital.

115. Mediante carta sin fecha, solicita rectificación del Ord. CMN N° 1005 de 2020, para regularización de un inmueble; adjunta planimetría, memoria, fotografías, CIP (Ingreso CMN N° 5822 del 05.11.2020).

La intervención consiste en obras menores de mantención general, tales como reposición de cableado eléctrico, pintura de muros, reposición de pisos interiores, reparación de canaletas y bajadas de aguas lluvias, reparación parcial de cubiertas, reemplazo de tuberías de agua, instalación de calefont. A su vez, se da cuenta de obras ejecutadas consistentes en diez cabañas en el sector posterior del predio, con data de 35 años, fecha anterior a la declaratoria como ZT, imperceptibles desde el espacio público.

Se acuerda autorizar las obras menores de mantención general y tomar conocimiento de las diez construcciones anteriores a la declaratoria como ZT.

116. El Sr. Cristian Valencia Welsch, residente, mediante correo electrónico del 11.09.2020 consulta si las obras en ejecución que indica cuentan con autorización del CMN, en la ZT Pueblo de

Zúñiga, comuna de San Vicente de Tagua Tagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 5823 del 05.11.2020).

Las obras ejecutadas correspondieron a excavaciones de una zanja a lo largo de las calles principales de la ZT, para la reposición de tubería existente de agua potable de materialidad Rocalit. Según lo informado por el Director de SECPLA, las obras fueron iniciadas el 31.08.2020 y finalizadas el 07.09.2020, sin contar con la autorización del CMN.

Se acuerda remitir oficio al solicitante, informando que las obras no han sido autorizadas, que se ofició al municipio correspondiente y que la OTR constató en terreno el estado de las obras ejecutadas; se solicitará reunión al municipio para abordar la temática.

117. La Sra. Margarita Errázuriz Cristi, arquitecto, por carta del 27.08.2020, responde el Ord. CMN N° 2735 del 31.07.2020, que solicita antecedentes adicionales para la intervención en calle Compañía N° 3129, ZT Sector de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago; adjunta carta, planos, memoria explicativa y EETT (Ingreso CMN N° 4394 del 29.08.2020).

La propuesta consiste en el desarme de estructuras tipo bodegas, construidas en base a paneles de concreto tipo bulldog y cubierta metálica acanalada, ubicadas en la parte posterior del inmueble. Posterior al desarme se plantea construir un volumen de dos niveles destinados a locales comerciales, en estructura metálica y bloques de hormigón, cuyos muros serán estucados y pintados. Para los tabiques divisorios se plantea la misma estructura pero revestida en volcánita. Para la techumbre se consideran planchas metálicas y para la cubierta panel aislado. La fachada se propone con pintura color pantone canyon clay SW6054 y no se consideran letreros publicitarios.

Mediante el Ord. CMN N° 2735 del 31.07.2020, se solicitaron antecedentes adicionales de las obras planteadas, los que se aportaron, lo que facilitó la comprensión integral del caso.

En virtud de lo anterior, se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital.

118. La Sra. María Francisca Carter, arquitecto, por carta del 18.08.2020, solicita autorización para obras menores en calle Riquelme N° 226, ZT Sector de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago; adjunta EETT, informe, memoria explicativa, planos, certificado de dominio vigente, carta, CIP, patente (Ingreso CMN N° 4313 del 25.08.2020).

El proyecto corresponde a la rehabilitación del inmueble para uso residencial tipo hospedaje, para lo cual se plantean modificaciones interiores que contemplan el retiro y reubicación de tabiquerías, incorporación de rampas para accesibilidad universal, pasamanos, letreros de señalética y mejoramiento de baños y cocinas. Asimismo, considera la reconstrucción de un tramo de la escalera de servicio que había sido retirada, la construcción de un volumen adosado al patio para cuarto de lavandería de 8 m² de superficie y el cierre definitivo de una terraza ubicada en el tercer piso, del deslinde lateral sur. Por su parte, se presenta una cubierta tipo sombreadero emplazada en el patio interior, que también se encuentra ejecutada.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital.

119. La Sra. Sonia Cabrera Solar, arquitecta, mediante carta de Septiembre 2020, remite el proyecto de modificaciones internas y habilitación de mansarda en vivienda de calle Alberto Magno N° 1370, ZT Ex Población William Noon, comuna de Providencia; adjunta CIP, EETT, planos y memoria explicativa (Ingreso CMN N° 4888 del 23.09.2020).

La intervención consiste en la remodelación interior del segundo nivel del inmueble, incluye desarme y construcción de nuevos tabiques divisorios, estructurados en madera y revestidos en volcanita, además de la modificación de la cubierta mediante la habilitación de una mansarda, considerando en dicho espacio un dormitorio, baño, cocina, comedor, una terraza y la instalación de cuatro lucarnas.

Mediante el Ord. CMN N° 4148 del 18.10.2018, se solicitaron antecedentes adicionales de las obras ejecutadas, los que se aportan.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital.

120. El Sr. Gustavo Riffo Palma, arquitecto, por correo electrónico del 07.10.2020, envía expediente técnico del local Erbi Santa Rosa N° 907, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta CIP, EETT, planos, memoria explicativa, patente y fotografías (Ingreso CMN N° 5229 del 08.10.2020).

La intervención consiste en la remodelación interior del inmueble, para el cual se plantea el desarme de un tabique interior no estructural para la conexión de dos locales comerciales para ser habilitado como supermercado. Para la fachada se propone el cambio de la imagen del letrero publicitario con la nueva marca corporativa, este posee una dimensión, de 85 cm de ancho y 970 cm de largo.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital.

La Sra. Xenia Barraza Ortiz, Jefa de la oficina de Gestión de Vivienda de la Municipalidad de Santiago, presenta dos proyectos de mejoramiento de viviendas en la ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, que se enmarcan en el programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios del Minvu, cuyo objetivo es mejorar las condiciones de habitabilidad de conjuntos habitacionales patrimoniales. En cada caso adjunta CIP, EETT, oficio, plano, presupuesto documentos de autorización y memoria explicativa. Las propuestas plantean la renovación de la cubierta por zincalum nuevo y el refuerzo de la estructura de la techumbre, incorporando vigas, cruces de San Andrés, canaletas y bajadas de aguas lluvias. Para la fachada se contempla la limpieza mediante hidrolavado, para luego estucar las zonas con desprendimientos o agrietadas, finalizando con pintura de fachada igual al existente. En ambos casos se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital:

121. Por Ord. N° 97/2020 del 6.10.2020, "Mejoramiento del condominio de vivienda económica Comunidad Edificio Av. Matta 1159-1143" (Ingreso CMN N° 5231 del 08.10.2020). El área de intervención corresponde a un condominio de dos bloques de departamentos de cuatro pisos de altura, edificaciones construidas en el año 1945, en estructura de hormigón armado y cubierta de zinc.

122. Por Ord. N° 98/2020 del 06.10.2020, "Mejoramiento de condominio de vivienda económica Comunidad Edificio Porvenir 630" (Ingreso CMN N° 5232 del 08.10.2020). El área de intervención corresponde a un condominio de dos bloques de departamentos de cuatro pisos de altura, edificaciones construidas en el año 1988, en estructura de hormigón armado, techumbre sobre losa en estructura de madera y cubierta de zinc.

123. La Sra. Devaky del Río Cañas, arquitecta, por correo electrónico del 29.09.2020, responde las observaciones del Ord. CMN N° 1116 del 17.03.2020 a las intervenciones en calle Maipú N° 683, ZT Sector de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago; adjunta EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 5046 del 30.09.2020).

En el anterior ingreso se remitieron observaciones a la imagen del inmueble, las que hacían referencia a presentar la misma tonalidad de color en ambos niveles de la edificación y en caso de utilizar más de una gama cromática, esta debería ser solo para resaltar cambio de plano, molduras o decorados de la fachada. Así también los colores a determinar deberían corresponder a una sintonía con su entorno inmediato, tomando como referencia las tonalidades de fachada de valor y predominantes en la cuadra. Por otro lado, se solicitó mejorar la calidad material e imagen de las ventanas del segundo nivel, observación que se descarta, dado que la materialidad y composición de estos vanos está presente con anterioridad al año 2009. Finalmente se indicó desarrollar una propuesta publicitaria acorde con la composición de la fachada, considerando para ello letreros homogéneos que se enmarquen, insertos o sobre los vanos principales, no superando los 50 cm de altura.

Se acuerda autorizar y remitir antecedentes con timbraje digital, en virtud que las observaciones del Ord. CMN N° 1116 del 17.03.2020 fueron consideradas.

124. El Sr. Gonzalo Martínez De Urquidi, arquitecto, por carta del 02.09.2020, solicita autorización del proyecto de intervención en calle Rosal N° 325, ZT Barrio Santa Lucía - Mulato Gil de Castro - Parque Forestal, comuna de Santiago; adjunta EETT, memoria explicativa, planos, listado, carta, CIP y patente (Ingreso CMN N° 4832 del 22.09.2020); mediante correo electrónico del 30.09.2020 adjunta planos firmados (Ingreso CMN N° 5057 del 01.10.2020).

El proyecto corresponde a la rehabilitación de un edificio residencial de impronta moderna, construido en el año 1942, manteniendo el uso original y mejorando las condiciones interiores de los departamentos. Propone adecuaciones en la distribución interior a través del movimiento de tabiquerías, reposición de terminaciones y la recuperación de los pisos originales de madera, entre otros. En fachada contempla reparaciones y limpieza, conservando las materialidades originales, y la instalación de un letrero.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital.

125. La Sra. Catalina Sepúlveda, mediante carta de agosto del 2019, responde el Ord. CMN N° 3161 del 15.07.2019, que autoriza con indicaciones el proyecto de intervención en calle Eduardo de la Barra N° 210, en la ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, adjunta carta, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 6539 del 04.10.2019).

La intervención corresponde a la instalación de una cubierta con planchas de fibrocemento ondulado, sobre una estructura de madera, a ubicar en el patio posterior existente en el predio, sin sobresalir en altura ni afectar la fachada. Al autorizar se solicitó modificar planimetría indicando con rojo los elementos nuevos y modificar las EETT, señalando únicamente las partidas correspondientes a la intervención, indicaciones que fueron corregidas en el presente ingreso.

Se acuerda remitir la documentación con timbre digital.

COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO

En la reunión de la Comisión de Patrimonio Histórico del día 10 de noviembre participaron los consejeros Macarena Ponce de León y César Millahueique. Por parte de la ST asistieron Fernanda Arriaza, Fernanda Amaro, Francisca Arriaza, Elena Bahamondes, Paula Álvarez, Pablo Seguel, Cristian Aravena y Mariano González.

126. La ST presenta la propuesta de modificación de decreto, en el sentido de reducir los límites del MH Edificio de la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas (FASIC), para que estos coincidan con los deslindes de la propiedad fiscal.

Mediante el DS N° 509 del 22.12.2017 del Ministerio de Educación, se declara MN en la categoría de MH el Archivo y la Sede de la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas (FASIC). En reuniones sostenidas entre la ST del CMN y el Ministerio de BBNN, dicha cartera observó errores en el polígono de protección, dado que se habría integrado un edificio ubicado hacia calle Fanor Velasco, que corresponde a un particular y no es parte de la propiedad fiscal.

En consideración de lo anterior, la ST del CMN propone la modificación del polígono de protección, excluyendo del MH el predio de propiedad particular ubicado hacia calle Fanor Velasco, reduciendo el área de protección de 970 m² a 717 m².

Se acuerda de manera unánime solicitar la modificación del decreto de declaratoria del MH Sitio y Archivo de la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas, para definir el polígono de protección en los términos graficados en el Plano N° 20-2020, cubriendo 717 m², con la siguiente descripción y coordenadas:

Descripción de Límites	
Tramo	Descripción
A-B	Límite nororiente, fondo de predio.
B-C	Límite suroriente, línea desde fondo de predio siguiendo el deslinde de predio, proyectada hasta solera suroriente de calle Manuel Rodríguez (punto C).
C-D	Límite poniente, línea por solera suroriente de calle Manuel Rodríguez.
D-A	Límite norponiente, línea desde solera de surponiente de calle Manuel Rodríguez (punto D), proyectada por deslinde de predio, hasta fondo de predio.

Coordenadas SIRGAS-CHILE / UTM 19 Sur		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	345.728	6.298.185
B	345.730	6.298.170
C	345.686	6.298.162
D	345.684	6.298.179

En la votación no participaron los consejeros Raúl Irrarrázabal y Felipe Gallardo, por encontrarse fuera de sala. Tampoco los consejeros Mauricio Uribe y Beatriz Román, que ya se habían retirado de la sesión.

127. La Sra. Rosario Carvajal Araya, concejala de Santiago, y el Sr. Luis Mariano Rendón, presidente de la Fundación Memoria Histórica, mediante correo electrónico del 03.09.2020, solicitan que el CMN ejerza sus facultades de fiscalización sobre el MP en homenaje al golpe de Estado del 11 de Septiembre de 1973, instalado en la Av. Libertador Bernardo O'Higgins altura del 230, comuna de Santiago, denominado "Mártires de Carabineros" (Ingreso CMN N° 4535 del 03.09.2020).

Se realizarán las diligencias correspondientes.

128. La Sra. Sandra Ranz Velásquez, Encargada de la OTR Los Lagos, mediante correo electrónico del 07.09.2020 remite memo N° 49-2020 con Oficio N° 821 del 25.08.2020, del Sr. Ricardo Soto Said, Alcalde de Palena, que solicita informar sobre el procedimiento para el traslado temporal del MP en conmemoración a Bernardo O'Higgins, comuna de Palena (Ingreso CMN N° 4604 del 09.09.2020).

Se informará lo solicitado.

129. El Sr. Cristian Rodríguez, Encargado de la OTR La Araucanía, mediante correo electrónico del 22.09.2020, con Memo N° 41-20 y Fichas de registro, remite solicitud del Sr. Carlos Oliva, de la

Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos de Temuco, que informa sobre aparición de rayados al Memorial de Temuco, afectado durante la noche del 10/11.09.2020, comuna de Temuco (Ingreso CMN N° 4906 del 24.09.2020).

Se reiterará solicitud de mantención a la Municipalidad de Temuco, en base al artículo 20° de la Ley de MN.

130. El Sr. Eugenio Villarroel Carvallo, Representante Legal de Patagonia Arquing Ltda., mediante correo electrónico del 21.09.2020, que adjunta Minuta, informe, Fichas, Excel y EETT, remite respuesta al Ord. CMN N° 2210 del 26.06.2020 relativos al retiro y almacenaje del MP a Bernardo O'Higgins, comuna de Cabo de Hornos, Región de Magallanes y la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 4937 del 25.09.2020).

La iniciativa se inserta en el proyecto denominado Mejoramiento de la Plaza Bernardo O'Higgins, mandatado por el Serviu Magallanes a través del programa Espacios Públicos del Minvu, que propone darle un carácter más identitario a este espacio ubicado en la ciudad de Puerto Williams, realizando un cambio de nombre a la Plaza Bernardo O'Higgins, con el fin de reconocer a los habitantes ancestrales de estos territorios, incluyendo el retiro definitivo del MP Bernardo O'Higgins. A su vez, contempla el retiro y posterior reinstalación en esta misma plaza de los otros dos (2) MP que se encuentran actualmente emplazados en este espacio; Compañía de Comandos y El honorable Concejo de Navarino.

Se acuerda no autorizar el retiro ya que no contempla la integración del MP Bernardo O'Higgins nuevamente en la plaza, ni tampoco presenta una propuesta de reinstalación en otro espacio.

131. La Sra. Nodina Muñoz, Presidenta del Colectivo Regional de DDHH Gonzalo Muñoz Otárola, mediante correo electrónico del 02.10.2020 remite carta en la cual solicita la declaratoria de MN de un lugar de memoria al costado del Río Tinguiririca, que han denominado "Galope Libertario" (Ingreso CMN N° 5127 del 05.10.2020). Posteriormente, mediante correo electrónico del 04.11.2020, remite carta del 03.11.2020, memoria de julio 2020, ficha del 21.08.2020 y un nuevo boceto (Ingreso CMN N° 5838 del 06.11.2020).

El proyecto contempla la instalación de una escultura.

Se acuerda solicitar más antecedentes:

- i. Precisar el lugar específico de emplazamiento del bien con una planimetría de planta.
- ii. De corresponder a un BNUP, debe acompañar una carta de respaldo y autorización del Municipio.
- iii. EETT indicando el sistema constructivo y anclaje de la base al piso o especificar si este presentará fundaciones. Además, señalar el sistema de anclaje de la estructura de acero al pedestal tomando en consideración el volumen, peso y dimensiones del elemento conmemorativo.

- iv. Memoria explicativa con mayor desarrollo argumental que explique y justifique el elemento conmemorativo y que identifique las víctimas de violación a los derechos humanos a conmemorar, incluyendo sus nombres y fechas de muerte o desaparición.
- v. Finalmente, diseño, planimetría y fotomontaje en contexto de la propuesta de Monumento Público.

132. Por Ord. 25 del 29.09.2020, la Encargada de la Dirección de Gestión Patrimonial de la I. Municipalidad de Valparaíso remite información relativa al retiro del MP a "Cristóbal Colón", ubicado en el bandejón central de Av. Brasil, en la comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5181 del 07.10.2020).

El desplazamiento constante de la estatua de fierro fundido se ha visto traducido en un peligro permanente para los viandantes del bandejón central de Avenida Brasil, por lo que ante el riesgo inminente que significa la caída de la estatua se habría hecho necesario su retiro temporal.

Se toma conocimiento y se acuerda solicitar antecedentes sobre proyectos asociados a la restauración del MP o a su reubicación.

133. Por correo electrónico del 02.10.2020, la Sra. Lucía Rojas Silva, Secretaria de AFAEDA, denuncia los ataques sufridos en el memorial de la Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5222 del 08.10.2020). Los daños sufridos consisten en rayados y acopio de basura en entorno, los cuales afectan su dignidad.

Se solicitará la mantención del MP al Municipio.

134. El Sr. Yerko Monje Hernández, Director Escuela de Historia y Ciencias Sociales de la Universidad Austral de Chile, mediante carta del 28.09.2020, expresa su apoyo a la solicitud de declaratoria de MN en la categoría de MH del recinto que albergó al Ex Cuartel de la Policía de Investigaciones de Puerto Montt, Sitio de Memoria Egaña 60, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 5308 del 14.10.2020).

Se adjunta al expediente.

135. El Sr. Emilio De la Cerda Errázuriz, Subsecretario del Patrimonio Cultural, por Ord. N° 231 del 26.06.2020, informa al Sr. Luis Rojas Gallardo, Prosecretario de la Cámara de Diputados, sobre el MH Villa Ministro Carlos Cortés, de la comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en respuesta al requerimiento de la Cámara a solicitud del Honorable Diputado Tomás Hirsch (Ingreso CMN N° 5324 del 14.10.2020).

Se toma conocimiento.

136. El Sr. José Miguel Riquelme Herrera, General de Carabineros, mediante Oficio N° 136 del 16.10.2020, que adjunta fotografías, comunica la recuperación de una placa de bronce que correspondería al MP al General Luis Marchant, la que se mantiene en custodia del cuartel de la 1ª Comisaría de Coyhaique, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo (Ingreso CMN N° 5473 del 21.10.2020).

Se informará de la situación del MP a la Municipalidad de Coyhaique.

137. El Sr. Jaime Ramírez Maturana, Coronel y Director del Instituto Geográfico Militar, mediante oficio IGM DING PE (P) N°9580/6 del 16.10.2020, solicita analizar la factibilidad de apoyar con algún especialista del Servicio la generación de un protocolo de manipulación del material histórico, de manera no incurrir en algún daño material a MN. Lo anterior, en atención a los tres primeros vuelos aerofotogramétricos que se encuentran en resguardo del IGM (Ingreso CMN N° 5481 del 21.10.2020).

Se acuerda apoyar en la redacción de lineamientos de manejo.

138. El Sr. Danilo Kusanovic, arquitecto, mediante carta del 19.10.2020, memoria y planimetría, envía actualización de proyecto de bóveda familiar ya ejecutada en el MH Cementerio Municipal de Punta Arenas Sara Braun, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 5502 del 22.10.2020).

La modificación en el proyecto consistió en el cambio del estuco, originalmente autorizado, de cemento blanco similar a marmolina; a iniciativa de propietario se optó por un acabado de placas de granito natural color gris mara.

Se toma conocimiento.

139. La Sra. Consuelo Valdés Chadwick, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, mediante Ord. N° 296 del 08.10.2020 informa al Sr. Juan Pablo Galleguillos, Prosecretario Accidental de la Cámara de Diputados, sobre la situación actual del inmueble emplazado en calle Obispo Orrego N° 241, en la comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5624 del 27.10.2020).

Se toma conocimiento.

140. El Sr. Felipe Gutiérrez Arias, Schmidt & Restrepo Arquitectos, mediante correos electrónicos del 26.10.2020, en el marco del programa de Espacios Públicos del Minvu solicita información sobre un busto y escultura emplazados en la comuna de Lautaro (Ingreso CMN N° 5640 del 28.10.2020).

Se informará sobre lo solicitado.

141. La Sra. Virginia Reginato Bozzo, Alcaldesa de Viña del Mar, mediante carta s/f, planimetría, certificado y fichas, envía el proyecto "Restauración de obras escultóricas y placas conmemorativas en espacios públicos de Viña del Mar", que será postulado a los Fondos del Patrimonio (Ingreso CMN N° 5644 del 28.10.2020).

El proyecto contempla la restauración de varios MP y de elementos escultóricos pertenecientes a MH, a postular a la convocatoria 2020 de los Fondos del Patrimonio Cultural. El objetivo del proyecto es la puesta en valor de veinticinco (25) elementos patrimoniales mediante un proyecto integrado por charlas, talleres, recorridos y labores de limpiezas, de conservación y de restauración.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales:

- Diagnóstico del estado de conservación y propuesta de intervención individualizada asociada a las conclusiones de dicho diagnóstico.
- Información específica sobre materiales y propuesta de intervención sobre los casos en los que no se ha aportado.
- Información sobre los equipo de trabajo, además de sus respectivos CV.

142. El Sr. Ernesto León, Subprefecto de la Bidema de la PDI, mediante Ord. N° 751 del 21.10.2020 solicita se informe en relación a los daños provocados al MP Baquedano, en el marco de la investigación RUC 2001057777-3, de la Fiscalía de Ñuñoa, por el delito de daños a MN (Ingreso CMN N° 5749 del 02.10.2020).

Se informará sobre lo solicitado.

En relación al MH Murales de la ex Escuela Rebeca Catalán Vargas, comuna de San Miguel, Región Metropolitana:

143. El Sr. Luis Sanhueza, Alcalde de San Miguel, mediante Ord. N° 38/1355 del 26.10.2020, responde al Ord. CMN N° 3622 del 8.10.2020 (Ingreso CMN N° 5792 del 04.11.2020). El Alcalde da cuenta de los permisos de edificación del entorno del MH e indica el contacto para la visita, por parte del propietario que es Consejo de Defensa del Niño.

Se toma conocimiento.

144. El Sr. Ignacio Venegas Castillo, fundador de Patrimonio Santiago Sur, mediante correo electrónico del 06.11.2020 y fotografías, solicitan intervención del CMN (Ingreso CMN N° 5892 del 09.11.2020).

Se ha programado una visita a terreno para el 19.11.2020.

145. El Sr. Iván Millán, Jefe Unidad Jurídica de CGR, mediante Oficio N° E47981/2020 del 02.11.2020 y presentación, solicita se informe en el tenor de la presentación formulada por el Sr. Tomás Domínguez, sobre la denuncia de exhumación ilegal en el mausoleo Arriarán del MH Casco histórico del Cementerio General, comuna de Recoleta, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5801 del 04.11.2020).

Se informará que en base a los "Lineamientos de manejo para el MH Casco Histórico del Cementerio General y el MH Patio 29, actual patio 162, del Cementerio General", existen dos aspectos operativos que deben ser supervisados y ejecutados exclusivamente por la Dirección del Cementerio General, ellos son los Servicios Funerarios y los Servicios de Mantenimiento General; dentro de los Servicios Funerarios se recogen, entre otras acciones, las exhumaciones. Por consiguiente, dicha exhumación que habría ocurrido en diciembre del año 2019, en el Mausoleo Arriarán, no es parte de las competencias y escapa de las atribuciones del CMN, correspondiendo su fiscalización a otra entidad.

146. El Sr. Alan Trampe, Subdirector Nacional de Museos del SNPC, mediante Memo N° 247 del 09.11.2020 y acta de reunión del 09.11.2020, solicita la prórroga del préstamo de dos objetos del Museo Histórico de Yerba Buenas a la Iglesia de la Santa Cruz de Yerba Buenas, comuna de Yerba Buenas, Región del Maule (Ingreso CMN N° 5963 del 11.11.2020).

La prórroga del préstamo, por cinco años más, afecta a las siguientes piezas:

1. Cómoda (N° de Inventario: D35-1).
2. Escritorio Secreter (N° de Inventario: D35-259).

Se acuerda autorizar.

COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL

En la reunión de la Comisión de Patrimonio Natural realizada el 05.11.2020 participaron los consejeros Mario Castro y María Loreto Torres y los profesionales de la ST Alejandro Cornejo, Pablo Aranda, Claudia Duarte, José Pérez, Omar Recabarren, María Jesús Ortuya, Ricardo Riffo, Daniel Lara, Marko Yurac, Lissett Valenzuela y Paula Álvarez.

147. Solicitud de permisos y propuesta de medidas de compensación para reanudación de obras de proyectos SERVIU ante denuncia por hallazgos paleontológicos en la comuna de Caldera, Región de Atacama.

Antecedentes

El Sr. Maurice Guicharrouse V., curador del Museo Paleontológico de Caldera, por correo electrónico del 11.09.2020, informa que se recibió una denuncia relativa al acopio de tierra en las cercanías de una escuela con material fósil fragmentado, el cual habría sido efectuado por la empresa Sysco Constructora en el marco de obras correspondientes a viviendas sociales, cuyo titular es el SERVIU. En la fiscalización de obras de la I. Municipalidad de Caldera, se encontraron registros fósiles en las excavaciones para la conexión de alcantarillado. Además, se inspeccionaron proyectos aledaños a la construcción de la empresa Copayapu, la cual también ejecuta viviendas sociales, hallándose material fósil fragmentado en superficie y fósiles expuestos en las paredes de las zonas excavadas.

Por correo electrónico del 11.09.2020, el Sr. Rodrigo Maturana F., Director del SERVIU Región de Atacama, remite antecedentes sobre hallazgos paleontológicos en dos obras habitacionales en la comuna de Caldera, agregando que a partir del día 14.09.2020 contarían con un paleontólogo, quien elaboraría un informe. Adicionalmente, indica que los hechos han sido informados al Gobernador de Copiapó.

Profesionales de la OTR del CMN de Atacama visitaron ambos proyectos. En cuanto al proyecto habitacional de Sysco Constructora, se detalla la construcción de 167 viviendas sociales en su etapa final, cuyas obras comenzaron el 19.11.2019. En relación al proyecto de Ingeniería y Construcción Copayapu, se constata la construcción de 198 viviendas sociales, la cual comenzó en julio del 2020. Como resultado de la visita, los profesionales de la OTR dieron cuenta de que las empresas no dieron aviso oportuno desde que hicieron el primer hallazgo fósil, según establece la Ley 17.288; se constató el daño a MN y, en particular para las obras de la Empresa Copayapu, se verificó que ésta no cesó sus labores en la zanja donde se registraron fósiles cetáceos. Las empresas tampoco contaban con un paleontólogo el día 14.09.2020, como se había asegurado.

Mediante Ord. CMN N° 3448 del 25.09.2020, dirigido al SERVIU Región de Atacama, se entregaron indicaciones para el resguardo del patrimonio paleontológico en el marco de los proyectos de construcción de viviendas que dicho organismo mandata en la comuna de Caldera. En particular, se solicitó mantener la paralización de obras y entregar antecedentes de ambos proyectos, implementar un protocolo ante hallazgos paleontológicos y un plan de manejo para este componente, junto con requerir propuestas de medidas de compensación en atención a la intervención y daños ocasionados.

Previo a la presentación de los antecedentes solicitados, se realizaron tres reuniones técnicas los días 28 y 29 de septiembre y el 10 de noviembre entre la ST del CMN y el SERVIU de Atacama, participando en las dos primeras la Consultora Therium.

El SERVIU de Atacama presentó los siguientes antecedentes: georreferenciación de polígonos a ser intervenidos, con archivo KMZ; carta Gantt de actividades de monitoreo y laboratorio; propuesta para el depósito de fósiles en el Museo Paleontológico de Caldera; CV y copia de título de los participantes, todos con el perfil profesional requerido por el CMN; metodología de trabajo y métodos de conservación para los fósiles, y el detalle de las obras de cada proyecto. Adicionalmente, remitió medidas de mitigación correspondientes al protocolo de hallazgos imprevistos, propuesta de colección paleontológica de referencia del área, charlas de inducción sobre patrimonio paleontológico y monitoreo paleontológico permanente y, como medida

de compensación, se propuso la prospección con colecta de fósiles de alto valor patrimonial, y el lavado y tamizado de sedimentos fosilíferos, en áreas específicas.

Por correos electrónicos del 03.11.2020, el Sr. Pablo Oyanedel, paleontólogo, solicita los siguientes permisos paleontológicos:

- “Plan de Manejo Paleontológico Proyecto Construcción 40 Viviendas Caldera” (Ingreso CMN N° 5819 del 05.11.2020)
- “Plan de Manejo Paleontológico Proyecto Construcción 127 Viviendas Caldera” (Ingreso CMN N° 5825 del 06.11.2020).
- “Plan de Manejo Paleontológico Proyecto Copa de Agua, Etapa 1 y 2” (Ingreso CMN N° 5826 del 06.11.2020), el cual contempla la construcción de 198 viviendas sociales.

Las medidas de compensación propuestas consideran una puesta en valor de material paleontológico mediante la preparación y preservación preventiva de tres bochones con restos de cetáceos provenientes del yacimiento paleontológico de Cerro Ballena. En cuanto a materiales y metodología, se propone la consolidación y preparación con diferentes pegamentos. Para disponer los bochones se pretende utilizar una cama de arena de 1,0 x 1,5 m de planta con 25 – 30 cm profundidad, de espuma de polietileno inerte, y se implementarán carros de transporte.

En la exposición del caso se retiró la consejera María Paz Troncoso.

Debate y acuerdo

La consejera María Loreto Torres indica que este caso es novedoso para el SERVIU, que estaba viendo materias arqueológicas y ahora ha debido abordar el componente paleontológico. Agradece a la Comisión de Patrimonio Natural por la dedicación y el tiempo destinado a reunirse con las autoridades del SERVIU, informándoles del mapa de potencialidad paleontológica. El SERVIU tiene disposición para cumplir los requerimientos del Consejo, pero tiene preocupación por el plazo de las obras dado que hay personas esperando sus viviendas.

Se explica que no hay acuerdo con la compensación por insuficiente en relación a la magnitud del daño. Se aclara también que lo anterior no implica mantener las obras detenidas.

Se acuerda por 9 votos a favor, y las abstenciones de los consejeros Carlos Maillet y Cecilia García – Huidobro, aprobar las medidas de mitigación propuestas y otorgar los permisos de prospección y excavación paleontológicos solicitados por el Sr. Pablo Oyanedel, junto con acoger la propuesta de destinación definitiva del material paleontológico al Museo Paleontológico de Caldera. Se autorizará la reanudación de obras. Debido a las omisiones y debilidad de la propuesta, se acuerda observar las medidas de compensación, solicitando la nueva propuesta en un plazo de 30 días corridos, considerando los siguientes requerimientos:

- Las medidas deberán ser consensuadas y contar con la aprobación del Museo Paleontológico de Caldera.
- Solicitar que los bochones a preparar sean de alto valor museístico.

- Solicitar en el plazo de 30 días corridos, la presentación de un proyecto de conservación con mayores antecedentes, precisando la metodología para las medidas propuestas, que contenga, al menos los siguientes:
 - i) El compromiso de trabajo de un equipo interdisciplinario.
 - ii) Un plan de trabajo de tallado que deberá incluir especificación del método de traslado, EETT del lugar de trabajo, medidas de seguridad que se adoptarán; especificar tipos de preparación, técnicas a utilizar, herramientas, equipos y materiales, entre otros; describir los productos finales que se obtendrán y la redacción de un informe detallado de los procesos de conservación, preparación y medidas de conservación de las piezas fósiles.
 - iii) Se deberán incorporar medidas de difusión, incluyendo cápsulas de video del proceso de preparación y conservación de los fósiles; difundir por redes sociales las actividades de preparación y conservación de los fósiles, y un guion, piezas gráficas y diseño museográfico para la exhibición de piezas intervenidas.
 - iv) Establecer un tiempo de garantía de los trabajos de conservación directa de 3 años.

No participaron en la votación por haberse retirado de la sesión los consejeros María Paz Troncoso, Beatriz Román, César Millahueique y Mauricio Uribe.

148. Por Ord. N° 202261 del 15.06.2020 del MMA, se solicita el informe previo del CMN sobre la solicitud de declaración de SN del área denominada "Humedal Costero y Laguna Quilo" (Ingreso CMN N° 3151 del 16.06.2020).

Expediente de declaratoria

El área que se solicita declarar corresponde a un BNUP y a dos predios privados, los cuales totalizan una superficie de 285,4 hectáreas, y cuyos usos registrados corresponden a turismo de baja escala y uso consuetudinario. Se ubica en la zona noroeste de la comuna de Ancud, específicamente en la sección sureste de la Península de Lacuy, donde se encuentra parte de la red hídrica de la cuenca de Quilo. Considera los cursos y cuerpos de agua fundamentales para el ciclo hidrológico de la cuenca, incluyendo humedales costeros y continentales, y parte de los ríos Huachupulli y Quilo, que desaguan en el humedal costero conocido como Laguna Quilo, la que a su vez desemboca en el Golfo de Quetalmahue.

Entre los motivos de la declaratoria, se destaca que en el área se reúnen aguas continentales con los ciclos de marea, propiciando exclusivas condiciones para diversos hábitats y especies, representando en su conjunto un sistema de humedales costeros que alberga incontables recursos alimentarios y paisajísticos para la Región de Los Lagos.

La solicitud de declaratoria cuenta el apoyo de diversas organizaciones y autoridades locales. Asimismo, los dueños de ambos predios privados han adherido voluntariamente a la propuesta.

Los objetos de conservación descritos corresponden a los siguientes:

- Humedal costero estuarino: en Quilo existe un eje comunicador entre los humedales costero – marinos con aquellos interiores de origen vegetal, como hualves, mallines y

marismas, lo cual produce el fenómeno denominado como *brackish*, dado por la mezcla de aguas del golfo de Quetalmahue y la bahía de Ancud con aquella proveniente de los distintos tributarios que descienden de la cuenca, lo cual se conoce como el Estuario de Quilo.

- Flamenco Chileno y Chorlo Chileno: estas aves de hábitos migratorios concentran valores socioambientales, conjugando belleza escénica y valor científico.

Las amenazas a los objetos de conservación corresponden a las siguientes:

- Siembra con químicos dentro de la cuenca.
- Puntos de basura que caen a la laguna en Huechupulli.
- Perros asilvestrados y falta de control de perros, los cuales atacan al ganado.
- Basura en el sector Pangal.
- Microbasurales por traslado de mareas.
- Escasa pavimentación de caminos y falta de señaléticas.
- Sobrecarga turística en temporada estival en la ruta principal a Puñihuil.
- Abandono de las vías a la laguna y presencia de basura, plástico y maleza.
- Pastoreo de animales en zonas fiscales debido a la falta de un espacio particular para su desarrollo.

Como una posible amenaza, se identifica además un proyecto eólico cerca del área propuesta, sin embargo este no se encuentra construido.

Informe técnico CMN

Se realizó una visita técnica al Humedal de Quilo el día 9 de julio del 2019, en conjunto con funcionarios del MMA y la ONG CECPAN, en la cual se efectuó una reunión con representantes de la comunidad del sector Quilo.

En cuanto al patrimonio natural, se indica la relevancia internacional del humedal, el cual es un Sitio de Importancia para las Aves (*IBAS*) y cuenta con infraestructura para su vigilancia y observación.

En relación al patrimonio cultural, destaca la presencia de MA relacionados al sitio arqueológico Puente Quilo 1, que parece corresponder a la evidencia más antigua de presencia humana en la Isla Grande de Chiloé. El sitio se localiza al este de la localidad de Quetalmahue, sobre una terraza fluvial ubicada aproximadamente a 200 m del puente Quilo, entre el río Quilo y su desembocadura. Los restos arqueológicos de este sector corresponden a un conchal que abarca una superficie aproximada de 800 m², el cual fue deteriorado por el maremoto de 1960. En el sitio se han encontrado restos óseos correspondientes a 7 cuerpos, junto con restos de comida y artefactos, cuya data se remonta a 6.150 años antes del presente.

Como resultado de las excavaciones arqueológicas efectuadas en el sector en la década de los noventa, el Sr. Serafín González habilitó el Museo Prehistórico Puente Quilo, dado que los trabajos se efectuaron en la parte posterior de su casa. En la actualidad, el Museo es administrado por la Asociación Museo Prehistórico Puente Quilo, integrada por sus familiares, creada con posterioridad a su fallecimiento en el año 2011.

Los atributos del patrimonio cultural identificados corresponden a los siguientes:

- Paisaje natural, de relevancia alta, toda vez que se trata de un paisaje compuesto, natural y cultural.
- Flora y vegetación, de relevancia baja, dado que no se registran especies en categoría de conservación.
- Fauna, de relevancia muy alta, por los objetos de conservación correspondientes al Flamenco y Chorlito Chileno.
- Ecosistemas singulares, de relevancia alta, justificado en la presencia de humedales costeros integrados a la red de humedales de Chiloé, permitiendo la presencia de aves migratorias.
- Servicios ecosistémicos, de relevancia alta, por la práctica de actividades consuetudinarias, tales como la recolección de algas o la "marisca".
- Geología y geomorfología, de relevancia alta, dada la presencia de la planicie intermareal, estuario y laguna costera.
- Paleontología, de relevancia baja, sin reportarse hallazgos en Quilo.

Los atributos del patrimonio cultural para la conservación se señalan a continuación:

- Arqueología, dada la presencia del sitio de Puente de Quilo, donde se registra la evidencia humana más antigua de la Isla de Chiloé.
- Histórico, por la colección local de fauna que alberga el Museo de Puente Quilo.

El área también es de interés para la ciencia pues permite investigaciones zoológicas, botánicas, ecológicas y de formaciones naturales asociadas a la laguna costera.

Es de interés para el Estado dado que la propuesta de creación del SN forma parte del Plan Nacional de Protección de Humedales 2018 – 2022, cuyo objetivo central es proteger la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en áreas prioritarias de humedales, a través de una categoría de área protegida que garantice su conservación y gestión a largo plazo.

Se acuerda de manera unánime el envío de un informe técnico favorable para la declaración del SN Humedal Costero y Laguna Quilo, debido a que cumple con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 17.288 de MN.

No participaron en la votación por haberse retirado de la sesión los consejeros María Paz Troncoso, Beatriz Román, César Millahueique, Mauricio Uribe y Felipe Gallardo.

149. El Sr. Philippe Moisan Tapia, paleobotánico y profesor asistente de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad de Copiapó, mediante carta del 02.11.2020, solicita autorización para la salida del país de 1 muestra de material paleontológico proveniente de Sierra Áspera, Región de Antofagasta. La muestra será trasladada al Departamento de Dinámica de la Tierra y del Océano de la Facultad de Ciencias de la Tierra de la Universidad de Barcelona, España, donde serán sometidas a análisis no destructivos de espectrometría IRTF, estereomicroscopía y pulido. Su análisis será financiado de forma privada, dado que los resultados constituirán la base para la

generación de un proyecto de investigación; se adjuntan fotos y otros documentos (Ingreso CMN N° 5800 del 04.11.2020).

Se acuerda pronunciarse favorablemente sobre la salida del país de las muestras indicadas, y solicitar a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto de autorización. El investigador deberá retornar las muestras y enviar un informe con la síntesis de los resultados a este Consejo en un plazo de dos años a partir de la fecha del decreto que autorice la salida.

150. La Sra. Claudia Martínez Guajardo, Directora Regional del SEA Región de Coquimbo, por Ord. N° CE/180 del 21.09.2020, solicita evaluar el EIA del proyecto denominado "Proyecto Minero Arqueros", en las comunas de La Serena y Vicuña, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 4899 del 24.09.2020).

Se acuerda:

- Manifestar conformidad con la Línea de Base de Patrimonio Paleontológico.
- Solicitar que se establezcan criterios claros para la evaluación del monitoreo diario propuesto para los 3 primeros meses. Se solicitará un informe al cabo de estos 3 meses, más una reunión de coordinación y una visita a terreno del CMN.
- Indicar que la capacitación a los geólogos del proyecto en ningún caso reemplazará al monitoreo efectuado por el paleontólogo, sino que será una acción complementaria a él.
- Solicitar que la charla de inducción de paleontología al personal relacionado a la ejecución de las obras que impliquen excavaciones y/o movimientos de tierra se reitere cada 3 meses. En caso de que se incorpore personal nuevo, se les deberá hacer la charla de inducción al inicio de sus labores.
- Solicitar "Medidas de conservación de los sitios o yacimientos" en caso de que se identifiquen áreas en las cuales las características de los fósiles sean relevantes, tales como extraordinarias características de preservación, fósiles de nuevas especies o de especies no identificadas previamente para las unidades geológicas afectadas, entre otras.
- Manifestar conformidad con la propuesta del Museo Paleontológico de Caldera como depósito definitivo.

151. El Sr. Felipe Brain Ibáñez, Gerente Técnico de La Corporación de Adelanto de Farellones, por carta del 08.10.2020, solicita autorización para la construcción de un tranque de acumulación de agua en el SN Yerba Loca, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5289 del 13.10.2020).

Se acuerda autorizar la construcción de obras civiles hidráulicas al interior del SN.

152. El Sr. Javier Naranjo Solano, Subsecretario del Medio Ambiente, por Ord. N° 202490 del 30.06.2020, remite aprobado el Reglamento de funcionamiento y organización del Consejo Directivo Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos (AMCPMU) Rapa Nui (Ingreso CMN N° 3429 del 03.07.2020).

Se informan características del Reglamento y se advierte que incluye atribuciones y competencias del CMN sobre Monumentos Arqueológicos y SN.

El AMCPMU Rapa Nui es un área protegida complementaria al decreto existente de SN Motu Motiro Hiva e Islotes adyacentes a la Isla de Pascua (Motus Nui, Iti, Kao Kao, Tautara, Kaviti y Marotiri), ya que esta última se restringe a las tierras emergidas que no son consideradas en la AMCPMU Rapa Nui. Por tanto el AMCPMU viene a complementar al Parque Motu Motiro Hiva y las áreas bajo la protección de SN.

Se acuerda lo siguiente:

- Informar las funciones y atribuciones del CMN a la Subsecretaría del Medio Ambiente.
- Agradecer la iniciativa, e indicar que el CMN apoya su reglamentación con el fin de regular las actividades consuetudinarias realizadas por el pueblo Rapa Nui.
- Manifestar disposición para colaborar con la ejecución y vigilancia de las actividades contiguas al SN.
- Solicitar una reunión ampliada con representantes de la Administración del Área Marina Costera (AMC) y el MMA para establecer conjuntamente los mecanismos de consulta previa al CMN y/o coordinación en materias del AMCMU que se sobrepongan a temáticas que son competencias del CMN.
- Indicar la necesidad de definir con el pueblo Rapa Nui los límites de los polígonos que conforman el SN Islotes adyacentes a la Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez.

Finalmente, se acuerda consultar la opinión técnica de la CAMN Rapa Nui, teniendo a la vista un análisis jurídico del caso.

153. La Sra. Carolina Binfa Olivares, de la Unidad de Permisos DOM de la Municipalidad de Coquimbo, por correo electrónico del 17.09.2020, y en respuesta al Ord. CMN N° 3153 del 11.09.2020, envía antecedentes sobre el proyecto Rosa Agustina Guanaqueros, en comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5128 del 05.10.2020).

Se acuerda acusar recibo y agradecer la entrega de información.

154. En relación al proyecto "Minerales Primarios Minera Spence", con RCA N° 275/2017, en la comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta:

- El Sr. Sebastián Ortega Verdugo, paleontólogo de la consultora SGA Gestión Ambiental SpA., por carta del 14.02.2020, solicita permiso para excavaciones y/o prospecciones paleontológicas, dado que el titular del proyecto requiere cambio de titularidad del permiso concedido al paleontólogo Erwing González Guarda por los Ord. CMN N° 4454 del 13.11.2018 y N° 717 del 26.02.2019, debido a su desvinculación de la consultora SGA Gestión Ambiental (Ingreso CMN N°1124 del 17.02.2020).
- Luego, la Sra. Yekssy Sepúlveda Campillay, Legal HSE Reporting de BHP, por correo electrónico del 02.10.2020, remite carta del 30.09.2020 del Sr. Erwin González Guarda, que da respuesta a las observaciones contenidas en los Ord. CMN N° 2713 del 30.07.2020

y N° 3155 del 11.09.2020, que rechazan los informes de monitoreo del proyecto (Ingreso CMN N° 5147 del 05.10.2020).

- Finalmente, la Sra. Daniela Miranda Polanco, HSE Reporting Specialist de BHP, por correo electrónico del 09.10.2020, remite carta del Sr. Erwin González Guarda, por la cual renuncia a los permisos paleontológicos otorgados a través de los Ord. CMN N° 4454 del 13.11.2018 y N° 717 del 26.02.2019 (Ingreso CMN N° 5294 del 14.10.2020).

Se toma conocimiento de los nuevos antecedentes remitidos y se acuerda revocar los permisos al Sr. Erwin González, según lo indicado en el Art. 14 letra a) y e), debido a que no se rescataron los fósiles indicados en la RCA, además de que el profesional paleontólogo ya no cuenta con el patrocinio del titular del proyecto. Se deja constancia que, pese a haber solicitado antecedentes adicionales y la corrección de informes, estos aún presentan desprolijidad y falta de información.

Se acuerda otorgar el permiso de prospección paleontológica al Sr. Sebastián Ortega, según lo solicitado en el Ingreso CMN N° 1124-2020 y realizar una reunión para discutir aspectos técnicos sobre cómo proceder correctamente con este proyecto.

Finalmente, se deberá solicitar una reunión con la SMA, para discutir aspectos del proyecto y actuar coordinadamente.

155. La Sra. Sandra Cortez Contreras, Jefa de la SMA de Antofagasta, por Ord. Afta N° 69 del 27.04.2020, solicita realizar examen de información de la documentación remitida por ENGIE Energía Chile S.A., en respuesta al requerimiento de información efectuado por la SMA a través de la Res. Exenta N° 25/2020, en el marco de la actividad de fiscalización ambiental del proyecto "Parque Eólico Calama", RCA N° 236/2018, en la comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2455 del 30.04.2020).

Se acuerda informar incumplimiento del titular por componente paleontológico, indicar gestiones realizadas por el CMN e informar el otorgamiento de permisos en el marco del proyecto.

156. El Sr. Emilio De la Cerda Errázuriz, Subsecretario del Patrimonio Cultural, por Ord. N° 367 del 06.10.2020, remite ORD CMN N° 3078 del 08.09.2020 y sus adjuntos respectivos, al Sr. Luis Rojas Gallardo, Prosecretario de la Cámara de Diputados y a la Sra. Ana María Skoknic, abogada de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la H. Cámara de Diputados, informando sobre eventual tala de bosque nativo e intervención de cursos de agua en el SN Península de Hualpén, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 5298 del 14.10.2020).

Se toma conocimiento.

157. La Sra. Nathalia Fouquet Jód, paleontóloga, por correo electrónico del 19.10.2020, consulta si existen ingresos en el marco del proyecto "Planta Desalinizadora y Suministro de Agua Industrial" de la empresa Caitán SpA (RCA N° 217/2017, Región de Antofagasta), cuyo permiso de

excavación paleontológica fue otorgado a su persona por ORD. CMN N° 643-2018 y adjunta carta del 17.10.2020, que reporta las actividades asociadas a dicho proyecto y permiso de excavación (Ingreso CMN N° 5457 del 20.10.2020).

Se acuerda aprobar el informe final remitido, y dar por finalizado el permiso otorgado por ORD. CMN N° 643-2018.

Se acuerda asignar tenencia de los bienes paleontológicos colectados al Museo Regional de Antofagasta.

158. El Sr. Roberto Avendaño Veloso, General de Aviación de la Fuerza Aérea de Chile, por oficio EMG.DO.SD.SOMA"R" N°1320/9874/CMN del 19.10.2020, informa sobre el término de la primera etapa de la tala de árboles de eucaliptus en la base aérea de Quintero, en el SN Bosque Las Petras de Quintero y su entorno, en Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5474 del 21.10.2020).

Se toma conocimiento de los antecedentes remitidos y se agradecen las gestiones de la Fuerza Aérea de Chile (FACH) para la protección y conservación del área protegida, en calidad de propietario del SN, aplicando su Plan de Administración para el Bosque "Las Petras", Santuario de la Naturaleza (2013), el cual se sugiere actualizar para el año 2021 y que sea concordante con el futuro Plan de Manejo para el área.

A su vez, este Consejo autoriza nuevas extracciones de eucaliptus u otras especies arbustivas no nativas del área protegida, como la especie exótica invasora zarzamora (*Rubus ulmifolius*).

159. Por correos electrónicos del 19.10.2020, se denuncia la extracción ilegal de áridos en el SN Cerro Dragón y se solicita tomar medidas al respecto. Se remiten fotografías, link de video y localización de las actividades (Ingreso CMN N° 5510 del 22.10.2020).

Se acuerda remitir los antecedentes recibidos al Ministerio Público como información complementaria para reforzar la investigación por Daño a MN que actualmente se encuentra en curso ante los hechos denunciados. Se informará al denunciante de las gestiones realizadas.

160. La Sra. Katherine Galleguillos, encargada de permisos de Verano Capital, por correo electrónico del 21.10.2020 remite respuesta a Ord. CMN N° 3524 del 01.10.2020, relativo a los bienes paleontológicos rescatados en el marco del proyecto "Parque Fotovoltaico Verano de San Juan I", RCA 49/2019, Región de Antofagasta; adjunta cartas, informes, inventario con fichas y comprobante (Ingreso CMN N° 5523 23.10.2020).

Se acuerda aprobar informe consolidado e informe de recepción de los bienes paleontológicos por parte de la institución depositaria.

Se acuerda asignar tenencia al Museo de Historia Natural de Calama de los bienes paleontológicos recolectados en el marco de este proyecto.

En relación a muestras paleobotánicas provenientes de la localidad de Placilla de Peñuelas, comuna de Valparaíso:

161. El Sr. Rodrigo Órdenes Álvarez, Encargado OTR Valparaíso, por Memo N° 27 del 13.02.2019, remite antecedentes complementarios a Memo N° 15 del 02.02.17; adjunta tres muestras de flora fósil y su correspondiente acta de entrega (Ingreso CMN N° 1031 del 18.02.2019).

Por memo N° 30 del 21.10.2020 del área Patrimonio Natural CMN, se informa del resultado del peritaje paleontológico que confirma que las 3 muestras corresponden a material paleobotánico del área de Placilla de Peñuelas en la comuna y Región de Valparaíso.

162. La Sra. Pamela Fuentes Pradenas, Directora del Museo Histórico de Placilla, a través de correo electrónico del 21.10.2020, responde favorablemente a consulta de la ST del CMN en cuanto a recepción de piezas paleobotánicas de la zona de Placilla que fueron periciadas por el área de Patrimonio Natural (Ingreso CMN N° 5536 del 23.10.2020).

Se acuerda asignar tenencia al Museo Histórico de Placilla de tres muestras paleobotánicas actualmente en custodia temporal del CMN. Estas muestras fueron entregadas de forma voluntaria por vecinos de Placilla a la OTR de Valparaíso.

163. El Sr. Mauricio Compagnon Oyarce, Representante Legal de Mankuk Consulting & Services S.A, por carta del 22.10.2020, envía el sexto Informe de Monitoreo Paleontológico con Informe de Rescate Paleontológico del mes de Agosto, en el marco de las obras del proyecto Parque Fotovoltaico Campos del Sol Sur, RCA N° 214/2014, en la comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 5537 23.10.2020).

Se acuerda aprobar el sexto Informe de Monitoreo Paleontológico y el Informe de Rescate Paleontológico, dando conformidad a las siguientes medidas:

- Continuar con inspecciones visuales superficiales de las áreas destinadas a excavaciones.
- Realizar revisiones en áreas donde se desarrollarán obras que sean parte de canales aluvionales y fluviales activos y abandonados.
- Realizar el protocolo de extracción de fósiles de vertebrados junto a los análisis paleontológicos de vertebrados por tamizado, mediante toma de muestras.
- Realizar una muestra didáctica con aquellos taxones que se encuentran en gran número para la Universidad de Atacama y su departamento de Geología. Así también, una colección didáctica para el Laboratorio de Paleontología del Instituto de Ciencias de la Tierra de la Universidad Austral de Chile. Se entregarán indicaciones sobre destinación.

164. El Sr. Eduardo Pincheira, por correo electrónico del 21.10.2020 envía carta del MNHN, quien accede como institución depositaria, siendo antecedente complementario a la solicitud de permiso de calicata (ingreso CMN N° 4797-2020) del proyecto "Construcción Conexión Vial 1 Norte con Ruta G-505", en la comuna de Paine, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5541 del 23.10.2020).

Se acuerda aprobar al MNHN como institución depositaria final, asociado al permiso de excavación paleontológica otorgado por Ord. CMN N° 3946 del 02.11.2020. .

165. La Sra. Nathalia Fouquet Jód, paleontóloga y Gerente operacional ANQA, por carta del 17.10.2020 remite Informe de Rescate Paleontológico Consolidado e Informe de Ingreso de Colección con fichas de las piezas rescatadas, asociadas al permiso de excavación paleontológica autorizadas por medio del Ord. CMN N°217 del 16.01.2017, en el marco del proyecto "Optimización Proyecto Óxidos Encuentro", RCA N° 256/2015, en la comuna de María Elena, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5568 del 26.10.2020).

Se acuerda aprobar el informe final remitido, y dar por finalizado el permiso otorgado por Ord. CMN N° 0217-2017. Se acuerda asignar tenencia al Museo Regional de Antofagasta de los bienes paleontológicos rescatados en este proyecto.

166. La Sra. María Alejandra Pinto Blaña, profesional de la Unidad de Recursos Bentónicos de la División de Administración Pesquera, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, por correo electrónico del 16.10.2020 consulta por la respuesta al Ord. N° 50/2018 de esa subsecretaría (Ingreso CMN N° 335-18), que solicitó al CMN su pronunciamiento en relación a la recomendación de establecer una veda extractiva de carácter multiespecífico en el SN Bosque de Calabacillo (Ingreso CMN N° 5594 del 26.10.2020).

Se acuerda manifestar conformidad con el establecimiento de una veda extractiva multiespecífica para el área del SN, debido a que esta medida fortalecerá la conservación efectiva de los objetos de conservación, proporcionando nuevas herramientas de protección.

COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

La Comisión de Patrimonio Arqueológico se reunió en una ocasión previa a esta sesión, el día de hoy, con la asistencia en modalidad videoconferencia de los consejeros Juan Camilo Pardo (Subsecretario (S)), Alejandra Vidal, María Loreto Torres, Cecilia García-Huidobro, Alberto Anguita y Mauricio Uribe; los asesores Rocío Mac-Lean, Valentina Varas y Rodrigo Retamal; el ST Erwin Brevis y los profesionales de la ST Nelson Gaete, Marcela Becerra, Fernanda Lathrop, Alonso Maineri, Ana Barrera, Ángela Guajardo, Catalina Contreras, Cristián Alvarado, Cristián Tapia, Dafna Goldschmidt, Elena Bahamondes, Francisca Ivanovic, Gonzalo Díaz, Jacqueline Moreno, Javiera Abalos, María José Capetillo, Mariela Torres, Matías Fraga, Melissa Masquiarán, Pierre de Baeremaecker, Rolando González, Sonia Parra, Sussy Rodríguez, Tomás Rodríguez, Felipe Montiel, Fernanda Amaro, Isabel Barros, Felipe Martínez, Patricia Henríquez y María Gabriela Atallah. Asistió también Natalia Severino, de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural.

En calidad de invitados participaron Cristian Bahamondez, Inspector Fiscal de Obra de la DOP de Magallanes y Cristina Contzen, Jefa Ambiental de la DOP del MOP.

167. El Sr. Calogero Santoro Vargas, del Instituto de Alta Investigación de la Universidad de Tarapacá, por carta LAP-IAI N° 43/2020 del 03.11.2020, solicita autorización para la salida del país de 41 muestras malacológicas y botánicas para análisis destructivos de datación radiocarbónica en el Laboratorio DirectAMS, en Bothell, Estados Unidos. Las muestras se obtuvieron en perfiles arqueológicos de los sitios Caleta Vitor 2, Caleta Vitor 3 y el Morro 5, en el marco del proyecto Fondecyt N° 1150763 *Marine Radiocarbon Reservoir Effects from Holocene Archaeological Shell Middens as A Proxy for Past Coastal Upwelling in Northern Chile: Local or Regional*; su análisis será financiado por el proyecto Fondecyt N° 1191568 *From the Holocene to the Anthropocene: Reconstructing shifting paleoecological baselines using shell middens from northern Chile*; adjunta fotos y otros documentos (Ingreso CMN N° 5835 del 06.11.2020).

Se acuerda pronunciarse favorablemente a la salida del país de las muestras indicadas, junto con solicitar a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto de autorización. El investigador deberá enviar una síntesis de los resultados a este Consejo en un plazo de dos años a partir de la fecha del decreto que autorice la salida.

168. El Sr. Walton O'Ryan, Director Regional de Obras Hidráulicas de la Región de Arica y Parinacota, por Ord. N° 829 del 28.10.2020, remite el informe del proyecto Ampliación Sistema APR de Acha, ubicado en la comuna de Arica; adjunta informe, fichas de registro y plan de manejo (Ingreso CMN N° 5760 del 03.11.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al cercado de todos los sitios arqueológicos en el área del proyecto y monitoreo permanente de todas las excavaciones restantes e inducción a los trabajadores. La línea de base del proyecto se realizó de manera tardía y da cuenta de la afectación de 5 evidencias arqueológicas. Se entregarán los antecedentes a Fiscalía

para investigar daño a MN. Respecto a propuesta de compensación, se solicita mayor detalle de la publicación de difusión, protección permanente para los sitios APR14 y APR15 y caracterización y rescate de sitios APR16 y APR01.

169. El Sr. Francisco Meza Hernández, Director Regional del Serviu de Arica y Parinacota, informa hallazgo de cráneo prehispánico en obras de la Población Los Industriales I, sector norte de Arica (Iniciativa CMN del 30.10.2020).

Este Consejo acuerda solicitar detener obras en el frente de trabajo e implementar un Plan de Manejo Arqueológico para las intervenciones restantes del proyecto "Mejoramiento EEPP Los Industriales I, Área 2 Polimetales Arica", con al menos, inducción arqueológica a los trabajadores y monitoreo arqueológico. La continuidad de las obras en el área del hallazgo estará condicionada a su rescate arqueológico, tramitado de acuerdo con el procedimiento y su respectivo Informe Ejecutivo.

170. El Sr. Roberto Bustos, Comisario Jefe de la Bidema Arica de la PDI, informa que en redes sociales denuncian rayados en bloques rupestres del sector Chamarcuciña, Valle de Azapa (Iniciativa CMN del 04.11.2020).

Los antecedentes disponibles en redes sociales permiten presumir la existencia de rayados en bloques de grabados rupestres en el sector, lo que constituiría el delito de daño a MN. Se solicitará investigar y ofrece apoyo técnico de la OTR.

171. El Sr. Felipe Saldías Santis Profesional Residente Constructora FV SA, por carta del 10.06.2020, remite informe de monitoreo arqueológico de mayo del proyecto "Conservación Camino Básico Ruta A-31, Sector Ticnamar – Belén, Km. 106,85 al Km. 131,03, por Sectores, Provincia de Parinacota, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 3095 del 15.06.2020). El Sr. Aldo Díaz, ingeniero consultor, por correo electrónico del 23.10.2020, remite respuesta a Ord. CMN N° 2608 del 24.07.2020, que se pronuncia respecto a procedimientos arqueológicos y afectaciones en el marco del proyecto mandatado por la Dirección de Vialidad; adjunta oficios, plano, ficha, informes y track (Ingreso CMN N° 5718 del 30.10.2020).

De acuerdo a los antecedentes entregados, el sitio arqueológico "Alero Tojotojone" fue identificado y registrado al inicio del proyecto, y el monitoreo periódico dio cuenta de la pérdida de malla faenera. También se podría acreditar que las obras de instalación de canaleta se efectuaron en faja de camino existente. Sin embargo, no se logra acreditar adecuadamente mediante fotografías previas y actuales que al menos una parte de los sedimentos ubicados en la superficie del alero no fueron instalados durante los trabajos de conservación vial, ante la falta de malla faenera y protección oportuna. Por otro lado, la conformación topográfica hace bastante improbable que los depósitos de sedimento hayan sido colocados naturalmente por escurrimientos estivales. Por tanto, se reiterará la necesidad de presentar un plan de compensación por daño a MA y entregar antecedentes a Fiscalía.

172. La Sra. Catalina Eggers de Correa Squella, por correo electrónico del 20.10.2020, solicita saber si el CMN ha remitido antecedentes a la Fiscalía, en el marco de la gestión del Cementerio Mapuche Aucapán Viejo, ubicado en el Fundo San Antonio, de Forestal Mininco SpA. (Ingreso CMN N° 5843 del 21.10.2020).

Por correo electrónico del 06.11.2020 se envió el oficio solicitado, enviado a la Fiscalía, respecto a la afectación de los sitios Aucapán Viejo y Nuevo por parte de Forestal Mininco, en la Región de La Araucanía.

173. El Sr. Manuel López Vara, Representante Legal de Sacyr Chile S.A., por carta del 24.09.2020 ingresa antecedentes complementarios en respuesta al Ord. CMN N° 3204 del 15.09.2020, que se pronuncia con observaciones y solicita antecedentes adicionales para evaluación de solicitud de permiso arqueológico en el marco del proyecto "Relicitación Concesión Camino Nogales - Puchuncaví", Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5000 del 29.09.2020). El Sr. Raúl Vitar Fajre, Gerente General de CANOPSA, por carta GG N° 211/2020 del 28.10.2020 y en respuesta al Ord. CMN N° 3546 del 2.10.2020, que solicita paralización de obras, envía documentación actualizada del proyecto (Ingreso CMN N° 5737 del 02.11.2020).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso con indicaciones, a la arqueóloga Sra. Francesca Mengozzi, para efectuar la caracterización arqueológica de los sitios PCH-01, PCH-02 y Hallazgo Arqueológico N°1. Se hace presente que en el informe ejecutivo de las actividades autorizadas, deberá adjuntar una carta de aceptación de materiales arqueológicos de una institución depositaria.

174. La Sra. María Josefa Campos Rodríguez, arquitecta de la Unidad de Proyectos Infraestructura DAEM de la Ilustre Municipalidad de Independencia, por correo electrónico del 28.10.2020, solicita autorización del proyecto de conservación del jardín infantil Estrellas de San José, en el MH Hospital San José, comuna de Independencia, Región Metropolitana; adjunta EETT, CIP, memoria, fotos y planos (Ingreso CMN N° 5684 del 29.10.2020).

Este Consejo acuerda, con respecto al componente arqueológico, solicitar antecedentes adicionales en relación a las excavaciones a efectuar. Por otra parte, en virtud de la presencia de un sitio arqueológico próximo al área del proyecto, se requiere que las calicatas para estudios de mecánicas de suelo sean efectuadas con metodología arqueológica. Se informará que, según los resultados de esta actividad, se podrán solicitar actividades arqueológicas adicionales.

175. El Sr. Luis Pezoa Álvarez, Alcalde de San José de Maipo, por Ord. N° 570/2020 del 01.10.2020, envía anteproyecto "Reposición Edificio Consistorial San José de Maipo, SJM" (Ingreso CMN N° 5146 del 05.10.2020).

Este Consejo acuerda, con respecto al componente arqueológico, solicitar que: (a) En caso de requerir efectuar calicatas para mecánicas de suelo, estas deberán ser excavadas con metodología arqueológica; y (b) En caso que el proyecto no requiera calicatas para mecánicas de suelo, se deberá efectuar una caracterización arqueológica en el sector del subterráneo; si se

registra sitio arqueológico este deberá ser delimitado en su totalidad al interior del área del proyecto. En virtud de los resultados, el CMN podrá solicitar actividades arqueológicas adicionales.

176. El Sr. Humberto Eliash Díaz, arquitecto patrocinador y el Sr. Pablo Ruiz - Table Vial, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, por carta del 25.08.2020, responden al Ord. CMN N° 1728 del 20.05.2020, que solicita antecedentes adicionales y remite observaciones preliminares del anteproyecto en el MH Escuela de Derecho de la Universidad de Chile (Ingreso CMN N° 5434 del 20.10.2020).

Este Consejo acuerda, con respecto al componente arqueológico, pronunciarse con observaciones y requerir: (a) Una revisión de antecedentes documentales arqueológicos e históricos del área del proyecto; (b) Que la excavación de calicatas para mecánicas de suelo se lleve a cabo con metodología arqueológica, para lo cual un arqueólogo deberá solicitar permiso a este organismo; (c) El desarrollo de una caracterización arqueológica en el sector a construir el subterráneo, cuyos lineamientos se encontrarán vinculados a los resultados de la excavación de las calicatas para mecánicas de suelo; y (d) Presentar un plan de manejo para el componente arqueológico para la totalidad del área del proyecto.

177. El Sr. Iván Cáceres Roque, arqueólogo, por carta del 06.11.2020, remite el informe ejecutivo de excavación de los sondeos arqueológicos realizados en el área del proyecto "Obras Preliminares para Construcción Parque Deportivo Estadio Nacional", en la comuna de Ñuñoa (Ingreso CMN N° 5875 del 09.11.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones:

- i. El Ord. CMN N° 3670-2020 estableció que las unidades debían ser profundizadas hasta una capa donde no existiera posibilidad de identificar ocupaciones arqueológicas, y que en caso de excavar unidades adicionales, estas debían ser profundizadas hasta al menos 1 m. Es necesario que se explicita la justificación para haber cerrado las unidades en la Capa 3, considerando la detección de seis capas estratigráficas en el emplazamiento.
- ii. De acuerdo al registro fotográfico de la Unidad 2, se identifica un rasgo compuesto por una acumulación de guijarros redondeados, sin hacer referencia a ella en la descripción general de la Unidad ni tampoco en las fichas de excavación. Es necesario que se explicita el abordaje metodológico del rasgo y su interpretación.
- iii. Un análisis estratigráfico no consiste únicamente en la descripción de las capas registradas en los diferentes perfiles de las excavaciones. Su objetivo es contrastar el comportamiento de las capas identificadas, y efectuar una explicación geológica, antrópica y arqueológica para su formación.

Una vez ingresadas las respuestas a estas observaciones, y en caso de existir conformidad, el CMN autorizará la reanudación de las obras en el lugar del hallazgo. El análisis estratigráfico del terreno podrá ser adjuntado al Informe Final de Excavación, el cual se requiere sea ingresado en el plazo de un mes.

178. El Sr. Teobaldo Paredes Cataldo, arquitecto, y el Sr. Julio Jorquera Balbontín, propietario, por carta del 14.10.2020, envían el expediente del proyecto "Reforzamiento Estructural y Mejoramiento Pub Restaurant Tirana", en calle Manuel Baquedano N° 1115, en la comuna de Iquique (Ingreso CMN N° 5376 del 15.10.2020).

Este Consejo acuerda indicar procedimiento en caso de hallazgo arqueológico.

179. La Sra. Ximena Guzmán Meza, Encargada (S) de la OTR del CMN de la Región de Coquimbo, por memo N° 69-2020 envía respuesta a observaciones del Ord. CMN N° 2603/2020, al proyecto de obra nueva en calle Domeyko N° 580, Centro Histórico de La Serena, comuna de la Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5697 del 29.10.2020).

Este Consejo acuerda solicitar que en la etapa de proyecto se ingrese el detalle de las obras que impliquen intervenciones del suelo y subsuelo.

180. La Sra. Isabel Alejandra Martínez, Representante Legal de Crea Espacio E.I.R.L., por carta del 08.10.2020, responde las observaciones del Ord. CMN N° 3170 del 14.09.2020, sobre el anteproyecto de restauración de la Plaza Gabriel González Videla y traslado de MP, en la ZT Centro Histórico de la Serena, comuna de La Serena (Ingreso CMN N° 5280 del 13.10.2020).

Este Consejo acuerda solicitar que en la etapa de proyecto se ingrese el detalle de las obras que impliquen intervenciones del suelo y subsuelo.

181. La Sra. Lilian Ireland Astudillo, Directora Regional Obras Portuarias de la Región de Coquimbo, por Ord. N° 588 del 25.09.2020, y en el contexto del proyecto de "Mejoramiento Paseo Sector Sur Costanera Los Vilos", envía información complementaria al Ord. DOP COQ. N° 426 de 5.08.2020 (Ingreso CMN N° 4988 del 28.09.2020). Por Ord. DOP COQ. N° 637 del 16.10.2020, responde a los oficios 3475 y 3581 del 2020 del CMN que solicitan la paralización de obras en el sector del MA (Ingreso CMN N° 5404 del 16.10.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto del cierre perimetral del hallazgo (primera etapa) y de que se ejecuten en una segunda etapa las siguientes actividades: inspección visual e informe arqueológico, propuesta de caracterización y propuesta de conservación y puesta en valor. Se solicita ingresar el proyecto y sus EETT y las futuras etapas a ejecutar antes del comienzo de las obras.

182. El Sr. Alejandro Araya Acuña de la Asociación Gremial de Pescadores de la Herradura, solicita información y ubicación sobre un supuesto galeón encontrado en la bahía de La Herradura, en la comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5458 del 21.10.2020).

Este Consejo acuerda informar que no se cuenta con antecedentes del hallazgo y que buscará la forma de obtener información al respecto. Se informará sobre el Decreto Supremo N° 311 de 1999, que declara MH el patrimonio cultural subacuático de más de 50 años.

183. El Sr. Martino Cherubini Chiarolini, DOM de Coquimbo, por Ord. N° 134 del 08.10.2020 responde solicitud de informar en relación al hallazgo del MA en el Ex Mercado Municipal de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5691 del 29.10.2020).

El DOM señala que no ha recibido ninguna notificación al respecto y aclara los permisos otorgados para el inmueble.

Este Consejo acuerda agradecer la información entregada.

184. El Sr. Daniel Pavlovic Barbaric, arqueólogo, por carta del 02.08.2020, remite informe integrativo final y sus anexos referidos a las labores arqueológicas relacionadas al proyecto "Restauración del Monumento Histórico Casa Piñera", en la comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 3976 del 04.08.2020).

Este Consejo acuerda solicitar a DAMOP que reingrese el Informe Final integrado y sus anexos referidos a las actividades arqueológicas, junto con el proyecto, para determinar las áreas de afectación del MA Casa Piñera. Además, se solicita que se ingrese la carta de aceptación definitiva de los materiales.

185. El Sr. Juan Pablo Lagos Marín, Inspector Fiscal de la División Infraestructural Vial Urbana de la Dirección de Vialidad del MOP, por Ord. N° 151 del 26.10.2020, y en el marco del contrato "Reposición Ruta G-78, Sector Melipilla - Cuncumén, Región Metropolitana", remite plan de manejo arqueológico (Ingreso CMN N° 5642 del 28.10.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto de la "Propuesta Protección Sitio G-78-07 para instalación Vigas Nuevo Puente Puangue". La aprobación queda condicionada al ingreso de un informe por parte del titular del proyecto en donde se acredite la no afectación de los depósitos subsuperficiales del área de protección propuesta para el sitio. Se solicitará monitoreo arqueológico permanente de las obras de retiro de la cubierta protectora y evaluación del impacto sobre el sitio arqueológico, una vez retirado el maicillo y geotextil.

186. El Sr. Jorge Valdebenito Zambrano, Director Regional de Obras Portuarias de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, por Ord. DROP MAG. N° 423 del 26.10.2020, solicita realizar una presentación del proyecto "Ampliación Varadero Caleta de Pescadores de Barranco Amarillo, Punta Arenas". Lo anterior, debido a que se encuentran generando un nuevo contrato complementario (Ingreso CMN N° 5636 del 27.10.2020).

Se acuerda que en la próxima reunión de la comisión se presente una síntesis del componente arqueológico presente en este proyecto, de forma de mejor resolver la solicitud de la DOP relativa a ejecutar trabajos de sostenimiento de taludes.

187. El Sr. Raúl Irarrázabal Sánchez, Director Nacional de Arquitectura DAMOP, por Ord. N° 1181 del 9.11.2020, remite la solicitud de permiso de rescate arqueológico de la obra "Construcción Terminal de Buses Lago Ranco", en la comuna de Lago Ranco, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 5932 del 10.11.2020).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de rescate arqueológico a la arqueóloga Rayén Ximena Navarro, para la realización de 2 unidades de 2x2 metros, y 12 unidades de 1x1 metros, con indicaciones.

188. Fray Julio Campos Miranda, por carta del 08.10.2020, responde al Ord. CMN N° 3461 del 25.09.2020, que no autoriza la propuesta de monitoreo y salvataje del proyecto "Segunda Etapa de Restauración de Emergencia de la Iglesia de Castro" (MH), comuna de Castro, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos. Se adjuntan los antecedentes solicitados (Ingreso CMN N° 5304 del 14.10.2020). La Sra. Katerine Araya T., arquitecta, por carta del 06.11.2020, solicita autorización para propuesta alternativa de intervención en el subsuelo en el marco del proyecto; adjunta planos (Ingreso CMN N° 5900 del 10.11.2020).

Este Consejo acuerda autorizar la propuesta, dado que:

- La modificación de diseño estructural responde al principio de mínima intervención en el subsuelo y permite cumplir con el objetivo de la intervención, que es el mejoramiento de emergencia del MH/SPM.
- Este rediseño en las fundaciones no significa cambios a la expresión arquitectónica propuesta autorizada por el CMN.
- Esta solución alternativa no contempla continuar excavaciones para poder construir las fundaciones, por lo que no se tendría que considerar trabajos de arqueología; se propone realizar las faenas restantes en las obras de fundaciones para los puntales, con monitoreo arqueológico, a fin de asegurar su correcta ejecución.
- Se acoge que los elementos encontrados en el proceso de restauración: piedras fundacionales, piedra de reloj de sol y rieles de tren, serán almacenados en la Casa Parroquial de Castro, bajo custodia del Convento Franciscano de Castro, hasta la definición de un futuro proyecto de puesta en valor.

GENERALES

189. Se consulta si hay observaciones y se someten a aprobación las secciones de acta de:

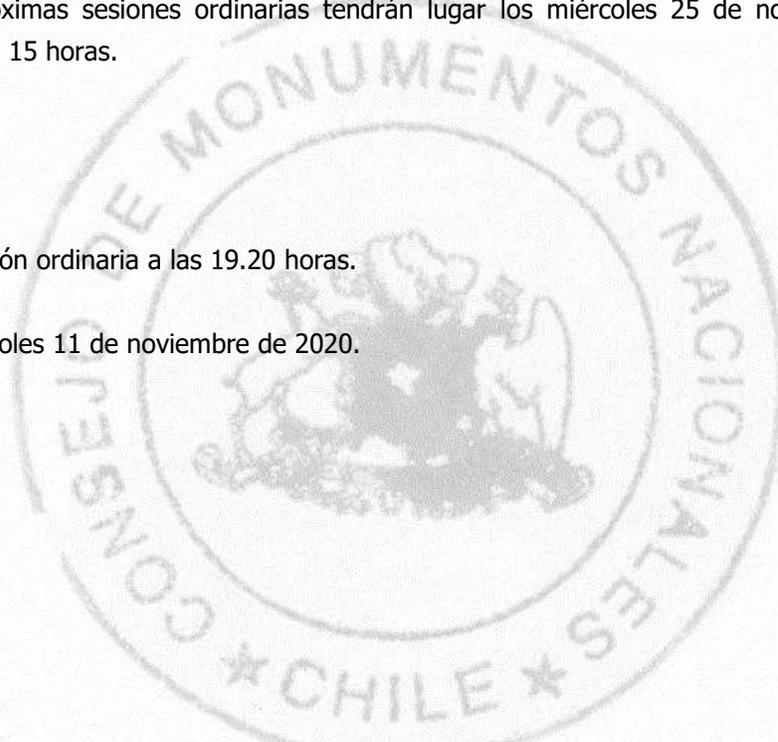
- Solicitud de declaratoria de MH del antiguo asentamiento minero de San Agustín de Huantajaya (sesión del 12.08.2020).
- Acuerdo complementario para la declaración como MH de los Fondos Documentales del Archivo Regional de Tarapacá (sesión del 28.10.2020).

No hay observaciones; se acuerda aprobar las secciones de acta.

190. Las próximas sesiones ordinarias tendrán lugar los miércoles 25 de noviembre y 2 de diciembre, a las 15 horas.

Se cierra la sesión ordinaria a las 19.20 horas.

Santiago, miércoles 11 de noviembre de 2020.



ERWIN BREVIS VERGARA
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES



ANEXO: CASOS EN ESTUDIO

Comisión de Patrimonio y Desarrollo Sustentable

Evaluación Ambiental

El Sr. Ramón Guajardo Perines, Director Regional del SEA de Antofagasta, solicita evaluar:

1. Por Ord. N° 383 del 20.10.2020, la DIA del proyecto "Ampliación Planta Desaladora Norte" (Ingreso CMN N° 5528 del 23.10.2020).
2. Por Ord. N° 373 del 19.10.2020, la DIA del proyecto "Centro Nudo Uribe" (Ingreso CMN N° 5529 del 23.10.2020).
3. Por Ord. N° 367 del 19.10.2020, la DIA del proyecto "SEONGNAM" (Ingreso CMN N° 5531 del 23.10.2020).
4. Por Ord. N° 390 del 21.10.2020 la DIA del proyecto "Línea de Alta Tensión Pampas Parinas" (Ingreso CMN N° 5603 del 26.10.2020).
5. Por Ord. N° 386 del 21.10.2020, la DIA del proyecto "Subestación eléctrica Parinas y línea de transmisión eléctrica Parinas-Taltal" (Ingreso CMN N° 5604 del 26.10.2020).
6. Por Ord. N° 380 del 19.10.2020, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Alfa Solar" (Ingreso CMN N° 5632 del 27.10.2020).
7. Por Ord. N° 391 del 21.10.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Lunar" (Ingreso CMN N° 5631 del 27.10.2020).
8. Por Ord. N° 392 del 22.10.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Chungungo Solar" (Ingreso CMN N° 5633 del 27.10.2020).
9. Por Ord. N° 393 del 26.10.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Pudu" (Ingreso CMN N° 5661 del 28.10.2020).
10. Por Ord. N° 397 del 28.10.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Santa Isabel II" (Ingreso CMN N° 5726 del 02.11.2020).
11. Por Ord. N° 399 del 29.10.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Alto Norte 9 MW" (Ingreso CMN N° 5774 del 03.11.2020).
12. Por Ord. N° 398 del 29.10.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Ckuru" (Ingreso CMN N° 5775 del 03.11.2020).

La Sra. Claudia Martínez Guajardo, Directora Regional del SEA de Coquimbo, solicita evaluar:

13. Por Ord. N° CE/195 del 20.10.2020, la DIA del proyecto "Diseño obras de urbanización básica, localidad de Altovalsol: Planta de tratamiento de aguas servidas" (Ingreso CMN N° 5530 del 23.10.2020).
14. Por Ord. N° CE/200 del 22.10.2020, la DIA del proyecto "Nueva línea 4x220 kV desde S/E Centella a Seccionamiento del segmento de la Línea 2x220 kV Los Piuquenes - Tap Mauro" (Ingreso CMN N° 5605 del 26.10.2020).
15. Por Ord. N° 243 del 29.10.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Tierra" (Ingreso CMN N° 5776 del 03.11.2020).
16. Por Ord. N° CE/201 del 22.10.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Nueva Línea Transmisión 2x220 kV Nueva Pan de Azúcar-Punta Sierra-Centella" (Ingreso CMN N° 5777 del 03.11.2020).
17. Por Ord. N° 244 del 02.11.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Modificación Plan Minero Mina Los Colorados" (Ingreso CMN N° 5795 del 04.11.2020).

La Sra. Silvana Suanes Araneda, Directora Regional del SEA del Biobío, solicita evaluar:

18. Por Ord. N° 328 del 21.10.2020, la DIA del proyecto "Ampliación Planta de Productos Congelados Isla Rocuant" (Ingreso CMN N° 5562 del 23.10.2020).
19. Por Ord. N° 325 del 21.10.2020, la DIA del proyecto "Mejoramiento Planta de RIL Cerro Verde Puerto Lirquén" (Ingreso CMN N° 5587 del 26.10.2020).
20. Por Ord. N° 322 del 21.10.2020, la DIA del proyecto "Modificación Avel Solar" (Ingreso CMN N° 5588 del 26.10.2020).
21. Por Ord. N° 334 del 22.10.2020, la DIA del proyecto "Nueva S/E Seccionadora JMA 220 kV" (Ingreso CMN N° 5589 del 26.10.2020).
22. Por Ord. N° 331 del 21.10.2020, la DIA del proyecto "Parque Eólico Rarinco" (Ingreso CMN N° 5590 del 26.10.2020).

El Sr. Pedro Pablo Miranda Acevedo, Director Regional del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicita evaluar:

23. Por Ord. N° 466 de 21.10.2020, la DIA del proyecto "Cambio de medida asociada a la Central Hidroeléctrica La Higuera" (Ingreso CMN N° 5563 del 23.10.2020).
24. Por Ord. N° 472 del 23.10.2020, el "EIA Parque Eólico La Punta" (Ingreso CMN N° 5744 del 02.11.2020).

La Sra. Andelka Vrsalovic Melo, Directora Regional del SEA Metropolitano, solicita evaluar:

25. Por Ord. N° 1314 del 21.10.2020, la DIA del proyecto "Centro de Distribución San Bernardo" (Ingreso CMN N° 5564 del 23.10.2020).
26. Por Ord. N° 1308 del 21.10.2020, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Cantillana" (Ingreso CMN N° 5592 del 26.10.2020).
27. Por Ord. N° 1319 del 22.10.2020, la DIA del proyecto "Ampliación y Actualización Planta Mamut" (Ingreso CMN N° 5740 del 02.11.2020).
28. Por Ord. N° 1328 del 22.10.2020, la DIA del proyecto "Planta Solar Santa Teresita" (Ingreso CMN N° 5742 del 02.11.2020).
29. Por Ord. N° 1357 del 02.11.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Patagua" (Ingreso CMN N° 5803 del 05.11.2020).
30. Por Ord. N° 1352 del 30.10.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Valle Tranquilo II" (Ingreso CMN N° 5827 del 06.11.2020).
31. Por Ord. N° 1361 del 04.11.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Chagual" (Ingreso CMN N° 5828 del 06.11.2020).
32. Por Ord. N° 1364 del 05.11.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Base de Operaciones - La Divisa" (Ingreso CMN N° 5829 del 06.11.2020).
33. Por Ord. N° 1356 del 02.11.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Data Center Ascenty" (Ingreso CMN N° 5830 del 06.11.2020).

El Sr. René Alejandro Christen Fernández, Director Regional del SEA del Maule, solicita evaluar:

34. Por Ord. N° 637 del 21.10.2020, la DIA del proyecto "Lontué 2" (Ingreso CMN N° 5586 del 26.10.2020).
35. Por Ord. N° 656 del 30.10.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Loro Choroy" (Ingreso CMN N° 5780 del 04.11.2020).
36. Por Ord. N° 654 del 30.10.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Extracción y Procesamiento de Áridos Río Lontué" (Ingreso CMN N° 5797 del 04.11.2020).
37. Por Ord. N° 650 del 30.10.2020, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Solar Collanco" (Ingreso CMN N° 5804 del 05.11.2020).

La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, solicita evaluar:

38. Por Ord. N° 296 del 22.10.202, la DIA del proyecto "Ampliación Parque Solar Rinconada Sur" (Ingreso CMN N° 5599 del 26.10.2020).
39. Por Ord. N° 289 del 21.10.2020, la DIA del proyecto "Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Comuna de Cabildo" (Ingreso CMN N° 5600 del 26.10.2020).
40. Por Ord. N° 286 del 21.10.2020, la DIA del proyecto "PMGD Cóndor La Ligua II" (Ingreso CMN N° 5601 del 26.10.2020).
41. Por Ord. N° 293 del 22.10.2020, la DIA del "Proyecto Fotovoltaico El Ingenio" (Ingreso CMN N° 5606 del 26.10.2020).
42. Por Ord. N° 299 del 23.10.2020, la DIA del proyecto "Planta Solar El Peumo" (Ingreso CMN N° 5663 del 28.10.2020).
43. Por Ord. N° 305 del 26.10.2020, el EIA del proyecto "Puerto Exterior de San Antonio" (Ingreso CMN N° 5664 del 28.10.2020).
44. Por Ord. N° 308 del 26.10.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Litoral Solar" (Ingreso CMN N° 5662 del 28.10.2020).
45. Por Ord. N° 209 del 28.10.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Riccione Solar" (Ingreso CMN N° 5727 del 02.11.2020).
46. El Sr. Andrés Alejandro Richmagui Tomic, Director Regional del SEA de Tarapacá, por Ord. N° 108 del 21.10.2020 solicita evaluar la DIA del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Arrebol" (Ingreso CMN N° 5602 del 26.10.2020).

El Sr. Alfredo Wendt Scheblein, Director Regional del SEA de Los Lagos, solicita evaluar:

47. Por Ord. N° 244 del 22.10.2020, la DIA del proyecto "Adecuación operativa y ampliación de la Planta de asesorías Los Olivos" (Ingreso CMN N° 5739 del 02.11.2020).
48. Por Ord. N° 247 del 22.10.2020, la DIA del proyecto "Subestación Nueva Gamboa" (Ingreso CMN N° 5743 del 02.11.2020).
49. La Sra. Karina Bastidas Torlaschi, Directora Regional del SEA de Los Ríos, por Ord. N° 111 del 27.10.2020 solicita evaluar la DIA del proyecto "Plan de cierre vertedero en el sector rural de Cachillahue" (Ingreso CMN N° 5741 del 02.11.2020).

50. El Sr. José Luis Riffo Fideli, Director Regional del SEA de Magallanes y de la Antártica Chilena, por Ord. N° 135 del 16.10.2020 solicita evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Edificio Torre O'Higgins" (Ingreso CMN N° 5556 del 23.10.2020).

Seguimiento Ambiental

51. El Sr. Diego Salazar, arqueólogo, por correo electrónico del 21.10.2020, solicita pronunciamiento del informe ejecutivo del polígono 2 del área del "Proyecto Solar Valle Escondido", RCA N° 84/2019, Región de Atacama; adjunta carta e informe con anexos (Ingreso CMN N° 5524 del 23.10.2020).

52. La Sra. Maura Torres Cepeda de Urrutia & Cía., remite por correo electrónico del 22.10.2020, informe final de cierre de temporada del proyecto "Ampliación Sondajes Exploratorios de Restos Históricos en Puerto Inglés, Isla Robinson Crusoe", del titular Bernard Keiser (Ingreso CMN N° 5540 del 23.10.2020).

53. La Sra. Soledad Contreras Suárez, Gerente de Sustentabilidad y Medio Ambiente de Andes Iron SpA., remite por carta del 22.10.2020 informe de monitoreo del estado de conservación de materiales arqueológicos en depósito transitorio del proyecto Dominga, en la comuna de La Higuera, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5549 del 23.10.2020).

El Sr. Víctor Bustos Santelices, arqueólogo, remite:

54. Por cartas del 21 y del 28.10.2020, informe ejecutivo de caracterización arqueológica de los hallazgos no previstos detectados por la denuncia en el marco del proyecto "Brisas de Torobayo", en la comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingresos CMN N° 5584 del 26.10.2020 y N° 5728 del 02.11.2020).

55. Por carta del 28.10.2020, FSA para caracterización arqueológica de hallazgos no previstos en el área del proyecto habitacional Hacienda Estancilla, perteneciente a la empresa Inmobiliaria Cau Cau SpA., comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 5682 del 29.10.2020).

56. La Sra. Flavia Mondaca, conservadora y restauradora, remite por correo electrónico del 26.10.2020 informe de recolección superficial del proyecto "Planta Procesadora de Recursos Hidrobiológicos Puerto Demaistre", en la comuna de Natales, Región de Magallanes, en respuesta al Ord. CMN N° 1108 del 17.03.2020 (Ingreso CMN N° 5626 del 27.10.2020).

57. El Sr. Iván Maureira, conservador restaurador, remite por carta del 26.10.2020, informe técnico de identificación, estado de conservación y propuesta de manejo para el hallazgo no previsto de obra de arte CHEC 25, encontrado en el marco del monitoreo arqueológico del

proyecto Embalse de Regadío Las Palmas, en la comuna de Petorca, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5637 del 27.10.2020).

El Sr. Camilo Valdivieso Rizzo, arqueólogo, remite:

58. Por carta del 27.10.2020, informe final de monitoreo arqueológico del proyecto Línea de Transmisión 1X110 kV, Planta Fotovoltaica Usya a Parque Eólico Valle de los Vientos, en la comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5645 del 28.10.2020).

59. Por carta del 27.10.2020, informe final de monitoreo arqueológico del área parque del proyecto Parque Fotovoltaico Usya, en la comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5646 del 28.10.2020).

La Sra. Claudia Tapia, Representante Legal de Minera Spence S.A.:

60. Por carta SPC-SDRC-002-2020 del 27.10.2020, remite propuesta de compensación por afectación del sitio arqueológico Sendero N° 2, en el marco del proyecto "Actualización de Manejo de Ripios de Lixiviación – Spence", en la Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5668 del 28.10.2020).

61. Por carta SPC-SGO-175-2020 del 29.10.2020, informe de rescate del Sitio MS-43 del proyecto "Minerales primarios Minera Spence", Región de Antofagasta; solicita la autorización para la continuidad de las obras (Ingreso CMN N° 5733 del 02.11.2020).

62. El Sr. Álvaro Tapia Bravo, Representante Legal de Galilea S.A. de Ingeniería y Construcción, remite por carta del 27.10.2020 informe arqueológico del proyecto "Desarrollo Inmobiliario Macro Pilauco II, Etapa 1, Lote A", en la comuna de Osorno, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 5669 del 28.10.2020).

63. La Sra. Javiera Arriagada Hernández, arqueóloga, por carta del 28.10.2020 renuncia al permiso de caracterización arqueológica entregado en el marco de la evaluación ambiental del proyecto "Puertas de Fierro", en la Región de O'Higgins (Ingreso CMN N° 5674 del 28.10.2020).

64. El Sr. Alfonso Guerrero Villarreal, Gerente Técnico del Consorcio de Salud Santiago Oriente S.A., remite por Oficio CS-CMN-0168 del 28.10.2020, informe de las campañas de monitoreo del MH Edificio del Hospital del Salvador, en el marco del proyecto "Reposición del Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriátrica" (Ingreso CMN N° 5707 del 29.10.2020).

65. El Sr. Francisco Hernández, Gerente Sostenibilidad de Socovesa Sur, remite por correo electrónico del 28.10.2020 informe de inspección visual realizado en la Etapa VIII del proyecto inmobiliario Hacienda Santa María de Labranza, en la comuna de Temuco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 5786 del 04.11.2020).

66. El Sr. Juan Carlos Monckeberg Fernández, de Energía Eólica Los Olmos SpA., por carta VPO-DMA-171-2020 del 02.11.2020, solicita reconsideración del Ord. CMN N° 3641 del 13.10.2020, que se pronuncia sobre los informes de hallazgos arqueológicos realizados en plataformas de los Aerogeneradores N° 4 y N° 7 del proyecto "Parque Eólico Los Olmos", Región del Biobío (Ingreso CMN N° 5789 del 04.11.2020).

67. El Sr. Carlos Salazar Zavala, Business Development Manager de X-ELIO, remite por correo electrónico del 03.11.2020 informe de monitoreo arqueológico mensual N° 3, de Septiembre, del proyecto "Actualización proyecto La Cruz Solar", en la comuna de María Elena, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5833 del 06.11.2020).

68. El Sr. Miguel Galleguillos, Supervisor de Medio Ambiente de Minera El Abra., por correo electrónico del 29.10.2020 invita a la faena de la Sociedad Contractual Minera El Abra Calama, para dar cumplimiento a la RCA 114/08 (Ingreso CMN N° 5722 del 02.11.2020).

Permiso Sectorial

69. El Sr. Héctor Velásquez Moreno, arqueólogo, remite por correo electrónico del 23.10.2020, solicitud de permiso arqueológico para el rescate en el área del proyecto edificio Irrarrázaval 1171, en la comuna de Ñuñoa, en la Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5575 del 26.10.2020).

70. Las Sras. María Paz Casorzo Prieto y Camila Segura Pérez, arqueólogas, por carta del 23.10.2020 solicitan permiso de caracterización arqueológica en elemento patrimonial identificado en el marco de la evaluación del proyecto "Parque Eólico Vientos del Loa", en la comuna de María Elena, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5582 del 26.10.2020).

71. El Sr. Daniel Gordon Adam, Gerente de Medio Ambiente de Colbún S.A., por carta GMA N° 046/2020 del 22.10.2020, solicita autorización para intervención de sendero y recolección hallazgos arqueológicos en el marco del proyecto Diego de Almagro Sur 1 y 2, en la comuna de Diego de Almagro, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 5607 del 27.10.2020).

72. La Sra. María Ángela Peñaloza Ouet, arqueóloga, por carta del 23.10.2020 solicita autorización para realizar 6 pozos de sondeo de caracterización arqueológica, en el marco del proyecto inmobiliario Edificio Vicuña Mackenna 655, en la comuna de Santiago Centro (Ingreso CMN N° 5612 del 27.10.2020).

73. El Sr. Charles Garceau Saavedra, arqueólogo, por carta del 26.10.2020 solicita autorización para un estudio de caracterización arqueológica mediante pozos de sondeo a ser presentado durante el proceso de evaluación ambiental de la DIA del proyecto "Parque Eólico Rarínco", en la comuna de Los Ángeles, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 5643 del 28.10.2020).

74. El Sr. Javier Hernández Anderson, arqueólogo, por carta del 30.10.2020 solicita autorización para trabajos de caracterización arqueológica en el sitio PAO_SA01, registrado en el marco de los trabajos de línea de base del proyecto Adaptación Operacional Minera Los Pelambres, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5751 del 03.11.2020).

75. El Sr. Goran Mimica Cagalj, arqueólogo, remite por carta del 03.11.2020 solicitud de permiso arqueológico para la realización de una red de pozos de sondeo, en el marco del proyecto "Conjunto Doctor Yazigi", en la comuna de Conchalí, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5817 del 05.11.2020).

PAS 132

76. El Sr. Michael Minnes, Representante Legal de Venturada Energía SpA., por carta del 28.10.2020 responde al Ord. CMN N° 3554 del 5.10.2020, que no autoriza la recolección superficial de los hallazgos arqueológicos Quilmo 1 y Quilmo 2, asociados al PAS N° 132 del proyecto "PSF Chillán II", emplazado en la Región del Ñuble (Ingreso CMN N° 5693 del 29.10.2020).

Salida de Muestras

77. La Sra. Verónica Reyes Álvarez, arqueóloga, por carta del 04.11.2020 solicita permiso para la salida de 20 muestras al extranjero. Se trata de restos bioantropológicos del sitio Pique Europa, excavado en el marco del EIA del proyecto Líneas 3 y 6 del Metro de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5818 del 05.11.2020).

Pertinencia

78. El Sr. Andrés Richmagui Tomic, Director Regional del SEA de Tarapacá, por Ord. N° 20200110234 del 29.10.2020, solicita al CMN informar en el ámbito de sus competencias sobre la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Modificación en Planta Química Faena Soledad", en la Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 5779 del 04.11.2020).

Denuncias

79. Por correo electrónico del 24.09.2020, un arqueólogo informa que no ha participado en la línea de base arqueológica del proyecto Bundang Gu-Calama, ni de su actual proyecto en evaluación GHUNGNAM. La empresa estaría utilizando el nombre del profesional (Ingreso CMN N° 5703 del 29.10.2020). Por correo electrónico del 30.10.2020, otro profesional deja constancia sobre irregularidades asociadas al proyecto "Ghungnam KCS" ingresado al SEA, actualmente en calificación y presentado por la empresa Andes Green Energy S.A., en atención al uso indebido de su nombre como profesional (Ingreso CMN N° 5753 del 03.11.2020).

80. Por carta del 29.10.2020, un particular informa sobre la realización de trabajos de parte de una empresa minera, en la comuna de Cabildo, con maquinaria pesada, que han dañado árboles y petroglifos del sector; adjunta fotografías y solicita fiscalización del CMN (Ingreso CMN N° 5767 del 03.11.2020). Por correo electrónico del 30.10.2020 remite antecedentes fotográficos adicionales (Ingreso CMN N° 5798 del 04.11.2020).

Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano

81. El Sr. Guillermo Hartwig Jacob, Director del Servicio de Salud Metropolitano Norte, por Ord. N° 1427 del 23.10.2020, responde al Ord. CMN N° 2813 del 10.08.2020, que solicita antecedentes adicionales de la intervención en calle San José N° 1053, MH Hospital San José, comuna de Independencia (Ingreso CMN N° 5573 del 26.10.2020).

82. El Sr. Martín Urrutia Urrejola, Director Nacional de Arquitectura (S) del MOP, por Ord. N° 1097 del 22.10.2020, remite expediente para timbraje del proyecto de conservación del MH Casa Abaroa, en la comuna y Región de Antofagasta; adjunta planos, memoria explicativa y EETT (Ingreso CMN N° 5585 del 26.10.2020).

83. El Sr. Javier Díaz Robles, arquitecto, por carta del 22.10.2020 remite antecedentes en respuesta al Ord. CMN N° 3379 del 22.09.2020, que autoriza con indicación el proyecto de rehabilitación del inmueble en calle Carmen N° 1090, esquina Av. Matta N° 497, ZT Barrio Matta Sur, en la comuna de Santiago; adjunta memoria, EETT y planos (Ingreso CMN N° 5634 del 27.10.2020).

84. El Sr. Eduardo Alejandro Salinas Álvarez, profesional de S.O.S. Rescate Animal, a través de formulario de contingencia - Resolución 41, solicita intervención de urgencia en Reserva Bosque del Tamarugal, en Región de Tarapacá; adjunta declaración simple, fotos, declaración datos de inmueble, ficha técnica, informe ficha de contingencia y modificación excepcional (Ingreso CMN N° 5638 del 27.10.2020).

85. El Sr. Jorge Roco, arquitecto del Servicio de Salud Metropolitano Central, por correo electrónico del 27.10.2020 envía documentación complementaria del Ingreso CMN N° 5525-2020, correspondiente a proyecto de demolición obra gruesa en Hospital San Borja Arriarán en Av. Santa Rosa N° 1234, ZT Barrio Matta Sur; adjunta EETT (Ingreso CMN N° 5666 del 28.10.2020).

86. El Sr. Nicolás Joannon Aninat, de Joannon Arquitectos Asociados, por correo electrónico del 28.10.2020, responde Ord. CMN N° 1201 del 30.03.2020, que autoriza las modificaciones al proyecto Puesta en Valor de la Restauración del MH Templo Parroquial San José de Pelarco, en la comuna de Pelarco, Región del Maule; adjunta EETT, oficio, planos, índice y carátulas (Ingreso CMN N° 5702 del 29.10.2020).

87. El Sr. Raúl Irrazábal Sánchez, Director Nacional de Arquitectura DAMOP, por Ord. N° 1128 del 29.10.2020, envía antecedentes técnicos para timbraje del proyecto de restauración Parroquia San Ignacio de Empedrado, MH en la comuna de Empedrado, Región del Maule (Ingreso CMN N° 5732 del 02.11.2020).

88. El Sr. Raúl Irrazábal Sánchez, Director Nacional de Arquitectura DAMOP, por Ord. N° 1130 del 29.10.2020, remite para timbraje la documentación del proyecto restauración y habilitación de la Basílica del Salvador, MH en la comuna de Santiago (Ingreso CMN N° 5747 del 02.11.2020).

89. El Sr. Cristian Sáez Astaburuaga, arquitecto, por carta de octubre, remite el proyecto de restauración y remodelación del MH Iglesia de la Veracruz, en la comuna de Santiago; adjunta listado, memoria explicativa y EETT (Ingreso CMN N° 5820 del 05.11.2020).

90. El Sr. Alex Solís González, arquitecto, por carta sin fecha, solicita autorización para el proyecto de habilitación de local comercial N° D039-0106, al interior del Mall Arauco Estación, en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3110, MH Conjunto de edificios de la Estación Central de Ferrocarriles o Estación Alameda, en la comuna de Estación Central; adjunta planos, EETT, fichas y memoria explicativa (Ingreso CMN N° 5832 del 06.11.2020).

91. Por oficio N° 647 del 23.10.2020 el Sr. José Sabat M., Alcalde de Villa Alemana, solicita autorización para proyecto de intervención en el MH Teatro Pompeya y sus Portales de Villa Alemana, el cual se está postulando al Fondo del Patrimonio Cultural 2020, en comuna de Villa Alemana, Región de Valparaíso; adjunta planos, memoria, informe, EETT, CIP y carta (Ingreso CMN N° 5851 del 06.11.2020).

92. Por Ord. N° 192 del 04.11.2020, el Sr. Alejandro Plaza Z., Director Secplan de Santiago, en complemento del Ingreso CMN N° 4792-2020, solicita autorización para la implementación de una zona deportiva - recreativa en el marco del proyecto remodelación del Parque Almagro, ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro, comuna de Santiago; adjunta EETT y planos (Ingreso CMN N° 5864 del 06.11.2020).

93. El Sr. Nicolás Mardones Lobos, arquitecto, por carta del 05.11.2020, en respuesta al Ord. CMN N° 1712-2020, informa modificaciones y solicita pronunciamiento del CMN con respecto al proyecto en calle Domingo Atienza N° 419, ZT Pueblo de San Pedro de Atacama, en la comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta; adjunta EETT, memoria y planos (Ingreso CMN N° 5882 del 09.11.2020).

94. El Sr. Roberto Mira Rodríguez, arquitecto, por correo electrónico del 6.11.2020, envía planos y EETT para timbraje del proyecto de intervención autorizado por el Ord. CMN N° 453 del 04.02.2020, en calle Santiago Concha N° 1283, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago (Ingreso CMN N° 5894 del 09.11.2020).

95. El Sr. Exequiel Farfán Palma, arquitecto calculista de Tecnogeex Infraestructura Integral, por correo electrónico del 29.10.2020 solicita autorización para intervención en calle Carlos Cousiño N° 206, ZT Sector de Lota Alto, comuna de Lota, Región del Biobío; adjunta carta, CIP, permiso de obra, EETT, planos, memoria y certificado de avalúo fiscal (Ingreso N° 5717 del 30.10.2020).

96. El Sr. Francisco Fuentes Araya, Director del Circuito Lota Sorprendente, a través de carta del 03.11.2020 informa sobre la iniciativa "Memorial a los Mineros de Lota", que se enmarca en el Circuito Lota Sorprendente. El memorial se emplazará dentro del MH Mina Chiflón del Diablo, en el sector Pueblito Minero; adjunta memoria explicativa (Ingreso N° 5824 del 06.11.2020).

97. El Sr. Juan Pablo Duarte, de Duarte Arquitectos Limitada, por carta del 29.10.2020, envía antecedentes en respuesta a las observaciones a la propuesta de intervención del MH Catedral de Chillán, comuna de Chillán, Región de Ñuble; adjunta memoria, informe histórico, EETT, planimetría, fotografías, fichas luminarias (Ingreso N° 5735 del 02.11.2020).

La Sra. Xenia Barrera Ortiz, Jefa Oficina de Gestión de Vivienda - SECPLAN, I. Municipalidad de Santiago, por oficios del 26.10.2020, solicita autorización para la intervención en cités en ZT de la comuna de Santiago; adjunta CIP, EETT, planimetría, memoria descriptiva, fotos, certificados, presupuesto, ficha ICH, actas y solicitud autorización:

98. Ord. 223, en Calle Catedral N° 2258, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, (Ingreso CMN N° 5656 del 28.10.2020).

99. Ord. 230, en Comunidad Pasaje Arcos de Victoria con accesos por las calles Victoria N° 597 y Santa Elvira N° 598, ZT Barrio Matta Sur (Ingreso CMN N° 5658 del 28.10.2020).

100. Ord. 228, en Cité Los Castillitos, en Av. Brasil N° 740-764, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente (Ingreso CMN N° 5660 del 28.10.2020).

101. Ord. N° 229, Cité Pasaje Ramón Bustamante, en calle Coquimbo N° 334 y Porvenir N° 351, ZT Población Madrid, comuna de Santiago (Ingreso CMN N° 5659 del 28.10.2020).

102. El Sr. Nicolás Bastián Palma Garcés, arquitecto, en el marco del subsidio habitacional D.S. N 10 (V. Y U) Programa de habitabilidad rural 2015, postulación individual, hace ingreso de la información legal y técnica del proyecto a emplazar en calle Chacabuco s/n, Loteo 4, en la comuna de Cobquecura. Adjunta carta de noviembre del 2020, planimetría, EETT, memoria explicativa, CIP, Certificado de Inhabitabilidad (Ingreso N° 5857 del 06.11.2020).

103. El Sr. Francisco Vera Manríquez, arquitecto, por oficio 9.2020 sin fecha, solicita revisión del proyecto de Local Comercial en calle Rehue N° 521, acogido a Decreto N° 715 del 07/06/2005, ZT Casco histórico del Pueblo de Cobquecura, comuna de Cobquecura, Región de Ñuble. Adjunta carta del mes de septiembre 2020, CIP, planimetría y EETT (Ingreso N° 5891 del 09.11.2020).

104. El Sr. Pablo Errázuriz Vidal, arquitecto de la Constructora ETK Ltda., por carta sin fecha, solicita autorización para la reparación de la bajada de aguas lluvias y posterior pintura del edificio de calle Bandera N° 537, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago; adjunta correo electrónico, EETT, fotos, planos, carta, memoria explicativa (Ingreso CMN N° 5781 del 04.11.2020).

105. La Sra. Jael Tapia Servantes, en nombre del Sr. Nicolás Mardones Lobos, arquitecto, por correo electrónico del 05.11.2020, remite expediente para timbraje, introduciendo una modificación que no interviene la fachada del inmueble ubicado en Domingo Atienza N° 419, ZT Pueblo de San Pedro de Atacama, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta; adjunta memoria, EETT y planimetría corregidas y carta del Sr. Santiago Ramos del 15.12.2005 (Ingreso CMN N° 5862 del 06.11.2020).

106. El Sr. Nelson Sánchez Cayo, arquitecto, por correo electrónico del 02.11.2020, solicita autorización de los proyectos de obras nuevas Laboratorio GID y Sala de Capacitación, ambos de SQM Antofagasta, en calle Aníbal Pinto N° 3228, en la ZT Barrio Histórico de la ciudad de Antofagasta, comuna y Región de Antofagasta; adjunta carta, listado, memoria de proyecto, planimetría, CIP y escritura (Ingreso CMN N° 5834 del 06.11.2020).

107. La Sra. Diana Brown Pradenas, arquitecta, a través de carta de octubre del 2020, envía el proyecto de "Obra menor Restaurant Paku", en calle Santa Julia N° 112, ZT Sector Costero de Isla Negra, en la comuna de El Quisco, Región de Valparaíso; adjunta carta, planos, CIP, EETT, memoria explicativa, patente, fotos (Ingreso CMN N° 5673 del 28.10.2020). Luego reemplaza la documentación (Ingreso CMN N° 5748 del 02.11.2020).

108. El Sr. David Valenzuela Sandoval, arquitecto, por correo electrónico del 28.10.2020, responde al Ord. N° 1 de la OTR Valparaíso, que solicita antecedentes adicionales al proyecto de intervención del inmueble de Av. Errázuriz N° 688, ZT Barrios Vaticano y Quirinal, en la comuna de El Tabo, Región de Valparaíso; adjunta memoria explicativa, EETT, planos, oficio (Ingreso CMN N° 5710 del 29.10.2020).

109. La Sra. María José Larrondo P., Encargada Dirección de Gestión Patrimonial de la I. Municipalidad de Valparaíso, por correo electrónico del 22.10.2020, remite carta del 20.10.2020 del Sr. Felipe Araya Van Der Schraft, Gerente Casa Vander, quien solicita autorización para la utilización de "La Terraza" del piso 4 del Hotel Casa Vander, en Paseo Dimalow 135, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta carta (Ingreso CMN N° 5715 del 30.10.2020).

110. El Sr. Cristian Cruz Acevedo, a través de carta de noviembre 2020, solicita autorización para la instalación de una caseta de enfermería en la ZT Sector Canelo - Canelillo del balneario de Algarrobo, comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso; adjunta carta, patente profesional de arquitecto responsable, CIP, memoria explicativa, planimetría, fotografías, EETT (Ingreso CMN N° 5757 del 03.11.2020).

111. El Sr. Francisco Salas Gaete, propietario, por carta del 29.10.2020 solicita autorización para remover escombros y basura de inmueble ubicado en calle Los Aromos N° 165, ZT Centro Histórico de Lolol, comuna de Lolol, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; adjunta carta, CIP, fichas, fotos y plano (Ingreso CMN N° 5762 del 03.11.2020).

112. El Sr. Horacio Venegas Mora, arquitecto, por carta de octubre, envía expediente del proyecto de local comercial peluquería en Av. Brasil N° 451, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago; adjunta correo electrónico, memoria explicativa, planos, certificado, carta, certificado de título, CIP, patente (Ingreso CMN N° 5647 del 28.10.2020).

113. La Sra. Gabriela Ruilova Lizana, a través de carta de noviembre, remite información para regularización de obras de ampliación de una bodega en la parte posterior del predio en calle Crescente Errázuriz N° 959, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa; adjunta EETT, planos, carta, CIP, memoria explicativa (Ingreso CMN N° 5799 del 04.11.2020).

114. El Sr. Silvio Zerega Zegarra, Director Ejecutivo de la Corporación Museo del Salitre, por correo electrónico del 22.10.2020, solicita autorización para el proyecto denominado Restauración de fachadas y cubierta de la Escuela Coeducacional N° 35, MH Oficina Salitrera Humberstone, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá; adjunta carta, memoria, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 5538 del 23.10.2020).

115. El Sr. Juan Retamal Gamonal, Administrador Municipal de la I. Municipalidad de Huará, por Ord. N° 1570 del 27.10.2020, remite respuesta a observaciones del Ord. CMN N° 2455 del 14.07.2020 al proyecto denominado Reposición Plaza localidad de Laonzana, que contempla intervenciones al interior del MH Capilla de Laonzana, comuna de Huará, Región de Tarapacá; adjunta carta, memoria, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 5708 del 29.10.2020).

Comisión de Patrimonio Histórico

116. El Sr. Mauro Torres Soto, Jefe Unidad Programa de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, mediante correo electrónico del 06.11.2020 e Informe de Terreno, solicita la atención del CMN ante un nuevo episodio de vandalismo que afectó al Memorial de Ejecutados Políticos y Detenidos Desaparecidos de la ciudad de Valparaíso, ubicado en Avenida Brasil (Ingreso CMN N° 5897 del 09.11.2020).

Comisión de Patrimonio Natural

117. El Sr. Pablo Espinosa Aguirre, Representante Legal de Engie Energía Chile S.A., por carta GSP/2020/320 del 20.10.2020 remite respuesta al Ord. CMN N° 3061 del 08.09.2020, que rechaza los informes de monitoreo paleontológico del proyecto Ampliación Subestación Capricornio, con RCA N° 99/2019, en la comuna y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5499 del 22.10.2020).

118. La Sra. Patricia Henríquez Rojas, Encargada de la OTR del CMN Región de Tarapacá, por memo N° 93 del 28.10.2020, remite denuncia sobre la extracción ilegal de áridos ocurrido el 27.10.2020, en el SN Cerro Dragón, en la comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 5705 del 29.10.2020).

119. La Sra. Leisy Amaya Montano, profesional del Departamento de Conservación de Especies del MMA, por correo electrónico del 23.09.2020, envía para observación y comentarios un documento de trabajo para la elaboración de la Estrategia para el fortalecimiento de las Colecciones Biológicas de Chile y su Plan de Acción, en el marco de la Estrategia Nacional de Biodiversidad (Ingreso CMN N° 5548 del 23.10.2020).

El Sr. Pablo Espinosa Aguirre, Representante Legal de Engie Energía Chile S.A., envía los informes de monitoreo paleontológico del mes de agosto de proyectos en la Región de Antofagasta:

120. Por carta GSP/2020/323 del 22.10.2020, proyecto "Parque Eólico Calama", RCA N° 236/2018, en la comuna de Calama (Ingreso CMN N° 5570 del 26.10.2020).

121. Por de carta GSP/2020/324 del 22.10.2020, del proyecto "Ampliación Subestación Capricornio", RCA N° 99/2019 (Ingreso CMN N° 5571 del 26.10.2020).

122. La Sra. Karen Contreras, de Terra Ignota SpA, por correo electrónico del 22.10.2020, envía "Informe ambiental, inducción paleontológica y cercado preventivo", asociado al permiso entregado a través del Ord. CMN N° 1031-2016 en el marco del proyecto "Espejo de Tarapacá", RCA N° 82/2015 y N° 71/2017, en las comunas de Iquique y Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 5578 del 26.10.2020).

123. El Sr. Rafael Labarca, arqueólogo - paleontólogo, por carta del 23.10.2020, envía los informes de los trabajos paleontológicos asociados al Ord. CMN N° 288 del 21.01.2019 que otorga permiso de prospección paleontológica en el marco del proyecto "Identificación y puesta en valor del sitio de interés paleontológico en el lecho estero de Quilpué", comuna de Quilpué, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5579 del 26.10.2020),

124. El Sr. Victor Diaz Montero, de EGB Arquitectos SpA, por correo electrónico del 23.10.2020, remite documento del 16.10.2020, solicitando regularizar obras menores en edificio ubicado en camino Nueva La Parva 68, en el SN Fundo Yerba Loca, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5598 del 26.10.2020).

125. El Sr. Philippe Moisan Tapia, paleobotánico, por correo electrónico del 24.10.2020 remite informe sucinto del permiso de prospección paleontológica otorgado por Ord. CMN N° 3390-2018, en el marco del proyecto de investigación "Estudio Paleobotánico del Triásico-Jurásico en la Región de Atacama" (Ingreso CMN N° 5620 del 27.10.2020).

126. El Sr. Luis Felipe Hinojosa, paleontólogo, por correo electrónico del 26.10.2020, envía el informe paleontológico asociado al permiso entregado a través del Ord. CMN N° 4492-2016, del proyecto Fondecyt regular N° 1150690 "*Leaf traits from Cenozoic to present climate; are there common relationships?*", en la Región de Aysén (Ingreso CMN N° 5639 del 28.10.2020).

127. El Sr. Victorino Araya Mora, ingeniero civil, por correo electrónico del 26.10.2020, previene sobre irregularidades preexistentes en relación al terreno que contiene parte del cauce natural del humedal urbano La Chimba de Antofagasta y riesgo inducido sobre los caudales ecológicos que lo sustentan (Ingreso CMN N° 5651 del 28.10.2020).

128. El Sr. Mauricio Compagnon O., representante legal de Mankuk Consulting & Services S.A., por carta del 28.10.2020 entrega el quinto informe mensual de charlas de inducción paleontológica, agosto 2020, en el marco del proyecto "Modificación línea de Transmisión Carrera Pinto Campos del Sol Sur Oeste", RCA N°106/2019, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 5713 30.10.2020).

129. Por Ord. N° 287 del 27.10.2020 el Sr. Guillermo Ready Salamé, Seremi del Medio Ambiente Región de Atacama, informa de la recepción de una denuncia anónima del 26.10.2020 por afectación a los objetos de conservación del SN Humedal Costero Carrizal Bajo, comuna de Huasco (Ingreso CMN N° 5714 del 30.10.2020).

130. La Sra. Nathalia Fouquet Jód, paleontóloga y Gerente operacional de ANQA, por carta del 28.10.2020 informa sobre las actividades asociadas al permiso de excavación paleontológica autorizadas a través del Ord. CMN N° 1874-2016, del proyecto de tesis doctoral "Registro fósil de secuencias marinas del Cretácico Inferior de la Cuenca de Coloso, Norte de Chile", en la Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5725 del 02.11.2020).

131. La Sra. Claudia Rivera Rojas, Seremi de Medio Ambiente de la Región de Coquimbo, por Ord. N° 284/2020 del 28.10.2020, invita a participar de la reunión de la Mesa de Conservación de Humedales de Tongoy (Ingreso CMN N° 5730 del 02.11.2020).

132. El Sr. Pablo Espinosa Aguirre, Representante Legal de Engie Energía Chile S.A., por carta GSP/2020/332 del 29.10.2020, envía el undécimo informe de monitoreo quincenal paleontológico, agosto 2020, del proyecto "Subestación Seccionadora Algarrobal 220 kV", RCA N° 61/2019, en la comuna de Vallenar, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 5745 del 02.11.2020).

133. La Sra. Ximena Guzmán Meza, Encargada (S) de la OTR Coquimbo, por memo N° 70 del 29.10.2020, envía formulario de denuncia por afectación a MA en el sector de Playa Chica de La Herradura, comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5754 del 03.11.2020).

Comisión de Patrimonio Arqueológico

134. La Sra. Macarena Aguilar Gueico, Subcomisario de la Bidema PDI Antofagasta, por correo electrónico del 29.10.2020, informa que con fecha 29.10.2020, el personal de la Bidema en compañía de la Brigada de Homicidios, ambas de la ciudad de Antofagasta, concurren hasta el kilómetro 90 de la ruta A1 de la comuna de Mejillones, por el aviso de hallazgo de osamentas de origen posiblemente arqueológico (Ingreso CMN N° 5765 del 03.11.2020).

El Sr. Miguel Chapanoff Cerda, Director del Museo Regional de La Araucanía del SNPC, remite:

135. Por correo electrónico del 21.10.2020, reenvía el de la Sra. Carmen Martínez Valdebenito, asesora cultural de la Municipalidad de Curacautín, sobre el daño sufrido por el petroglifo que se encuentra en la plaza de la ciudad, remitiendo información y fotografías del daño (Ingreso CMN N° 5785 del 04.11.2020).

136. Por correo electrónico del 5.11.2020, remite información e imágenes relativas al hallazgo de una vasija arqueológica del período Alfarero Temprano en la comunidad mapuche Mallín del Traile (Ingreso CMN N° 5888 del 09.11.2020).

137. El Sr. Raúl Perry Mitchell, Jefe de Programas de la Fundación San Carlos de Maipo, por carta del 03.11.2020, responde el Ord. CMN N° 3308 del 16.9.2020 que se pronuncia con observaciones al informe del proyecto "Instalación del cerco perimetral en Humedal y Laguna Batuco", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5839 del 06.11.2020).

138. Por carta del 04.10.2020, el Sr. Adolfo Vivanco V., Profesional Residente Vecchiola Ingeniería y Construcciones S.A., remite el informe mensual arqueológico del mes de Octubre, en el marco del proyecto "Conservación Camino Básico, Ruta A-31, Km 47 al 77, Por Sectores, Provincia de Arica región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 5843 del 06.11.2020).

139. El Sr. Benjamín Huerta González, arqueólogo de Sedna Consultores, por carta del 28.09.2020 solicita permiso para rescate arqueológico en el área de influencia del proyecto "Lomas de Papudo 6", del titular Ecasa, ubicado en la comuna de Papudo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5326 del 14.10.2020).

140. La Sra. Bernardita Soto Velasco, Gerente General de la Fundación Basílica del Salvador, por carta del 16.10.2020 remite el informe ejecutivo de caracterización arqueológica del proyecto "Restauración del MH Basílica del Salvador", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5450 del 20.10.2020).

141. La Sra. Patricia Henríquez Rojas, Encargada de la OTR Tarapacá, por memos N° 89 y N° 90 del 15.10.2020, remite Ord. N° 1493 y 1494 del 13.10.2020 del Sr. José Bartolo Vinaya, Alcalde de Huara, quien solicita autorización de los proyectos de pavimentación de los Pasajes Viguera y Segundo de Línea, en la ZT Pueblo de Tarapacá (Ingresos CMN N° 5427 y 5428 del 19.10.2020).

142. El Sr. Felipe Fuentes M., arqueólogo, por correo electrónico del 04.11.2020, solicita permiso de intervención arqueológica en el marco del proyecto "Centro Logístico Banco Central", en área industrial adyacente a la Costanera Norte, comuna de Renca, Región Metropolitana; adjunta KMZ, plano, metodología, cartas y otros documentos (Ingreso CMN N° 5844 del 06.11.2020).

143. El Sr. Sebastián Pérez Lara, Administrador de Proyectos de Ecoturismo y Educador Ambiental, por correo electrónico del 03.11.2020 remite informe sobre la destrucción al MN Pucará de Chena (Ingreso CMN N° 5847 del 06.11.2020).

144. La Sra. Elizabeth Sanhueza V., Coordinadora Ambiental de la empresa San Felipe S.A., por correos electrónicos del 05 y del 09.11.2020, remite el informe de monitoreo arqueológico de octubre del 2020 y el informe final de monitoreo arqueológico, del proyecto "Conservación Camino Básico Ruta A-31, Km 25 Al Km 47, por Sectores, Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota Segundo Llamado" (Ingresos CMN N° 5848 del 06.11.2020 y N° 5945 del 10.11.2020).

145. El Sr. Raúl Escárdate Peters, Director del Serviu Región de Los Ríos, por Ord. N° 2007 del 02.11.2020, y en atención al Ord. CMN N° 2200-2019, que se pronuncia sobre los proyectos inmobiliarios Los Pellines, Valparaíso y Nueva Ilusión, de la localidad de Angachilla, remite el informe mensual de monitoreo arqueológico permanente de los meses de agosto y septiembre de 2020 (Ingreso CMN N° 5656 del 06.11.2020).

146. El Sr. Oliver López Pérez, Inspector Fiscal de la Dirección de Vialidad del MOP, por Ord. N° 114 del 4.11.2020, remite plan de monitoreo arqueológico y protección del patrimonio cultural, informes de monitoreo mensuales (agosto y septiembre) y especificaciones técnicas del proyecto "Reposición Ruta 181 CH, Sector Curacautín - Malalcahuello, Tramo Dm 71.880,163 a Dm 86.628,163, comuna de Curacautín, Provincia de Malleco, Región de La Araucanía" (Ingreso CMN N° 5659 del 06.11.2020).

147. El Sr. Rodrigo Órdenes Álvarez, Encargado OTR Valparaíso CMN, por correo electrónico del 05.11.2020, remite "Informe del Sitio Arqueológico Suyay El Sendero de la comuna de Quillota", realizado por el Museo Histórico y Arqueológico de Quillota en el contexto del hallazgo en el mes de Octubre del presente año (Ingreso CMN N° 5863 del 06.11.2020).

148. El Sr. Rodrigo Pizarro Rojas, Comisario Jefe de la Brigada de Homicidios de Temuco de la PDI, por Ord. N° 652 del 27.08.20 y Cadena de Custodia NUE 6139389, en relación a la causa RUC N° 2000721343-4, remite restos humanos hallados en el sector de Puala Alto, comuna de Curarrehue, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 5874 del 09.11.2020).

149. El Sr. Stefano De Luca, arqueólogo de la Unidad de Derechos Humanos del SML, por correo electrónico del 28.04.2020 informa sobre el hallazgo de osamentas en parcela en camino Buin-Maipo N° 1133, Parcela 5, B2, en la comuna de Buin (Ingreso CMN N° 2454 del 30.04.2020). El Sr. Sergio Araos, propietario, por correo electrónico del 14.07.2020, remite croquis de ubicación y fotografía de hallazgo bioantropológico (Ingreso CMN N° 3702 del 21.07.2020).

150. El Sr. Darío Aguilera Manzano, Director del Museo La Ligua, por correo electrónico del 04.08.2020, informa sobre el hallazgo de restos óseos humanos durante una excavación particular para la instalación de fosa séptica en sector El Tome, sitio 16, Lote 14, en la comuna de Papudo, y solicita pronunciamiento del CMN (Ingreso CMN N° 5670 del 28.10.2020).

151. La Sra. Sandra Achurra, Inspector Fiscal del MOP del Estudio de Ingeniería Construcción Variante Polpaico, por Ord. N° 8815/26 del 08.10.2020, y en el marco de las obras del estudio "Construcción Variante Polpaico en Ruta G-132, comuna de Tiltil, Región Metropolitana", informa sobre la detección de intervenciones en el Estero Polpaico, producto de la posible extracción de áridos y otras intervenciones en sector cercano a una piedra tacita (Ingreso CMN N° 5366 del 15.10.2020).

152. El Sr. Álvaro Rojas Monje, Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización del Serviu de la Región del Biobío, por Ord. N° 4845 del 02.10.2020, solicita autorización para la nueva ubicación de postes eléctricos a trasladar, junto a otros requerimientos de la comunidad, en el contexto de las obras del proyecto "Mejoramiento red centro de Lota y vialidad asociada, Eje 1: Cuesta Loyola entre intersección de calles Cousiño/Lyon hasta calle Lautaro" (Ingreso CMN N° 5179 del 06.10.2020).

153. El Sr. Pedro Espinoza Rodríguez de Mountain Road SPA, por carta N° 149/2020 del 05.10.2020, remite informe de monitoreo mensual de octubre del proyecto en ejecución "Conservación Ruta A-353 Sector Cr. Ruta A-35 – Ayco, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 5883 del 09.11.2020).

154. El Sr. Cristóbal Álvarez Arriagada, por correo electrónico del 05.11.2020, formaliza denuncia sobre hallazgo de osamentas humanas en el marco de obra de vialidad urbana, proyecto de Conservación y Reposición de Vías y Entorno 2020, Veredas Sector Centro de Copiapó (Ingreso CMN N° 5884 del 09.11.2020). La Sra. Paula Álvarez Callejas, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Atacama, por memo N° 21 del 05.11.2020, remite fotografías de hallazgo no previsto en el marco de los trabajos de reposición de veredas en calle Juan Godoy al costado de Iglesia San Francisco, en la comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 5885 del 09.11.2020).

155. La Sra. Camila Isidora Muñoz Soto, arqueóloga, por carta del 06.11.2020, solicita autorización del CMN para la postulación al Fondo del Patrimonio Cultural 2020 del proyecto denominado "Entre líneas y puntos: comunicación e intercambio de información a partir del estudio del arte rupestre de las provincias de Magallanes y Última Esperanza"; aclara que no considera intervención directa de los sitios arqueológicos (Ingreso CMN N° 5889 del 09.11.2020).

156. El Sr. Sebastián Hernández Villalobos, Administrador Residente de Brotec Construcción SpA, por carta R215-432/20 del 05.11.2020, remite informe mensual de octubre del proyecto "Reposición Pavimento Ruta 215-CH, Sector Las Lumas, Entre Lagos, Tramo DM. 22.100 al DM. 48.420, comuna de Puyehue, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos" (Ingreso CMN N° 5895 del 09.11.2020).

157. La Sra. Sonia Parra Orellana, profesional del área de Arqueología del CMN, por correo electrónico del 06.11.2020, remite cadena de correos que informan sobre posible pieza arqueológica Isla de Pascua/Chile a la venta (Ingreso CMN N° 5896 del 09.11.2020).

158. El Sr. David Píket H., Inmobiliaria e inversiones Las Olas SPA, por correo electrónico del 06.11.2020, responde Ord. CMN N° 3932 del 02.11.2020 y remite EETT del proyecto "Loteo Habitacional Tunquén", comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5907 del 10.11.2020).

159. El Sr. Francisco Varas Campos, Seremi Mincap de Coquimbo, por Ord. N° 266/2020 del 06.11.2020, reitera el Ord. N° 248 del 13.10.2020, que solicita se responda a la Sra. Carolina Andrea Pérez Díaz por el hallazgo de un naufragio en el sector de la Playa Chica de La Herradura (Ingreso CMN N° 5919 del 10.11.2020).

160. El Sr. Raúl Irrarrázabal Sánchez, Director Nacional de Arquitectura DAMOP, por Ord. N° 1181 del 09.11.2020, remite la solicitud de permiso de rescate arqueológico de la obra "Construcción Terminal de Buses Lago Ranco", en la comuna de Lago Ranco, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 5932 del 10.11.2020).

161. El Sr. Néstor Rojas Arias, arqueólogo, por correo electrónico del 09.11.2020, informa sobre posible afectación a MA en el sector La Chimba, en la comuna y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5942 del 10.11.2020).

162. El Sr. Jeremías Rivera, profesional residente de San Felipe S.A., por carta 834-RES-C112 del 04.11.2020, informa que se han dado término a los trabajos del proyecto "Conservación Camino Básico Ruta A-31, Km. 25 al Km. 47, por sectores, Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota, segundo llamado" (Ingreso CMN N° 5946 del 10.11.2020).